TOMO 114 — Montevideo, Viernes 23 de Febrero de 1934 — Núm. 8256

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

NUMEROS DADOS A LEYES DEL 2 AL 15 DE ENERO

N.º DE LA LEY	FECHA	ENUNCIACION DEL ASUNTO	N.º DEL DIARIO EN QUE APARECIÓ
9.181	2	Se faculta al Poder Ejecutivo para tomar de los recursos creados para Vialidad e Hidrografía las sumas necesarias para complementar pago de obras	8219 de Enero 9
9.182	2	Se suprimen cargos de las planillas del Ministerio de Obras Públicas	8219 de Enero 9
9.183	2	Se incorporan partidas a las planillas de la Dirección de Arquitectura	8219 de Enero 9
9.184	2	Se acuerda una pensión graciable a la viuda e hija del doctor Manuel B. Otero	8221 de Enero 11
9.185	2	Se acuerda una pensión graciable a doña Joaquina Requena y García y hermanas	8221 de Enero 11
9.186	2	Se acuerda una indemnización a doña Catalina Di Mauro	8221 de Enero 11
9.187	3	Se prorroga el presupuesto de la Universidad	8217 de Enero 5
9.188	3	Se declara feriado el 6 de Enero	8217 de Enero 5
9.189	4	Se fija la Contribución Inmobiliaria para el año 1934	8226 de Enero 17
9.190	5	Se concede una pensión vitalicia a la viuda del Legislador don Saviniano Pérez	8226 de Enero 17
9.191	8	Se autoriza la modificación de retiro del 2.o Teniente don Ramón Costa	8227 de Enero 18
9.192	10	Se autoriza la inversión de una suma para pago de diferencias de asignación de retiro a varios Jefes y Oficiales de la Armada.	8227 de Enero 18
9.193	10	Se confiere un empleo de Coronel al Teniente Coronel retirado don Jaime Escuder	8227 de Enero 18
9.194	10	Se acuerda una pensión graciable a doña Rosa de la Sota de Durán e hijas	8226 de Enero 17
9.195	11	Se suprimen exenciones y se crean impuestos con destino al Tesoro de Salud Pública y se incluyen empleos en las planillas 103 y 101 del Presupuesto General de Gastos	8227 de Enero 18
9.196	11	Se hace una ampliación y reajuste jubilatorio con la base de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos	8229 de Enero 20
9.197	11	Se prorroga el presupuesto del Consejo de Salud Pública	8227 de Enero 18
9.198 (*)	11	Se cancelan del presupuesto de la Caja de Jubilaciones Civiles cargos vacantes y se crean en sustitución varios empleos	8235 de Enero 27
9.199 (*)	11	Se sustituyen cargos en la Caja de Servicios Públicos	8237 de Enero 30
9.200	12	Se establecen las planillas de sueldos y gastos de los servicios permanentes de la Dirección de Saneamiento	8231 de Enero 23
9.201	12	Se acuerda a don Joaquín Muñoz Miranda un plazo para acogerse a los beneficios de la jubilación	8237 de Enero 30
9.202	12	Se dicta una ley orgánica para Salud Pública, de Asistencia e Higiene	8230 de Enero 22
9.203 (*)	12	Se nombra Inspector General de Hacienda y se dispone la refundición de la Inspección de Bancos	8228 de Enero 19
9.204	13	Se autoriza contratar al establecimiento y explotación de un servicio de autobuques entre Colonia y Buenos Aires	8231 de Enero 23
9.205	13	Se exonera por cinco años del impuesto de importación a los aparatos aeronáuticos, extendiéndose este beneficio a los ya importados	8232 de Enero 24
9.206	13	Se exonera al Banco de la República del pago de un almacenaje de lino	8232 de Enero 24
9.207 (*)	13	Se incorporan servicios de Capatacías a la Administración del Puerto y Zona Franca de Colonia	8235 de Enero 27
9.208 (*)	15	Se crea la Dirección de Estadigrafía e Investigaciones Financieras, de la Contaduría General de la Nación	8235 de Enero 27

(*) Decretos-leyes.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

1

Mensaje. Se da cuenta de la concesión de un subsidio a agricultores perjudicados por la langosta

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 10 de 1934.—Número 1460|933.

Señor Presidente de la Comisión Legislativa Permanente, don José G. Antuña:

Tengo el agrado de dirigirme a la Comisión Legislativa de su presidencia para darle cuenta de la resolución dictada con fecha 25 de Enero próximo pasado, de la que se acompaña copia fiel (*), que otorga un subsidio en semillas a determinados agricultores de Paysandú y Durazno seriamente perjudicados por la langosta.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.—**GABRIEL TERRA.** —AUGUSTO CESAR BADO.

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley derogando un impuesto a los sueldos en cuanto al personal del Frigorífico Nacional.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 10 de 1934.—Número 114|933.

Señor Presidente de la Comisión Legislativa Permanente, don José G. Antuña:

Tengo el honor de someter a consideración de esa Comisión Legislativa Permanente el adjunto proyecto, por el cual se deroga el artículo 1.° de la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931, en cuanto se refiere al impuesto con que están gravados los sueldos de los funcionarios del Frigorífico Nacional.

El Poder Ejecutivo al remitir el presente mensaje ha tomado en cuenta varias y muy especiales razones, destacando de entre ellas, como la más importante, la que se refiere a que el personal del Frigorífico Nacional, está sometido a un horario discontinuo, con recargo de trabajo en sus tareas, lo que impide, a muchos de sus integrantes dedicarse a actividades particulares en las horas libres, que por pequeñas que sean, las ayudan con su producido a reforzar sus entradas mensuales y poder así atender con más desaohgo imperativas obligaciones de familia.

Otra de las razones, es la de que el Frigorífico Nacional, por motivo de economía ha rebajado asignaciones, suprimido las utilidades, primas por hijos, retribuciones por locomoción y otras.

Por otra parte, el producido del impuesto en lo que dice relación con los sueldos del personal del Frigorífico Nacional apenas alcanza a una inversión en Rentas Generales de $ 1.554.04 mensuales.

Además, por su naturaleza especial, el organismo denominado "Frigorífico Nacional" no puede ser considerado dentro de su estructura legal como un verdadero y propio ente atuónomo.

Por tales fundamentos, el Poder Ejecutivo, espera que esa Comisión Legislativa Permanente compenetrada de las razones de equidad en que está inspirado el adjunto proyecto, le preste su aprobación.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi consideración más distinguida.—**GABRIEL TERRA.**—AUGUSTO CESAR BADO.

Ministerio de Industrias.

PROYECTO DE LEY

La Comisión Legislativa Permanente

DECRETA:

Artículo 1.° Derógase el artículo 1.° de la ley número 8748 del 20 de Agosto de 1931, en cuanto se refiere única y exclusivamente a los sueldos del personal del Frigorífico Nacional.

Montevideo, Febrero 10 de 1934.

AUGUSTO CESAR BADO.

(*) Excluída de la copia del mensaje recibida en "Diario Oficial".

3

Mensaje. Se rectifica un error en una ley sobre protección a la industria vitivinícola

Asamblea Deliberante.

Montevideo, Febrero 6 de 1934.—Número 2190|933.

Señor Presidente de la República, doctor Gabriel Terra:

Tengo el honor de poner en su conocimiento, a los efectos del caso, que en la ley de fecha 25 de Enero último, sobre protección a la industria vitivinícola, publicada en el número 8242 del "Diario Oficial", se ha deslizado un error de copia que esta Presidencia debe rectificar.

El segundo apartado del numeral A) del artículo 7.° dice:

"Los importadores de vino contribuirán con un centésimo **por cada litro** de vino que importen." Ahora bien, en la compulsa que realiza la Secretaría del Cuerpo Legislativo sobre los originales taquigráficos y el texto de los proyectos sancionados, se ha advertido que el inciso aprobado fué el siguiente:

"Los importadores de vinos contribuirán con un centésimo **por cada diez litros** de vino que importen."

Así consta en el original del inciso votado y en la versión taquigráfica de la sesión del 23 de Enero último.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda Secretario.

Secretaría de la Presidencia de la República.

Montevideo, Febrero 8 de 1934.

Pase al Ministerio de Industrias. — Santiago Antuña, 1.er Prosecretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 9 de 1934.

Háganse las anotaciones y publicaciones del caso. — BADO.

4

Decreto. Se establecen disposiciones para caracterizar combustibles exonerados de impuestos

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 10 de 1934.—Número 1047|932.

Vistas las medidas propuestas por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para evitar el empleo de los combustibles exonerados de impuestos por ley número 8748 del 20 de Agosto de 1931, en usos que contraríen el espíritu y la letra de la ley;

Considerando: Que las medidas que se proponen en nada afectan la calidad del combustible a que se aplican,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Los combustibles exonerados del impuesto adicional establecido por el artículo 11 de la ley número 8748 del 20 de Agosto de 1931, deberán expenderse coloreados en verde. Además la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland deberá adicionarles un producto testigo que permita su identificación.

Art. 2.° El uso indebido de los combustibles a que se refiere el artículo anterior, constatado por su coloración, será castigado con las penas establecidas en el artículo 15 de la ley número 8748 del 20 de Agosto de 1931.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —AUGUSTO CESAR BADO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República con el señor Ministro de Defensa Nacional, el día 7 de Febrero de 1934.

1—Decreto exonerando del cargo de Cantinero del Batallón de Infantería número 1 al señor Ramón Arias y nombrando en su reemplazo al señor Esteban V. Rovira. (65|934).

2—Decreto nombrando para integrar el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada a los señores General de División Leopoldo E. Muró y Capitán de Fragata Federico P. Ugarteche. (4347|933).

3-4—Resolución exonerando al señor Federico Negrao del cargo de Profesor Sustituto de la Escuela Militar. (236|934).

5—Resolución nombrando Escribiente de 1.a clase, asimilado a Suboficial en el Arsenal de Guerra, al Escribiente de 2.a clase, asimilado a Sargento, Humberto Robella y para desempeñar este último cargo al señor Hispano Pratto. (345|934).

6—Decreto exonerando al intérprete de la Dirección de Inmigración Wenceslao Cichowski. (4436|933).

Ascensos

7—Se confieren de Teniente en el arma de Infantería y en Artillería.

8—Se confieren de Teniente Coronel, Mayor, Capitán, Teniente y 2.o Teniente en las armas de Infantería y Caballería y de 2.o Teniente en las armas de Artillería e Ingenieros.

9—Mensaje devolviendo con observaciones a la Comisión Legislativa Permanente, la ley sancionada con fecha 25 de Enero próximo pasado ampliando el artículo 12 de la de Febrero 1.o de 1919, número 6868. (321|934).

10—Acuse de recibo del proyecto de ley sancionado por la Comisión Legislativa Permanente, con fecha 1.o de Febrero corriente, relacionado con el sueldo progresivo al personal de tropa del Ejército.

11—Proyecto de ley a que se refiere la anotación anterior.

12—Disponiendo el acuse de recibo del proyecto de ley de la referencia.

13—Se otorga pensión a la señora María B. Vergara de Fernández y señoritas Blanca L., Belia, Angela L. y Pura A. Vergara una pensión mensual de $ 25.40 sujeta a la ley número 3739. (1882|932).

14—Decreto derogando el artículo 40 del de fecha 2 de Julio de 1932 que dispone que la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos comunique a este Ministerio el importe de las diferencias de cambio correspondientes a los haberes de los Agregados Militares y Navales a las Legaciones.

15—Decreto disponiendo que en este Ministerio y sus dependencias no se recibirá solicitud de ninguna clase, ni se dará nuevo trámite a los asuntos pendientes si no se exhibe la credencial del Registro Cívico Permanente por aquellas personas que deben estar inscriptas o cédula de identidad expedida por las Jefaturas de Policía por los que no pueden figurar en los padrones cívicos.

16—Resolución aprobando la de la Intendencia General del Ejército y la Armada de Noviembre 27 de 1933 sobre adquisición de 21.200 kilos de Oleo Frigonal. (230|934).

17—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para documentar el aumento de racionamiento dispuesto por el Comando del R. O. U. "Uruguay". (363|934).

18—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación incluya en la relación de créditos pendientes de pago del ejercicio 1931|32 los sueldos de retiro que se le adeudan al Cabo retirado Santiago V. Correa desde Julio a Diciembre de 1932. (639|933).

19—Decreto sustituyendo el artículo 1.o del de fecha 27 de Diciembre de 1933 por el siguiente: "Nómbrase a los señores Jefes de la División Material de la Dirección de la Armada y de la Sección Suministros y Adquisiciones de la Intendencia General del Ejército y la Armada y al Ayudante de Ordenes de la Capitanía General de Puertos para que constituyéndose en comisión proyecten el Reglamento...", de Consumo Ordinario y Eventual para la Armada y Capitanía General de Puertos. (4728|933).

20—Decreto por el cual se dispone que la Inspección General del Ejército y la Dirección de la Armada confeccionen las respectivas listas por orden jerárquico de los Oficiales retirados de sus correspondientes institutos, que reunan las condiciones establecidas en este decreto.

21—Resolución aprobando la inversión de $ 240.30 dispuesta por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para adquirir los libros a utilizarse en el corriente ejercicio económico por la Contaduría de esa repartición. (37|934).

22—Resolución no haciendo lugar a la gestión de la pensionista Severa S. de Ocampo solicitando se le liquiden los haberes devengados desde el fallecimiento de su extinto esposo el 2.o Teniente Cayetano Ocampo (18 de Junio de 1932 a Diciembre inclusive del mismo año). 1624|33).

23—Cédula de pensión a favor de la señora Casiana Caetán de Quintana. (872|33).

24—Resolución designando una Comisión para estudiar y redactar el programa que habrá de ajustarse el llamado a licitación pública para la implantación de un servicio de autobuques entre los puertos de Colonia y Buenos Aires.

25—Resolución destinando la cantidad de $ 0.30 diarios para el racionamiento de cada una de las 26 bestias que utiliza la Comisión de Límites en operaciones de campo. (4274|933).

26—Resolución no haciendo lugar al recurso interpuesto por la pensionista militar Victoria Rodríguez. (5-R-Mayo|930).

27—Decreto reforzando el rubro "Eventuales y Extraordinarios" del ejercicio 1933 en la suma de $ 879.66.

28—Resolución manteniendo la calificación discernida al 2.o Teniente Pedro Santos Isaín por la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas. (417|934).

29—Resolución aprobando la inversión de $ 57.00 dispuesta por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para la adquisición de una caja fuerte de hierro. (354|934).

30—Resolución reconociendo a favor del Subdirector del Observatorio Nacional Eduardo Roubaud Martínez la suma de $ 955.50 por concepto de diferencias de sueldos devengados desde el 20 de Agosto de 1931 a 23 de Mayo de 1932, período durante el cual desempeñó interinamente la Dirección de dicho Instituto. (1768|33).

31—Resolución revalidando por el mes de Enero último la cantidad de $ 2.179.80 a fin de que la Intendencia General del Ejército y la Armada atienda los gastos de carácter permanente correspondientes a ese mes y expidiendo la orden de pago correspondiente. (35|934).

32—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de los deudos del extinto Capitán retirado Juan Santos por la suma de $ 89.70, importe de los gastos que corresponde abonar por concepto de servicio fúnebre. (2294|933).

33—Resolución manteniendo en un todo la de fecha 11 de Junio de 1926 por la que no se hizo lugar a una gestión del señor Pedro Rivas Zuchelli. (207|934).

34—Resolución no haciendo lugar a la solicitud de las pensionistas Julia y Jacinta Pía Alvariza por la que gestionan autorización para seguir residiendo en el extranjero (República Argentina). (4256|933).

35—Resolución aprobando la de la Intendencia General del Ejército y la Armada de Diciembre 13 de 1933 sobre suministros de víveres frescos y leña para el consumo del Destacamento del Batallón de Infantería número 17. (334|934).

36—Resolución revalidando la de fecha Enero 13 de 1933 a fin de que la Intendencia General del Ejército y la Armada siga atendiendo el pago al contado de las "Compras de menor cuantía" y expidiendo la orden de pago correspondiente. (3|934).

37—Resolución revalidando la de fecha Enero 13 de 1933 a fin de que la Intendencia General del Ejército y la Armada siga atendiendo los gastos de "Carácter urgente" y expidiendo la orden de pago correspondiente. (4765|33).

38—Resolución manteniendo la calificación discernida al Capitán Mariano Ríos Gianola por la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas. (419|934).

39—Resolución autorizando la revalidación de los gastos que solicita la Intendencia General del Ejército y la Armada por el mes de Enero próximo pasado y expidiendo la orden de pago correspondiente. (4766|933).

40—Resolución manteniendo la calificación discernida al Teniente Coronel Enrique Hiriart por la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas. (432|934).

41—Resolución aceptando la renuncia que del cargo de Escribiente de 3.a clase (Cabo) del Servicio Veterinario y de Remonta presenta el señor Siro E. Luz y nombrando en su reemplazo al señor Guillermo A. Juan. (394|934).

42—Resolución acreditando al Mayor Miguel M. Kröger el número "tres" en el orden de procedencia que la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas le reconoce en su informe. (430|934).

Ordenes de pago

43—Se expide a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 12.36, importe de las reparaciones a efectuarse en la bicicleta perteneciente al Batallón de Infantería número 15. (361|934).

44—Se expide a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 732.50 destinada a abonar diversas cuentas por provisión de ponchos, nafta y servicio telefónico. (4618|933).

45—Se expide a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 22.00, importe de 40 kilos de pintura gris destinada a cubrir los materiales de campaña del Instituto Geográfico. (360|934).

46—Se expide a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 184.00, importe de los materiales para reparar alambrados de un predio de propiedad del Estado en Paso de los Toros. (59|934).

47—Se expide a favor de la Capitanía General de Puertos por la suma de pesos 450.00 destinada a abonar durante tres meses la asignación para manutención de 30 personas que desempeñan funciones de

vigilancia en las playas de Ramírez, Pocitos, Buceo, Malvín, Verde y la Mulata. (4643|933).

48—Se expide a favor de la Escuela Naval por la suma de $ 162.40, importe de los gastos de alimentación ocurridos con motivo de los presos políticos en el mes de Enero próximo pasado. (183|934).

49—Se expide a favor de la Proveeduría General de Muebles por la suma de $ 28.00 proveniente de suministro al Batallón de Infantería número 1 de papel numerado en el ejercicio 1930|31. (6-M-Hacienda-Junio-931).

50—Se expide a favor de la Dirección de la Armada por la suma de $ 395.00, importe de los gastos habidos con motivo del "Cocktail Party" servido en el Club Naval en honor de los marinos del buque escuela "Juan Sebastián Elcano". (164|934).

51—Se expide a favor de esta Secretaría por la suma de $ 15.00 destinada a abonar los gastos de conserjería.

52—Se expide a favor del Batallón de Infantería número 8 por la suma de pesos 30.88, importe de la compra de una cubierta y dos cámaras. (107|934).

53—Deja sin efecto la número 311 mandada expedir por resolución de Agosto 28 de 1930 y se expide una orden a favor del Arsenal de Guerra por $ 100.00, importe de la confección de las monturas para el Regimiento de Artillería a Caballo número 1. (3959|3).

54—Se expiden dos a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada una por por la suma de $ 758.14 y la otra por $ 1.137.22, importes que adeuda a la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado por concepto de diferencia de consumo de energía eléctrica registrada desde Noviembre de 1930 a Octubre de 1932. (152|934).

Privilegios de paquete

55—Se concede de la categoría "C" al vapor yugoeslavo de carga denominado "Marija Rocic" de la Agencia J. R. Williams. (353|934).

56—Se concede de la categoría "C" al vapor inglés de carga denominado "Tresillian" de la Agencia Mann George Depots Ltd. (396|934).

57—Se concede de la categoría "C" al vapor finlandés de carga denominado "Bore IX" de la Agencia J. R. Williams. (397|934).

Resoluciones

58—Declarando retirado al Mayor Carlos P. Usher, con una asignación mensual de $ 225.00. (390|934).

59—Declarando retirado al Telefonista del Estado Mayor del Ejército Andrés M. Hermida, con una asignación de pesos 50.00 mensuales. (656|932).

60—Declarando retirado al Capitán Juan A. Perillo, con una asignación mensual de $ 106.67. (389|934).

61—Declarando retirado al Cabo de 1.a clase de Cocina de la Armada Ramón Gutiérrez, con una asignación mensual de $ 40.80. (197|934).

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, a cargo del doctor Enrique C. Armand Ugón.

Día 5 de Febrero — Trámite — Sucesión Bartolomé Giuria. Testamentaría Jacinta F. de Velázquez. Sucesión Eustaquio Ibarra. Adolfina Martínez de Quesso Criado por sí y por sus hijas menores con Carlos Félix Carlson. José Romaniello. Juan Carlos Bellini Carzoglio. Sucesión María. Haran de Illarraz. Juan Bautista Biggio. María Orvilia Danielli por sus hijos menores con Ricardo Vecino. Colón Melo, sucesión. Pastorina Gudes. Manuel Picón. Hermenegildo Crosal. Marcelina Menchaca de Acuña. María Luisa Doria. Francisca García Carpintero. Sociedad Italiana de Socorros Mutuos con Carmen de la Quintana de Solano. Joaquín Harretche. Banco Hipotecario del Uruguay con Alberto N. Escobar. Testamentaría Domingo Idiartegaray. Banco Hipotecario del Uruguay con José Urrutia. Banco Hipotecario del Uruguay con Julio Martínez. Sucesión Ovidio Durán Lima. Gaspar y Aída Duarte. Sucesión Avelino Rodríguez. Julia Villamarín de Vanini y otro con Antonio Cozzolino. María Orsi de López. Francisco Villalba. Sucesión Juan B. Carrara. Sucesión Marcelino Mauriz. Banco Hipotecario del Uruguay con Norberto González. Roberto Urueña Corbo con sucesión Agustín Avelleyra. María Ester Vilaró con Miguel Páez Formoso. Elina Gutbrod. Banco de la República Oriental del Uruguay con Juan B. Etchevers. Asio Puyesky. Bezena Hajková. Rosa Silva de Bonilla. Banco Hipotecario del Uruguay con Paulino Olivera. Sucesión María Pombo de de la Torre. Testamentaría Jacinta F. de Velázquez. Sucesión Dolores Rosa de Germano. Sucesión Miguel Gómez. María E. López con sucesión Eladio C. López. Sucesión Juan C. Jaurena. Sucesión Angel Cunioli. Sucesiones María Magdalena Godassa de Caartani y otras. Testamentaría Ramón Brosa. Testamentaría Josefa Arebilla de Uruzábal. Andrés Iglesias Ramos. Banco de la República Oriental del Uruguay con José Antonio Palacios y otros. Sucesión Fortunata Sanguinetti de Raffo. Sucesión Balletti Valentín y otra. Sucesión Pedro Filippini. Juan Campeón. Sucesión Sara María Silva de Delbono. Carlos María Sorín contra Tulio Pezzani. Carlos Crespi contra Emma Muñoz de Piera. Josefa Beloqui de Castiglioni contra Eustaquio Pinardi. Sofía J. French de Hassall contra Sucesión Gilberto J. French. María Martínez Silveira de Gómez Silveira contra José Gabriel Gómez Silveira. Sucesión Ana Genta. Sucesión Francisca Camou. Júpiter Cabrera. Testamentaría Jacinta López de Oliva. Sucesión Pedro Gastellu. Sucesión Avelino Reinoso. Sucesión Fernando Gallo. Banco Hipotecario del Uruguay contra Sucesión Héctor Duce. Pedro Hegoburu. Claudio Restano y otra contra Camilo Lay Villar. Blanco Turenne. Alfonso Alvarez contra la Sociedad Shell Mex Uruguay Ltd. Sucesión Arturo Puig y otra contra Romito Cammarotta. Juan Pablo Paparamborda. María Mercedes Prado Lores y otra. Sumario instruído contra Manuel Segade y Cía. Sucesión Juan Garavagno. Banco Hipotecario del Uruguay contra Ergasto L. Borche. Sucesión Patricio González. Isabelino Ladereche contra sucesión Policarpo R. Correa. Sucesión Antonio Sureda. Sucesión Zulema Isse de Jaluff. Orestes Vacarezza contra Rodolfo Gard. Miguel G. Cuñarro. Sucesión Filomena Amorín de Olana. Virginia Lemus de Costa. Sucesión Angela Bastardini de Delucchi. Testamentaría Julio B. Muñoz. Sucesión Lorenzo Mantovani. Andra Paredes contra el Ferrocarril Central del Uruguay. Francisco D. Costa contra Ignacio Arigón y otro. Sucesión María Bercetche de Urta y Roca. María Doria de Condom contra Antonia Carreras de Doria. Sucesión Dolores G. de Cosentino. Ramona Diz de Abelleira contra Eustaquio B. García. Sucesión Catalina Engler de Pumarega Arias. Sucesión Luis Carbonell. Sucesión Francisca Portela de San Martín. Sucesión Ricardo Ibarra. Sucesión Marcelino García. Testamentaría Carmen González de Lerena. Sucesión Bernardino M. Carvalho. Sucesión Juan G. Yensen. Banco Hipotecario del Uruguay contra sucesión Pedro Durán. Sucesión Eliseo Pregonis. Sucesión Genaro Teodoro López Cuevas. Sucesión Tomasa A. Etchevarría de Araújo. Testamentaría Juan Brig Nardelo. Sucesión Francisco González Fernández. Sucesión Juan Bautista Greciet. Alfonso Alvarez contra la Sociedad Shell Mex Uruguay Ltd. Antenor N. Romero. Irene Rivassi de Mezzetta. Sucesión Cosme Damián Campos u Ocampos y otros. Banco Hipotecario del Uruguay contra Flora Aicaguer de Ramos. Sucesión Juana Garín Sucesión Arnoldo H. de León. Sucesión José Podestá. Alfonso Alvarez contra la Sociedad Shell Mex Uruguay Ltd. Ramos M. Irureta. Domingo Salgueiro contra José Martinelli y otra. Sucesión Francisco Bellini. Sucesión Fidel Pagliaro. Sucesión Anunciado Demarco. Sucesión Eboria Díaz de Grasso y otro. Sucesión Petrona Balbín de Bouri. Tomás Páez. Testamentaría sucesión Luis Brezzo Macario. César Regusci Volta, sucesión. María Caino de Maggioli, sucesión. Sucesión Constancia Terni de Soverna. Sucesión Laura Faroppa de Baños. Sucesión Pedro Yannome. Sucesión Luisa Paseiro de Canabal. Teresa Baroffio de Crocci, sucesión. Sucesión Juan Martínez. Constante N. Sayans, menor.

Interlocutorias — Liboria Echevarría. Sucesión Anacleto Perdomo. Banco de Préstamos Inmobiliarios (en liquidación) contra Ginés de los Santos. Testamentaría Sebastián Gervasio Echebarne. Osvaldo Acosta contra Esteban Chaine Núñez. Sucesión Ramón Artecona.

Definitivas — Cota Hill. Alejo Caldeiro. Emma Cash Sterling y Rosa Caldeiro. — C. Walter Balleta, Actuario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones, por ejemplares que puedan no llegarles, en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto, que se hace con un contratista.

realizar las economías que las nuevas disposiciones establecen. En consecuencia, me parece de gran utilidad el poder dedicar una sesión de la presente semana a considerar los presupuestos, y de gran interés para el país, y especialmente para las distintas comunas del interior de la República, el que puedan tener una ley por la cual rijan y tutelen sus interèses que, dicho sea de paso, traen aparejadas ingentes economías para el país.

Por estas circunstancias, me parece muy digna de tenerse en cuenta la proposición que formula el señor Alonso Montaño, y podríamos muy bien dedicar el viernes de la presente semana para considerar pura y exclusivamente presupuestos de Municipios del interior.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — ¿Me permite?...

Pero el viernes nosotros no saldremos del primer presupuesto que vamos a estudiar. Por ejemplo: yo tengo aquí el presupuesto de Canelones, que está plagado de observaciones. Supongamos que no prosperen las observaciones todas, pero que prosperen la mitad; con eso ya tenemos bastante para el viernes, y hasta para dos o tres viernes más.

Ahora, ¿qué razón hay para retardar la sanción de los presupuestos que no tengan observaciones, por un presupuesto que, repito, tiene observaciones?

SEÑOR REYES MOLNE. — Podíamos adoptar este método: sancionar todos aquellos que no van a retirar observaciones, e inmediatamente después considerar los otros. Para eso solicito un régimen de sesiones especiales, no para que se consideren hoy.

Tenemos aquí al señor Ministro de Instrucción Pública. Cuando llega aquí, es porque algún asunto importante trae en su cartera.

(Diálogo entre el orador y el señor Legislador González).

—Por otra parte, ha despertado un gran interés, — y yo me fijo en la alegría con que concurre a la sesión de esta noche el señor Barañano, — la consideración del proyecto por el cual se va a aprovechar la energía del río Negro, cosa importantísima que va a insumirnos casi toda la noche.

El señor Ministro de Hacienda nos visita también. Si entramos a considerar los presupuestos municipales ninguna de estas cosas se va a poder resolver. De manera que vale más prevenir a estos Secretarios de Estado, que determinados días de esta semana nos concretaremos a tratar los presupuestos municipales, — especialmente al Ministro del Interior, que es a quien corresponde, — con el fin de poder seguir tratando asuntos importantes de la orden del día.

5

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA. — Yo no he venido solo, señor Presidente, a la Comisión: vengo acompañado del señor Ministro de Hacienda, que va a tratar de abundar en mis razones, para lograr el pronto despacho de una planilla correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública, que es absolutamente necesaria, porque corresponde a la reorganización de las Fiscalías de Hacienda.

Se equipara el nuevo Fiscal de Hacienda al anterior y se organiza un régimen de contralor fiscal más efectivo, que va a aportar muchos fondos a las cajas del Estado. Se trata de cinco artículos. Mi exposición no va a durar más de lo que dura la llama de un fósforo Victoria. El señor Ministro de Hacienda dirá si es oportuno y urgente este proyecto que ha sido elevado hoy a la consideración del señor Presidente.

También me traía el presupuesto del Poder Judicial. Ya es cosa que llevará más tiempo de discusión. Respecto de esto, considero razonable que se relegue para cuando se traten los demás presupuestos, a condición de que sea muy en breve. Se trata de dar los últimos toques a la reforma en que estamos tan empeñados hasta ahora todos, por lo cual he asistido con tanta frecuencia a la Comisión Permanente. Después de esto espero poder entrar en un período de reposo. De manera que, si se votara esta preferencia, estoy seguro que iba a insumir menos tiempo que el que estamos empleando en discutir la cuestión previa.

Es cuanto tenía que decir, esperando que el señor Ministro de Hacienda apoye mi iniciativa con las razones que él dé con más lucidez o brillantez que yo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro de Instrucción Pública formula moción para que se trate sobre tablas el proyecto de reorganización de las Fiscalías de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Era simplemente para ratificar las manifestaciones que acaba de hacer el señor Ministro de Instrucción Pública, aunque yo podría muy bien decir a este respecto, después de haber oído a mi colega de Instrucción Pública: "Basta su palabra".

Ya que me compromete a decir algo, debo manifestar que, por la parte que corresponde a las finanzas, hay el mayor interés en la regularización de estos presupuestos de Fiscalías de Hacienda, porque estos Fiscales tienen a su cargo la defensa de una parte muy importante de las rentas públicas, y sin la acción contínua y diligente de los Fiscales, hay muchas recaudaciones que se atrasan y hasta muchas que se pierden. Este es uno de los aspectos que tiene para el Departamento de Hacienda el asunto que se propone tratar esta noche; pero tiene, además, otro, que es el que se relaciona con el presupuesto en sí mismo.

Es una modificación del presupuesto respecto de la cual podría decirse si es o no oportuno tratar esto parcialmente y no esperar a que la Asamblea se ocupe de todo el presupuesto en general. Sin embargo, creo también que puede eludirse esa dificultad.

Por lo que respecta al asunto de las planillas, tampoco hay ningún inconveniente en cuanto a la suma que necesitan, porque dentro del conjuto del Presupuesto General de Gastos, no tienen mayor significación unos pocos miles de pesos más o menos.

El Presupuesto debe tratarse probablemente dentro del corriente mes en la forma que lo ha proyectado el Poder Ejecutivo, y en todo caso este anticipo de sanción no daría lugar más que a la incorporación de la planilla dentro del conjunto de las que se sancionen posteriormente.

Por el momento es todo lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Ministro de Hacienda hace moción para que se traten sobre tablas los dos proyectos?

SEÑOR MINISTRO. — No; para que se trate solamente el de las Fiscalías de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, si se declara urgente el proyecto de presupuesto de la Fiscalaí de Hacienda.

(Se vota. — **Afirmativa: siete en ocho**).

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero de 1934.

A la Asamblea Legislativa Permanente:

La nueva ley de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda de 19 de Diciembre de 1933, determina la existencia de dos Fiscalías de Hacienda y al efecto transformó en Fiscalía de Hacienda la de Gobierno de 3.er turno.

Esta reforma está llamada a producir una defensa más eficaz y rápida de los derechos del Estado.

Para el buen funcionamiento de aquellas dos oficinas se hace necesario proceder a la modificación de la planilla de su presupuesto dotando a cada una de ellas del personal necesario para que responda en su actuación a los cometidos que la ley le confiere.

El presupuesto que se proyecta para las dos Fiscalías asciende a $ 35.280 anuales, es decir, $ 9.120 más que el presupuesto actual, pero es de tenerse en cuenta que la Fiscalía de Gobierno transformada, se regía por una planilla provisoria de $ 8.880 anuales, para un personal de solo tres funcionarios, uno de ellos, de servicio, elementos que por su reducido número ya eran insuficientes para cumplir las tareas respectivas.

Como le correspondía un aumento de $ 4.080 para que quedara ésta equiparada a las otras Fiscalías de Gobierno, el verdadero aumento en el orden normal, sólo representaría unos $ 4.800, o sea unos $ 400 por mes.

El de la Fiscalía de Hacienda — hoy de 1.er turno, — es de $ 17.280 anuales, que apenas difiere del que se proyecta.

Al declarar incluído este proyecto de ley entre los que corresponde tratar con carácter de urgencia a esa Asamblea en el actual período extraordinario de sus funciones, el Poder Ejecutivo confía en que los fundamentos expuestos determinarán su pronta sanción, pues él responde, como se ha dicho, a la mejor y más rápida defensa le los intereses fiscales que les están encomendados.

Con tal motivo saluda a esa Asamblea con las expresiones de su alta consideración.

GABRIEL TERRA. — HORACIO ABADIE SANTOS.

PROYECTO DE LEY

La Asamblea Legislativa Permanente, en uso de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.o Suprímense las partidas actualmente asignadas para presupuesto de sueldos del personal letrado, del personal de oficina, del personal de servicio, y de gastos de oficina de la Fiscalía de Hacienda y de la ex Fiscalía de Gobierno de 3.er turno.

Art. 2.o Deróganse las disposiciones de la ley de Herencias de 30 de Agosto de 1933 que acuerdan asignaciones especiales al Fiscal de Hacienda y al Oficial 1.o de la Fiscalía de Hacienda.

Art. 3.o Sustitúyese la Planilla número 106 del Presupuesto General de Gastos vigente, por la siguiente:

PLANILLA N.o 106

Fiscalías de Hacienda

	Parciales	Totales	Fijos	Variables
1802.—Personal Letrado—				
Sueldos:				
2 Fiscales, cada uno $ 6.900.00	$ 13.800.00			
2 Adjuntos, cada uno $ 3.600.00	" 7.200.00	$ 21.000.00	$ 21.000.00	
1803.—Personal de Oficina—				
Sueldos:				
2 Oficiales 1.os, cada uno $ 2.160.00	$ 4.320.00			
2 Auxiliares 1.os, cada uno $ 1.560.00	" 3.120.00			
2 Auxiliares 2.os, cada uno $ 1.260.00	" 2.400.00			
2 Auxiliares 3.os, cada uno $ 1.080.00	" 2.160.00	" 12.000.00	" 12.000.00	
1804.—Personal de Servicio—				
Sueldos:				
2 Ordenanzas, cada uno $ 840.00	$ 1.680.00	" 1.680.00	" 1.680.00	
1805.—Gastos de Oficina para las dos Fiscalías				$ 600.00
Total de esta planilla		$ 34.680.00	$ 1.680.00	$ 600.00

Art. 4.o Los Fiscales de Hacienda podrán designar, para los asuntos que lo requieran, procurador que actúe en ellos bajo la dirección y responsabilidad de aquéllos, debiendo recaer necesariamente esas designaciones, en caso de hacerse, en empleados presupuestados de sus propias y respectivas oficinas. Estas designaciones no eximen a los designados de las obligaciones ordinarias de su empleo y en ningún caso serán remunerados de otro modo que por medio del sueldo que les fija la ley de Presupuesto. Sin embargo, si en un juicio seguido en estas condiciones por el Ministerio Fiscal, éste obtuviese fallo favorable que impusiese al contrario especial condenación en costas y costos, el importe de los costos que correspondan al Fisco se dividirán para distribuirlos en la siguiente forma: un cuarto se asignará al empleado o empleados que hubiesen actuado en ese asunto como procurador; los tres cuartos restantes, se adjudicarán a todo el personal de la Fiscalía, incluso el Fiscal, a prorrata de sus respectivas asignaciones presupuestales.

Art. 5.o Para el ejercicio de las funciones de procurador que por esta ley los Fiscales de Hacienda pueden conferir a cualesquiera de sus empleados no se requerirá la calidad de procurador profesional a qué se refiere el artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales.

La misma regla rige para los procuradores de impuestos que el Poder Ejecutivo designa anualmente y para los Fiscales Letrados Departamentales a los que se refiere el decreto de 20 de Abril de 1927.

Art. 6.o Los cambios de designación de los empleos de la Fiscalía de Hacienda de 1.er turno, no dará lugar a cesantía alguna.

HORACIO ABADIE SANTOS."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR ROSSI. — Hago moción para que se suprima la discusión general y se pase a la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: siete en ocho**).

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. —Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —Voy a fundar mi voto negativo sobre el pase a la discusión particular, así como también por que no voté para que se tratara sobre tablas esto asunto.

Me parece que lo menos que se le puede exigir a un Legislador para proceder en armonía con su pensar, es conocer el asunto, y la verdad es que este es un asunto que yo, en cualquier forma que lo votara, lo votaría con una inconsciencia que no es propio de mi espíritu. Yo no conozco el asunto sino por la simple lectura que se ha dado, y me parece que tratar un asunto de esa naturaleza así, sobre tablas, sin un repartido previo, habiendo Comisiones del ramo que puedan informarlo, es una imprudencia realmente exagerada.

Por eso no lo he votado, y no daré mi voto, porque me parece de una imprevisión única, respetando, desde luego, que el proyecto sea muy digno, que esté muy bien financiado, que sea justo y muy urgente; pero me parece que, lo menos que se puede pedir, es que los Legisladores tengan conocimiento de lo que van a votar.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA. — ¿Me permite?...

Yo comprendo perfectamente las razones que da el señor Legislador González. Las considero exactas, y si no fuera porque estamos trabajando en una forma angustiadísima y en asuntos de gran dificultad, sería el primero en pedir que se analizara este que traigo hoy. A tal punto participo en general de lo que expone el señor González, que he pedido al señor Presidente de la República y el señor Ministro de Hacienda que respaldarán este pedido de excepción que traigo hoy a Sala, por medio de un mensaje.

No he venido a pedir la urgencia del asunto que me incumbe en mis funciones colegislativas, sino que he venido apoyado por el Poder Ejecutivo y el Ministro de Hacienda.

Este asunto es de extraordinaria urgencia. Tengo la pretensión, señor Legislador González, de poder explicar someramente en Sala cada artículo con la claridad y con la precisión de que yo sea capaz al punto de llevar al convencimiento de los señores Legisladores la conveniencia de las disposiciones que traigo a estudio. Claro que, si no lo consiguiera, no puedo de ninguna manera esperar que nadie dé un voto en blanco sin un estudio previo del asunto.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —¿Me permite?...

Figúrese que recién ahora sé que se trata de un asunto de su Cartera. Creí que era un asunto de la Cartera de Hacienda. Figúrese hasta dónde llegaba el desconocimiento en esta materia, y exigir el pronunciamiento de un Legislador sobre un asunto que no sabe ni siquiera a qué Cartera corresponde, es una violencia.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA. — Se trata del perfeccionamiento de una planilla que tiene que entrar de inmediato en funcionamiento para conseguir que la Fiscalía de Hacienda logre la más fácil e inmediata liquidación de los muchos impuestos para obtener el encaje del dinero necesario para atender las penurias del Estado. Si no fuera así, este asunto podría llevar el trámite regular. Yo he trabajado el sábado y el domingo continuamente para poder estar en condiciones de poner en marcha este organismo.

Respecto al presupuesto del Poder Judicial podríamos esperar hasta el viernes; respecto de éste tal vez no sea posible esperar. Yo tengo la esperanza de que el señor Legislador González pueda convencerse de que las disposiciones que se traen, corresponden a una necesidad; que son útiles y científicamente buenas. Si no lo consigo, me resignaré a verme privado del voto y del concurso de este estimable compañero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Legislador quisiera, se podría leer el mensaje.

Léase.

(Se lee).

—Continúa la discusión general.

SEÑOR SANTOS. — Yo quisiera pedirle al señor Ministro de Instrucción Pública, porque no tengo material para comparar, que nos informara, a grandes rasgos, por lo menos, qué transformaciones sufren las respectivas planillas de las Fiscalías de Hacienda y de Gobierno.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA. — Sí, señor.

La Fiscalía de Hacienda preexistente tiene su personal completo. Sólo había que cambiar las designaciones para racionalizarlas un poco más, y elevar en

veinte pesos en sueldo del portero. Con eso quedará esta Fiscalía perfectamente montada para llenar las necesidades públicas, porque su labor se reduce, naturalmente, al desdoblarse los servicios.

La razón del asunto de veinte pesos al portero, llevándolo a setenta, — que es la cifra general en la Administración,— responde al pedido de los dos Fiscales de Hacienda. Me dicen ellos que con sueldos mezquinos, el personal de servicio se hace propenso a recibir propinas y a suministrar datos que deben mantenerse discretamente dentro de la oficina, sin que pueda evitarse esto por vía disciplinaria ni por otros medios que no sean la justa remuneración del trabajo de aquéllos. Ahí termina toda la reforma para esta Fiscalía.

La otra Fiscalía fué creada con sólo tres elementos para luego, al tratarse el primer presupuesto montarla en la forma debida. Tenía un Fiscal, con el sueldo del Fiscal de Gobierno, un abogado adjunto, que estaba en carácter de Auxiliar, para hacer méritos, con 100 pesos por mes, y un portero, cargo que se mantuvo acéfalo hasta ahora por razones de economía; y si se llenó fué para atender los trabajos de organización de las dos Fiscalías en un mismo local. ¿Qué ocurre con esta Fiscalía? Estaba esperando el presupuesto para regularizarse bajo el rubro de la Fiscalía de Gobierno de 3.er turno. Se proyectaba equipararla a las otras dos exactamente, atribuyéndole el mismo personal. De manera que si se hubiera regularizado la Fiscalía de Gobierno de 3.er turno, — como se iba a hacer, — tendría una cifra de presupuesto que, elevada aún, para equipararla a la de Hacienda, sólo representaría un aumento, por mes, de cuatrocientos pesos. Pero como la primera transformación, quedó en suspenso, porque no se llegó a verificar, resulta en el hecho un aumento actual de novecientos pesos.

La ventaja que tiene esta reorganización, es que permite rápidamente liquidar el stock de sucesiones y pleitos que tiene el Estado demorados en una forma lamentable, lo que impide hacer el encaje de los fondos que corresponden para atender los servicios públicos. Esa es la pura verdad. Se trata de montar un organismo agilísimo y para no designar un Fiscal —que es el funcionario más costoso de la planilla— se recurrió al arbitrio de sacrificar un Fiscal de Gobierno, transformándolo en de Hacienda aún con recargo para las otras Fiscalías de Gobierno, en vista de que la gestión financiera quedara mejor atendida, aunque decayera el asesorazgo del Gobierno, que puede ser desempeñado supletoriamente por muy buenos funcionarios con práctica administrativa o con título profesional que los habilitan para dictaminar sobre temas de derecho.

Eso es todo. Más modestamente, no se ha podido proyectar la reforma: dentro de un criterio de estricta economía, pero sin sacrificar lo estrictamente necesario. Se trata ahora de buscar un solo local para las dos Fiscalías, economizando en el rubro "Alquiler" de las dos Fiscalías, y de liquidar rápidamente el stock de largos pleitos que le ha de permitir al Estado atraer las sumas que le correspondan, hacia las arcas públicas.

Tal la explicación que puedo dar al señor Legislador Santos. No hay ningún aumento de sueldos, sino simplemente una equiparación, salvo el sueldo del portero, por razones que ya apunté y a pedido de los dos Fiscales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Estando en Sala el doctor Rossi, miembro de la Comisión de Presupuesto, yo le preguntaría si la Comisión está de acuerdo con este proyecto o el señor miembro informante desea que se pase a Comisión para su debido estudio.

SEÑOR ROSSI. — Yo he hablado recién con el señor Ministro de Instrucción Pública sobre ese aspecto y le dije que me parecía que el proyecto debía pasar a la Comisión de Presupuesto, como es de práctica y como he sostenido siempre, puesto que soy un celoso defensor de ese procedimiento.

El Ministro me ha hablado de una urgencia extraordinaria. Es lo único que puedo decir. La Comisión de Presupuesto no puede estar de acuerdo, porque recién la Comisión Permanente tiene en sus manos este proyecto. De manera que no puedo contestar a esa pregunta.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA. — Es una planilla que viene adelantada; que va a volver al Presupuesto de Instrucción Pública; que va a venir aquí dentro de algún tiempo, no tan pronto como lo esperamos, con cierto optimismo, para ser revista.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Entiendo muy bien esas razones; pero hacía estas observaciones para conquistar la buena voluntad de su correligionario, cuando quien propone algún problema presupuestal es un Ministro nacionalista. Casualmente, hace pocos días teníamos un problema análogo, y el señor Rossi se opuso "a outrance", porque lo pedía un Ministro nacionalista.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: diez votos**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: nueve votos**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Yo deseaba preguntar al señor Ministro si hay alguna modificación en la planilla actual.

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA.— No, señor, no se crea ningún nuevo cargo.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — En cuanto a los sueldos, ¿no hay ninguna modificación?

SEÑOR MINISTRO. — Ninguna, salvo en el sueldo del ordenanza: 20 pesos más para el Ordenanza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.o.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: nueve votos**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: diez votos**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: diez votos**).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Ahora que de acuerdo con esta ley vamos a tener dos Fiscales de Hacienda, hay algunas tareas que son del Estado, como ser la vigilancia Fiscal desde el punto de vista municipal, que podrá ser perfectamente ejercida por estos Fiscales. Nada ha de costar al Fiscal de Hacienda, al tener un expediente sucesorio, controlar el cumplimiento de las leyes nacionales y el cumplimiento de las leyes departamentales.

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA.— Eso se hace actualmente.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — El señor Ministro me dice que se hace actualmente. Yo le voy a contestar qué "sí y que no", para poder llegar a un término intermedio, porque si el señor Ministro insistiera en decirme que sí, yo tendría que contestarle que los Fiscales son negligentes, cosa que no podemos ni debemos decir. Entonces, voy a ese punto intermedio, diciendo que vigilan, pero que no vigilan como deben.

Este hecho que señalo, implica para los Municipios la obligación de establecer una vigilancia especial en esos expedientes teniendo que remunerar a un personal extraordinario, como pasa en el Departamento de Montevideo, donde el Municipio paga a dos Procuradores que tienen que encargarse de la cobranza de los impuestos, lo que vendría a ser, podríamos decir así, como si el Estado, además de tener el Fiscal de Hacienda, tuviera que nombrar otros nuevos funcionarios que se encargaran de revisar los expedientes sucesorios y procurar la pronta adquisición, por parte del Estado, de sus haberes por concepto de impuestos, cosa que parece mala y que el Estado todavía no la ha hecho.

Bien; la misma posición que tiene el Estado, es la que yo quiero para los Municipios: que no se vean obligados a tener que remunerar un personal especial para que se cumplan sus derechos. Ahora que tenemos dos Fiscales de Hacienda, hay que decirles por medio de la ley, que ellos, de la misma manera que frente al Estado, tienen la obligación de obtener el pronto pago de los impuestos fiscales, — la misma obligación tienen desde el punto de vista municipal. Por ello yo iba a proponer un artículo que diría lo siguiente: "Los Fiscales de Hacienda tendrán la representación de los intereses municipales en la aplicación de las leyes de impuestos de herencia", a fin de evitar la intervención de otra clase de funcionarios en el cobro de estos impuestos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Legislador lo propone como artículo 7.o?

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Aún no se ha votado el artículo 6.o, que se ha leído.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: diez votos**).

—Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Arrillaga Safons.

(Se lee):

"Artículo 7.o Los Fiscales de Hacienda tendrán la representación de los intereses municipales en la aplicación de las leyes de impuestos de herencias."

—En discusión.

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Yo no he tenido la fortuna de otros Legisladores que se sientan en esta Sala, de patrocinar esas sucesiones que poseen en Montevideo capitales inmuebles superiores a 50.000 pesos, que son las afectadas por un determinado impuesto municipal.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — El señor Ministro sabe que hay Departamentos que tienen impuesto de herencia análogo.

SEÑOR MINISTRO. — De manera que escapaba a mi experiencia personalísima que alguna vez el Fiscal se hubiera resistido a liquidar y a hacer efectivo el im-

puesto referente al Municipio. Si alguna vez ha ocurrido eso, conviene que se adopte esa disposición que, de cualquier manera, hago mía de inmediato.

Respecto a los otros intereses Fiscales, el señor Arrillaga Safons va a estar de acuerdo conmigo en esto: que bajo el régimen de la Intendencia, el Agente Fiscal de los Departamentos era el representante legal del Municipio, y el que actuaba por él y ejercía su defensa; pero cuando se crearon los Gobiernos propios, por la ley de 1918, los Municipios, — personas sui géneris que escapaban un poco a la esfera de acción de la persona Fisco,— organizaron su servicio de representación y de asesoría o abogacía particular, entre ellos, el de Montevideo. Declaro que si el Fiscal de Hacienda de Montevideo hubiera tenido que soportar todo el peso de la Comuna, cuando ha venido jadeando como Fiscalía única, con el peso de las defensas del Estado, no hubiera podido dar abasto. De modo que respecto de esos impuestos, tal vez convenga, al tratarse el Presupuesto General, estudiar con cuidado esa situación y entregarlas o no a todas las Fiscalías, porque ahora por el régimen de Intendencias están bastante centralizadas.

Pero, restringida la disposición del señor Legislador sólo al impuesto sucesorio que corresponde al Municipio en determinados patrimonios, en trasmisión por causa de muerte, acepto la proposición, porque la considero en sí mismo justa y ajustada, por añadidura, a la ley.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite?...

A mí me parece que bajo el régimen constitucional antiguo, era por lo menos discutible que el Fiscal tuviera la obligación legal de atender el servicio a que se refería el señor Arrillaga Safons; pero prácticamente lo hacía, porque la disposición administrativa dictada por el Poder Ejecutivo, lo obligaba a hacer el contralor de ese impuesto. Mi experiencia me enseña que ese contralor se efectuaba realmnte.

Yo he tenido oportunidad de tener sucesiones con capitales de esa naturaleza en Montevideo, y el Fiscal siempre ha contraloreado el impuesto y ha hecho las modificaciones que el caso requería; pero declaro que me adelantaba a denunciar el impuesto. No sé, en el caso que el interesado lo ocultaba...

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA.— En los casos que yo he conocido, ha existido la aplicación de la ley departamental; pero si el señor Arrillaga alude a que algunos Fiscales se hayan, en algún caso resistido, a contralorear esa renta, convendría para disipar dudas, aceptar esa disposición.

SEÑOR SANTOS. — Yo declaro que me parece muy conveniente, y la voy a votar.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Yo estoy de acuerdo con todo lo que se ha expresado, porque reconozco que en algunas oportunidades los Fiscales de Hacienda controlaban el pago del impuesto municipal; pero lo que yo deseo afirmar, porque yo he integrado el Cuerpo Departamental de Montevideo, es que este tenía dos Procuradores encargados de la cobranza de ese impuesto.

SEÑOR SANTOS. — No se asuste el señor Legislador, porque el Municipio tenía muchos Procuradores inútiles. Ese no es argumento.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Precisamente, el hecho de que hubiera cobradores inútiles, — cosa que al nuevo Gobierno no debe de extrañar y debe de tratar de corregir, — es el que me ha movido a hablar en este momento. Lo que yo he tratado es que en un expediente sucesorio donde interviene un representante del Estado, éste controle esas dos leyes, la nacional y la municipal, y no tengan que venir personas extrañas a causar mayores costas o a buscar mayores diligencias, porque entonces llegaríamos a esta situación anormal: que el Municipio por tener dos Procuradores pagados, cobrará su impuesto antes que el Estado cobrara su impuesto nacional. Sería una situación ridícula. Los dos impuestos deben cobrarse a la vez.

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA. — Y deben cobrarse por los Procuradores que son los propios empleados de la oficina. Digo esto para aclarar bien el alcance de este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo aditivo propuesto por el señor Arrillaga Safons.

(Se vota. — *Afirmativa: diez en once*).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto en primera discusión particular.

SEÑOR ROSSI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ROSSI. — Señor Presidente: yo he votado este proyecto de ley en homenaje a la urgencia que tenía el Poder Ejecutivo para corregir esa situación defectuosa, y a que era necesario proceder rápidamente para no ocasionar más trastornos al Estado.

En cuanto al reproche que me hacía el señor Arrillaga Safons, yo declaro que en este momento de concordia nacional, después de la revolución de Marzo en que cayó el antiguo régimen, no veo ni blancos ni colorados, sino hombres dispuestos, leal y sinceramente, a hacer bien al país. En ese sentido siempre he apoyado a los Ministros, de cualquier opinión que sean, porque sé que ellos sirven a la misma causa que yo, y prometo al señor Arrillaga Safons que al Ministro del sector nacionalista lo apoyaré siempre que me de las explicaciones que ha dado el doctor Abadie Santos.

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA. —Hago moción para que se suprima la segunda discusión particular y se comunique de inmediato el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota. — *Afirmativa: unanimidad: once votos*).

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.o Suprímense las partidas actualmente asignadas para presupuesto de sueldos del personal Letrado, del personal de oficina, del personal de servicio y de gastos de oficina, de la Fiscalía de Hacienda y de la ex Fiscalía de Gobierno de 3.er turno.

Art. 2.o Deróganse las disposiciones de la ley de Herencias de 30 de Agosto de 1893 que acuerdan asignaciones especiales al Fiscal de Hacienda y al Oficial 1.o de la Fiscalía de Hacienda.

Art. 3.o Sustitúyese la planilla número 106 del Presupuesto General de Gastos vigente, por la siguiente:

PLANILLA N.o 106

Fiscalías de Hacienda

	Parciales	Totales	Fijos	Variables
1802.—Personal Letrado—				
Sueldos:				
2 Fiscales, cada uno $ 6.900.00	$ 13.800.00			
2 Adjuntos, cada uno $ 3.600.00	" 7.200.00	$ 21.000.00	$ 21.000.00	
1803.—Personal de Oficina—				
Sueldos:				
2 Oficiales 1.os, cada uno $ 2.160.00	$ 4.320.00			
2 Auxiliares 1.os, cada uno $ 1.560.00	" 3.120.00			
2 Auxiliares 2.os, cada uno $ 1.260.00	" 2.400.00			
2 Auxiliares 3.os, cada uno $ 1.080.00	" 2.160.00	" 12.000.00	" 12.000.00	
1804.—Personal de Servicio—				
Sueldos:				
2 Ordenanzas, cada uno $ 840.00	$ 1.680.00	" 1.680.00	" 1.680.00	
1805.—Gastos de Oficina para las dos Fiscalías				$ 600.00
Total de esta planilla		$ 34.680.00	$ 1.680.00	$ 600.00

Art. 4.o Los Fiscales de Hacienda podrán designar, para los asuntos que lo requieran, procurador que actúe en ellos bajo la dirección y responsabilidad de aquéllos, debiendo recaer necesariamente esas designaciones en caso de hacerse, en empleados presupuestados de sus propias y respectivas oficinas. Estas designaciones no eximen a los designados de las obligaciones ordinarias de su empleo y en ningún caso serán remuneradas de otro modo que por medio del sueldo que les fija la ley de Presupuesto. Sin embargo, si en un juicio seguido en estas condiciones por el Ministerio Fiscal, éste obtuviese fallo favorable que impusiese al contrario especial condenación en costas y costos, el importe de los costos que correspondan al Fisco se dividirán para distribuirlas en la siguiente forma: un cuarto se asignará al empleado o empleados que hubiesen actuado en ese asunto como procurador; los tres cuartos restantes, se adjudicarán a todo el personal de la Fiscalía, incluso el Fiscal, a prorrata de sus respectivas asignaciones presupuestales.

Art. 5.o Para el ejercicio de las funciones de procurador que por esta ley los Fiscales de Hacienda pueden conferir a cualesquiera de sus empleados, no se requerirá la calidad de procurador profesional a que se refiere el artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales.

La misma regla rige para los procuradores de impuestos que el Poder Ejecutivo designa anualmente y para los Fiscales Letrados Departamentales a los que se refiere el decreto de 20 de Abril de 1927.

Art. 6.o Los cambios de designación de los empleos de la Fiscalía de Hacienda de 1.er turno, no darán lugar a cesantía alguna.

Art. 7.o Los Fiscales de Hacienda tendrán la representación de los intereses municipales en la aplicación de las leyes de impuestos de herencias.

Art. 8.o Comuníquese, etc."

6

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

Léase.

(Se lee):

"Los señores Legisladores González, Alonso Montaño, Rossi, Fasciolo Siri y Reyes, Molné, presentan un proyecto por el cual se destina la suma de 25.000 pesos como contribución a la colecta en favor de la policía."

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.) —Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.) —Quiero ocuparme, especialmente, de este asunto, que es, por otra parte, del dominio público.

Sabido es que la meritoria Comisión Pro Mejoramiento de la Policía de la Capital está realizando un esfuerzo patriótico y extraordinario en el sentido de reunir fondos que le permitan al Estado llevar esa mejora necesaria de la policía, y hasta social, al grado que nuestro progreso reclama, y me parece que el Estado no puede permanecer indiferente a este esfuerzo particular y debe, por consiguiente, cooperar en esta obra patriótica con un modesto esfuerzo. Si el pueblo ha respondido generosamente a consolidar esta obra patriótica, no es seguramente el Estado el que le debe negar su concurso, por cierto modesto, frente al esfuerzo particular.

Sabido es que en el momento actual esta Comisión ya empieza a encontrar las dificultades propias del medio y la economía un poco agotada, y entonces este concurso, vendría, no solamente a tonificar esa situación, sino, también, a demostrar, señor Presidente, que el Estado no puede permanecer indiferente y debe estimular a esa Comisión con un aporte que, frente al del esfuerzo particular, es completamente pequeño.

Por eso, señor Presidente, teniendo en cuenta que el artículo 2.o de este proyecto autoriza al Poder Ejecutivo para que entregue, en una o en varias cuotas, el aporte del Estado, como mejor le acomode, — contemplando la situación del Erario Público, ya que hay que recurrir a Rentas Generales para cumplir esta donación y tonificar el esfuerzo de la Comisión, — yo haría moción para que se tratara sobre tablas el proyecto...

(Apoyados).

—... a fin de que esa Comisión pueda seguir su gestión con un refuerzo que dará la impresión al país que también el Poder Ejecutivo apoya sus fines.

En ese sentido hago moción para que se trate sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: diez en diez. Unanimidad.**

—Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase la cantidad de $ 25.000, que se tomarán de Rentas Generales, como contribución oficial a la colecta en favor del mejoramiento de la institución policial.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo entregará, en una o varias cuotas, la cantidad que establece el artículo 1.o.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

—En discusión.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. —Señor Presidente: desde luego mi posición frente a la Institución Policial es conocida: francamente favorable. De manera que no pueden caber dudas de que yo votaré este proyecto; pero quiero aprovechar esta oportunidad para insistir en algo que propuse en sesiones anteriores, y es que se autorizara al Poder Ejecutivo para eliminar el impuesto que grava los sueldos de los funcionarios policiales.

Dije en esa oportunidad que los sueldos que serían beneficiados eliminando este gravámen, son sueldos que oscilan entre 100 y 180 pesos, que no pasan de esa categoría.

Señalaba a la consideración de la Comisión Permanente — y vuelvo a decirlo, porque tengo el pleno convencimiento de que es justicia llegar a esa solución, — que la carrera del funcionario policial puede darse por concluída cuando logra el puesto de Comisario seccional que tiene esa remuneración máxima, en Montevideo, de 150 pesos; carrera breve, que exige un lapso demasiado extenso de tiempo para recorrerla y que no tiene compensación material.

Señalaba también a la consideración de los colegas, el hecho de que el presupuesto policial, en cuanto a los sueldos en actividad, no había sido considerado por el Parlamento desde hace muchísimos años; que el Parlamento tuvo breve intervención, solamente, en lo que a la policía respecta, en cuanto consideró cuáles debían de ser las remuneraciones de la pasividad.

Reconozco que es una ley generosa la que en aquel tiempo se dictó: la ley de Retiro Policial. Generosa, porque había el Estado sacrificado a estos funcionarios en cuanto a la remuneración otorgada en actividad. Luego, hace poco tiempo, esta Comisión Permanente consideró el presupuesto policial de Montevideo tan sólo en cuanto a la creación de nuevas plazas; pero no para considerar y estudiar la justa remuneración que estos funcionarios merecían.

Y bien: podría decírseme que la situación del Estado no era propicia para ir a un prolijo examen de las situaciones presupuestales de todos los funcionarios, y por ello es que yo bregaba en esta Comisión para que se sancionara una de las disposiciones de un proyecto de ley presentado por mi colega el señor Betelu, en el que se exoneraba o se eliminaba el gravamen del impuesto a los sueldos a estos funcionarios.

Afirmaba en una de las sesiones pasadas, que, — según manifestaciones de este colega, que había conversado con el señor Ministro Cosio, — este gravamen no podía representar para Rentas Generales una cantidad mayor de 5.000 pesos mensuales. Y para desvanecer todo temor de que pudiera la sanción de esta ley acarrear un perjuicio inmediato a nuestras finanzas, yo proponía que se autorizara al Poder Ejecutivo para que, en el momento que él considerara conveniente, procediera a esa desgravación de los sueldos de los funcionarios policiales. Entiendo que esta es la oportunidad para que la Comisión Permanente sancione esa disposición.

La considero oportuna, porque es el momento en que nosotros, representantes del Parlamento Nacional, en mérito a la actuación de nuestra policía, vamos a cooperar, vamos a velar para hacer eficaz su actuación, y además, porque, encontrándose presente en este momento el señor Ministro de Hacienda, él podrá decirnos si considera que es prudente y aceptable que el Parlamento autorice al Poder Ejecutivo para que proceda a la eliminación de ese gravamen a los sueldos de nuestros funcionarios policiales.

Y recuerdo que en momentos en que yo insistía en esta proposición, era cuando nosotros votábamos una mejora a los sueldos que ganaba la tropa de nuestro Ejército.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Aunque un poco obligado a improvisar en este asunto, me parece que la fórmula que insinúa el señor Arrillaga Safons, de hacer una ley facultativa para el Poder Ejecutivo, elimina todo peligro de alguna sorpresa en cuanto al monto o a las consecuencias financieras de una ley de esa naturaleza, y me parece, además, que para completar la medida de prudencia que debe acompañar a esta iniciativa, podría agregarse que se autoriza al Poder Ejecutivo para reducirlo total o parcialmente, porque entonces sería materia de estudio la oportunidad y el monto, sin perjuicio de que, si el monto es muy elevado, no se haga totalmente y se haga en forma gradual hasta llegar a eliminarlo por completo.

Con esas modificaciones, por mi parte aceptaría el temperamento propuesto.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Yo creo que la idea esbozada por el señor Legislador Arrillaga Safons, es plausible, y contará posiblemente con mi voto; pero me parece que nada tiene que ver con este asunto que estamos tratan-

do, y que sería más bien materia de una ley completamente distinta.

De manera, señor Presidente, que entiendo que debemos ocuparnos del proyecto en sí. Y en cuanto a las manifestaciones del señor Arrillaga Safons, que presente un proyecto de ley, y posiblemente yo lo acompañaré.

Entiendo, pues, que a lo que debemos concretarnos es al proyecto que hemos presentado.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR REYES MOLNE. — Es innecesario que declare, señor Presidente, que votaré complacido — ya que suscribo el proyecto — que el Estado concurra con la suma de $ 25.000 pesos a engrosar la colecta que se está realizando para dotar a la policía de todos los medios modernos para asegurar su funcionamiento.

En lo que se relaciona con el problema de fondo, podemos decir, que plantea el señor Legislador Arrillaga Safons, en la sesión próxima pasada yo ya expresé cuáles son mis puntos de vista sobre el particular. ¿Que es simpática la iniciativa por él propuesta, que cuenta con los votos de todos los miembros que integran la Comisión Permanente? No es necesario que se destaque, puesto que nosotros, todos, hemos emitido opinión favorable en la sesión recientemente realizada.

Pero hay un punto, señor Presidente, que yo considero de trascendental importancia para el Parlamento: no se pueden dictar leyes con carácter facultativo. El legislador, solamente por imprevisión, podrá votar leyes facultando al Poder Ejecutivo a tomar determinada actitud en lo que respecta a gravámenes sobre sueldos, porque esto puede traer aparejados momentos de seria perturbación para el propio Poder Ejecutivo.

Yo tengo de la legislación un concepto posiblemente distinto de los otros compañeros. Respeto su posición en este asunto, como creo que ellos respetarán la mía. Entiendo que ninguna ley debe salir del Parlamento si ésta no es estudiada por el propio Cuerpo. Y debe tener la convicción absoluta, el valor y la fuerza necesarios, para que pueda ser cumplida por el Poder Ejecutivo.

Es muy cómodo, completamente cómodo, dictar todos los días leyes facultando al Poder Ejecutivo a adoptar tal o cual resolución; la responsabilidad recae en todos los casos sobre el Poder Ejecutivo; en cambio, la responsabilidad debe radicar, preferentemente, sobre el legislador. Somos nosotros quienes debemos hacer un estudio metódico de las cosas,...

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite?...

Yo le voy a hacer una observación al señor Legislador Reyes Molné que lo ha de hacer volver sobre sus pasos.

SEÑOR REYES MOLNE. — Puede ser, si me convence.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Lo voy a convencer enseguida.

Fíjese: el Poder Ejecutivo está más en contacto, en un contacto más inmediato con la realidad de la vida nacional que el Parlamento...

SEÑOR REYES MOLNE. — No apoyado.

Entonces, el señor Legislador niega el principio democrático que informa la constitución de estos Cuerpos.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.—Permítame, y no me haga frases! Déjeme explicar mi pensamiento.

Lo voy a hacer volver a la realidad, y si no, el señor Legislador, asustado de lo que sucede, tendría que disparar. Y, sin embargo, yo no le he oído ninguna voz de protesta ante hechos que le voy a citar de hace pocos días, en que el Poder Ejecutivo modifica situaciones autorizado por el Poder Legislativo. Le voy a explicar a qué me refiero.

Yo decía que el Poder Ejecutivo está más en contacto con las cosas; él, como Poder Administrador, tiene funcionarios directamente dependientes de él, quienes recogen las informaciones de todos los sitios del país, e inmediatamente le informan de las aspiraciones particulares y generales de la República, en una forma que no podríamos tener nosotros, los Legisladores; y bien: por ello se justifica que el Parlamento, en algunas oportunidades, delegue, — podríamos decir así, — facultades en el Poder Ejecutivo, y sucede eso, principalmente en materia aduanera...

SEÑOR REYES MOLNE. — ¡Cuestión extraordinaria!

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Ah! Usted le llama extraordinario a eso!

SEÑOR REYES MOLNE.—¡Cómo no!

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Yo también le llamo extraordinario a esto, señor Legislador. Pero comparemos los dos casos.

SEÑOR REYES MOLNE. — No; son completamente distintos.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — No se asombre...

SEÑOR REYES MOLNE. — No me asombro. Una cosa es asombrarse y otra cosa es hacer suposiciones.

Creo que todas las leyes deben ser imperativas para el Poder Ejecutivo: que les ponga el "cúmplase", o que las vete.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.—¿Cómo van a ser imperativas, cuando muchas veces aquí, en esta Comisión Permanente, preguntamos qué es lo que piensa el Poder Ejecutivo, para aprobar tal o cual cosa?

SEÑOR REYES MOLNE. — Para ahorrarnos el veto.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pero, señor! Ahí es donde cae lo que nosotros deberíamos decir el imperio Legislativo...

SEÑOR REYES MOLNE. — Nosotros debemos hacer la ley; si el Poder Ejecutivo considera que está mal, que la vete, pero no debemos ir a pedir previamente consentimiento al Poder Ejecutivo para hacer las leyes de conformidad con él.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.—Consentimiento, no.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿El señor Legislador ha pedido el consentimiento al Poder Ejecutivo para presentar algún proyecto de ley? ¿El señor Legislador le ha pedido consentimiento al Poder Ejecutivo para presentar alguno de los tantos proyectos de ley que somete a nuestra consideración?

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.—A un nacionalista, que está tan acostumbrado a ser minoría, ¿cómo le viene a hacer esa pregunta?

SEÑOR REYES MOLNE. — Pero que tiene representantes en la Junta de Gobierno y en las Secretarías de Estado!

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pero permítame continuar.

Hace pocos días el Poder Ejecutivo aumentó los impuestos, — es un hecho notorio, — a la importación de España. Bien: era una facultad que el Poder Legislativo le había entregado, y él hizo uso de esa facultad en el momento en que lo consideró necesario.

SEÑOR REYES MOLNE. — Desde luego.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Era una facultad extraordinaria y que ha usado hábilmente.

SEÑOR REYES MOLNE. — Claro: el Poder Ejecutivo *no podía trasladarse* a España a entablar negociaciones directamente.

Aquí nosotros podemos tener informes de la Comisión de Presupuesto, asesorada por el Ministro de Hacienda, y en la sesión próxima, ya podemos tener en nuestras manos el informe que ella produzca, y votarlo, también.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — El Poder Ejecutivo hizo eso porque tenía sus representantes que le daban informaciones completas y necesarias para proceder así.

Y bien: al pedir yo que el Poder Ejecutivo, en el momento que considere necesario, tienda a desgravar los sueldos de los funcionarios policiales, digo que lo podrá hacer cuando vea que el estado de las Rentas Generales lo permita, y el Poder Ejecutivo ha de saber antes que nosotros cómo se encuentran las Rentas Generales. Será también una situación extraordinaria, y para esa situación extraordinaria es que yo pido que se le dé esa facultad, porque si, al final del ejercicio, se encuentra el Poder Ejecutivo con que han florecido nuestras rentas podrá hacerlo.

Le entregamos esa facultad, como también le entregamos la facultad de aumentar o disminuir los derechos de importación. Se trata, pues, de un caso análogo. Es, — como decía el señor Alonso Montaño, — un acto de confianza que nosotros hacemos en el Poder Ejecutivo.

¿Tiene acaso temor el señor Reyes Molné de que el Poder Ejecutivo mañana mismo, — en uso de la facultad que le confiriéramos, — decrete la eliminación del impuesto a los sueldos de los funcionarios policiales acarreando un perjuicio a las Rentas Generales?

SEÑOR REYES MOLNE. — Ojalá pudiera decretar la eliminación del impuesto a los sueldos de todos los funcionarios, no sólo de los funcionarios policiales!

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.—¿Tiene temor el señor Legislador de que el Poder Ejecutivo use mal esa facultad? Si no tiene miedo de que use mal esa facultad, entréguesela, porque allí está el contralor de los dos grandes partidos que no ha de permitir que lo haga por electoralismo, como decía el doctor Santos, sino que lo hará prudentemente.

Por eso yo admitía, — como lo proponía el señor Ministro de Hacienda, — que no se fuera a dar una autorización para la total eliminación, sino para que se le autorizara, después de realizado un estudio meditado, a eliminarlo total o parcialmente en la forma que él lo considerara conveniente.

SEÑOR REYES MOLNE. — Continúo, señor Presidente.

Yo ya me he referido en breves palabras al asunto. Dije que iba a votar favorablemente el proyecto que suscribo y después de las manifestaciones hechas por el señor González, nada cabe agregar, porque indudablemente condensan el espíritu predominante en los miembros que integran la Comisión Permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: diez en once**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee):

"Artículo 1.o Destínase la cantidad de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00), que se tomarán de Rentas Generales, como contribución oficial a la colecta en favor del mejoramiento de la institución policial."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: once votos**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o El Poder Ejecutivo entregará en una o varias cuotas la cantidad que establece el artículo 1.o."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: once votos**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — He presentado un artículo aditivo que iría como 3.o

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 3.o Autorízase al Poder Ejecutivo a eliminar, total o parcialmente, el impuesto a los sueldos en cuanto grava a los sueldos policiales."

—En discusión.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Cómo lo manifesté anteriormente a la votación de este proyecto, yo no estoy seguro de si voy a votar el artículo presentado por el señor Arrillaga Safons. De lo que estoy seguro es que en el proyecto que acaba de sancionarse, no cabe ese artículo.

La finalidad del proyecto que se acaba de votar, ha sido bien definida por mí y algunos otros Legisladores. Este otro artículo, que puede presentarse como proyecto aparte —y que, para mí, es plausible y posiblemente tendrá el apoyo del Parlamento— debe ir completamente desligado de éste. Me parece que no se puede, ni es de buen gusto siquiera, agregar a un proyecto con una finalidad tan distinta, una cosa que puede salir por sí sola y que tiene una bandera muy alta.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — No es tan distinto.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Es distinto, señor Legislador. Lo he manifestado antes de ahora.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pero no ha dado la razón de por qué es distinto.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Voy a darla.

Este concurso del Poder Ejecutivo para reforzar la tarea de la Comisión Pro Mejoramiento de la Policía de la Capital, tiene como finalidad demostrar que el Poder Ejecutivo no es indiferente a esa tarea patriótica y tiene también la finalidad de aproximar un poco, con ese concurso, a la cifra que esa Comisión se ha propuesto conseguir voluntariamente y que seguramente con esta contribución lo conseguirá, que es la suma, bastante elevada por cierto, de doscientos mil pesos. En cambio, el artículo aditivo propuesto ya recaería sobre el erario público por otro concepto distinto, estableciendo una diferencia preferencial entre los funcionarios policiales y todos los demás funcionarios del Estado.

(Interrupciones).

—De manera, señor Presidente, que yo le pediría al señor Arrillaga Safons que presentara un proyecto aparte.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Lo he presentado y siempre que lo presenté oigo las mismas observaciones.

SEÑOR BONNET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BONNET. — Tampoco voy a votar el artículo aditivo que propone el señor Arrillaga Safons. — Es de toda evidencia que es un asunto completamente extraño al texto general del proyecto que hemos sancionado en sus dos primeros artículos.

Dijo el señor Arrillaga Safons, al fundamentar su artículo, que el Parlamento no se había ocupado respecto a la situación de los funcionarios policiales. Hizo referencia únicamente a la ley de Retiro, que es una ley —como él lo reconoce— excesivamente generosa, como no existe ninguna otra de esa naturaleza. Pero además, no hace mucho tiempo, durante la Presidencia del doctor Campistegui, siendo Ministro del Interior el doctor Lagarmilla, se mejoraron los sueldos de los funcionarios policiales y recientemente...

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — De los guardias civiles.

SEÑOR BONNET. — No, señor: en esa oportunidad, durante la Presidencia del doctor Campistegui, se mejoraron los sueldos, no sólo de los guardias civiles, sino de los Comisarios y del conjunto de los funcionarios policiales, en lo que fué posible mejorarlos. Y últimamente, no hace mucho tiempo, no hemos mejorado el sueldo de los funcionarios policiales, pero sí hemos aumentado el personal policial de Montevideo en una cantidad que importa para Rentas Generales una suma de medio millón de pesos.

Ahora el señor Arrillaga Safons pretende que sobre esos quinientos mil pesos —que pesarán sobre las Rentas Generales— desgravemos el impuesto que tienen los sueldos de los funcionarios policiales, haciendo una excepción. Yo creo que entonces, en lugar de concurrir a obtener, si es posible, un equilibrio entre las entradas del Estado y los gastos que tiene, vamos a aumentar el desequilibrio.

Por otra parte, considero que el Parlamento debe abrogarse toda su responsabilidad y no decir: "Faculto al Poder Ejecutivo a que haga tal o cual cosa". No; si nosotros estamos convencidos de que debemos desgravar los sueldos, hagámoslo directamente y no le demos al Poder Ejecutivo la facultad de que lo haga, lo cual es echarle una carga bastante pesada, por cuanto los interesados se considerarían con derecho a solicitar esa desgravación, y al Poder Ejecutivo le crearíamos la situación violenta de no poder hacerlo. Eso es "echar el perro muerto" a otro. Si nosotros creemos que debemos desgravar los sueldos, debemos hacerlo derechamente, pero no decirle al Poder Ejecutivo que lo haga, si cree que puede hacerlo.

Yo considero por otra parte —y en esto no estoy de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, y eso que es él quien tiene la dirección de las finanzas del Estado— que es demasiado optimismo el del señor Ministro de Hacienda, cuando nos ha anunciado un déficit en el ejercicio corriente, del año 1934, que llegará a sumas millonarias y por otra parte, admita, a corazón ligero, lo supongo, que puede empezarse a desgravar los sueldos. Yo estimo que actualmente las finanzas del Estado no permiten hacer esa desgravación y que, desgraciadamente, durarán algún tiempo deberán soportar con el impuesto los sueldos de los empleados...

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—A mí me parece que es algo desusado y que no es conveniente para la gestión del Poder Ejecutivo, que la Comisión Permanente le diga: "El Poder Ejecutivo tiene la facultad de hacer tal cosa". La Comisión Legislativa Permanente, en conocimiento del estado de las finanzas, o disminuye o quita el impuesto a los sueldos, o lo mantiene.

(Diálogo entre el señor Ministro de Hacienda y el señor Legislador Bonnet).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite?...

La forma facultativa, dándole más flexibilidad al asunto, lo hace más viable, porque podría ser que el Parlamento dijera: "Redúzcase todo", y son cien mil pesos, y es mucho; pero, dentro de la facultad, si, como dice el señor Arrillaga Safons, son sesenta mil pesos, y examinando las finanzas se ve que no es posible rebajar sesenta mil, pero que se puede treinta mil, entonces se rebaja lo que se puede...

SEÑOR BONNET. — No olvide el señor Ministro de Hacienda que el presupuesto policial ha sido aumentado recientemente pesando sobre Rentas Generales con quinientos mil pesos más, como consecuencia del aumento de guardias civiles y que ahora esa desgravación de los sueldos importaría sesenta mil o un centenar más de miles de pesos. De manera que eso, en vez de mejorar la situación de equilibrio que debe haber entre las entradas y las salidas, más bien vendría a aumentar el desequilibrio.

SEÑOR MINISTRO. — Pero siendo facultativo...

SEÑOR BONNET. — ¿Pero el Poder Ejecutivo no considera que no debe ser facultativo, que es echarse una carga pesada y desagradable el tener que denegar las solicitudes?

SEÑOR MINISTRO. — Pero es una facultad que se ejerce o no se ejerce.

SEÑOR BONNET. — Pero todos los beneficiarios se considerarían con derecho a solicitar del Poder Ejecutivo que se les desgravaran los sueldos.

SEÑOR MINISTRO. — Y se les convencería de que no se puede!...

SEÑOR BONNET. — Pero si el Parlamento considera que no los debe desgravar, no los desgrava, porque, con el mismo criterio, podrían venir los otros interesados también.

De manera que, considerando, señor Presidente, que es un asunto completamente extraño a la contribución del Estado a esa colecta popular para la adquisición de armas para la policía de Montevideo, creo que la proposición del señor Arrillaga Safons debe ser considerada por medio de un proyecto separado, y previo informe de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SANTOS. — Yo creo que el asunto podría ser considerado ahora, y aún incluído en este proyecto que se ha presentado a nuestra consideración. Pero me parece que el Parlamento — que tiene el derecho de crear impuestos — es el único que puede tener el derecho de suprimirlos. Me parece que delegar esa facultad, no sólo es anticonstitucional, sino que es renunciar a una facultad privativa del Parlamento.

Yo en ningún caso me creería asistido del derecho de autorizar al Poder Ejecutivo para que derogue tal impuesto. Hay algunos casos en que se le da cierta latitud de apreciación al Poder Ejecutivo, como se ha hecho, por ejemplo, en las tarifas de derechos de importación; pero es con fines de carácter económico, con el objeto de reducir la importación, con una finalidad completamente distinta, no en la materia de creación de recursos para el Estado, que tienen que ser cantidades fijas establecidas por el legislador, y de las cuales no se puede apear el Poder Ejecutivo.

Me parece mal procedimiento que el Parlamento otorgue esa facultad al Poder Ejecutivo, y por eso voy a votar en contra del artículo aditivo propuesto por el señor Arrillaga Safons.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo creo que esta proposición del señor Arrillaga Safons, más que dispar, es complementaria de lo que se acaba de votar, porque la primera ley que votamos cooperando a la colecta, es una contribución real y efectiva, y lo otro es una contribución en potencia que podrá ponerse

en actividad una vez que el Poder Ejecutivo considere que, financieramente, se pueda realizar parcial o totalmente.

Tengo entendido, además, que la colecta va, más que nada, a proveer a la policía de elementos de acción y no a aumentar sueldos. Si nosotros tenemos conciencia de que la policía está mal paga, una vez que repunten las finanzas del Estado es necesario desgravar esos sueldos, y si tenemos confianza en el Poder Ejecutivo...

(Interrupciones).

—¿Por qué hemos nosotros de estar contrariando a nuestra propia conciencia, si deseamos mejorar al instituto policial, con reparos constitucionales como el que hace el señor Legislador Santos, cuando él mismo declara que también hay autorizaciones semejantes como en el caso del régimen de impuestos aduaneros?

(Interrupciones).

—Yo, por mi parte, señor Presidente, para ser fiel con mi propoia conciencia, desde que considero que el instituto policial está mal pago, voy a votar el artículo complementario, y como coautor del proyecto, acepto como artículo aditivo la proposición del señor Arrillaga Safons, porque, al fin y al cabo, es una proposición en potencia que se va a poner en funciones cuando sea posible.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo, señor Presidente, me voy a oponer también al artículo aditivo propuesto por el señor Arrillaga Safons. Aunque comparto en principio la iniciativa y desde luego me parece muy plausible y digna de apoyo, creo que no es este el momento más oportuno para llevarla a la práctica.

La razón fundamental que me guía para opinar en este sentido, es que no sabemos a ciencia cierta a cuánto ascenderá el monto del impuesto que grava actualmente a la policía de la República. De manera que produciríamos en las finanzas una perturbación que en este momento no es apreciable ni aún por el técnico en la materia, que lo es el señor Ministro de Hacienda.

Pero hay otra razón más fundamental que me decide a negarle mi voto, y es la siguiente: me parece que éste sería un pésimo precedente, porque mañana cualquier otro gremio o cualquier otro instituto tan benemérito como la policía, — pongo, por ejemplo, al Ejército, — podría venir a pedirnos la misma gracia que otorgamos a la policía.

El Ejército está en condiciones más desventajosa que la policía. Tiene, por así decirlo, un doble impuesto: tiene el impuesto a los sueldos, como todos los demás funcionarios del Estado, y tendrá por la ley de Presupuesto — que dentro de poco tiempo consideraremos — la supresión de la asignación de mesa que forma parte de sus sueldos. De manera que es una situación mucho más anormal e injusta. Si siempre nos hemos quejado, si durante el régimen anterior hacíamos bandera de que algunos empleados nacionales no tenían el impuesto al sueldo — el caso de los empleados municipales — me parece que en lo sucesivo iba a ocurrir algo por el estilo en el caso de que los empleados policiales estuvieran exentos de ese impuesto, por más grandes que sean los servicios que presten a la población — y nadie sería capaz de reconocerlo — pero creo que sería igualmente crearles una situación ventajosa pero desde luego injusta.

Por estas razones y esperando que en un futuro — no sé si muy cercano, pero me lo supongo — podamos quitar el impuesto a los sueldos, no sólo a la clase policial, sino a todas las clases, voy a votar en contra del artículo del señor Legislador Arrillaga Safons.

SEÑOR ROSSI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ROSSI. — Señor Presidente: yo he firmado el proyecto que acaba de votarse, en la conciencia de que si un núcleo de ciudadanos había nombrado una Comisión para dotar de armas y de elementos a la policía, era lógico y era justo que el Poder Ejecutivo le prestase su apoyo, no sólo para que esa colecta llegara a la suma más o menos fijada, sino porque estaba en la conciencia de todos que ese esfuerzo debía ser patrocinado por todos los elementos de la sociedad y sobre todo por el Gobierno.

En cuanto al artículo aditivo, yo creo que ahí está mal. Se trata de cosas completamente distintas. Yo no me opongo a que se trate en un proyecto aparte esta desgravación del impuesto a los sueldos policiales.

(Interrupción del señor Legislador Arrillaga Safons).

—Me gustaría mucho más que esa desgravación del impuesto a los empleados policiales, se hiciera de una manera distinta y se copiara un poco el proyecto que el señor Ministro de la Guerra propuso a nuestra consideración sobre aumento progresivo a la tropa. Haciendo un aumento progresivo a la tropa de policía, quizás en esa forma estarían mejor contempladas las necesidades y nosotros podríamos llevar más consuelo a muchos hogares. En ese sentido yo acompañaría al señor Legislador Arrillaga Safons a formular un proyecto disponiendo el aumento progresivo a la tropa policial.

(Interrupción del señor Legislador Arrillaga Safons).

—Estudiándolo con el Ministro del ramo y presentándolo al Parlamento, llevaríamos a muchos hogares el pan que necesitan, lo que sería más equitativo y justo.

De manera que, por estas razones, no voy a votar este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo propuesto por el señor Legislador Arrillaga Safons.

(Se vota. — **Negativa: tres en doce**).

—El artículo siguiente es de fórmula. Quede sancionado el proyecto en general y en la primera discusión particular.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —Hago moción para que se suprima la segunda discusión particular y se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión particular y se comunica de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: doce votos**).

—Queda sancionado el proyecto en la segunda discusión particular.

Como el proyecto tiene una imputación a Rentas Generales, debe ratificarse la votación.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: doce votos**).

7

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR REYES MOLNE. — Entre los asuntos que el Poder Ejecutivo ha sometido a nuestra consideración con carácter de urgentes, está el proyecto de presupuesto para el Poder Judicial.

El señor Secretario de esa Cartera, doctor Horacio Abadie Santos, nos ha hecho conocer la necesidad de que este presupuesto sea considerado por la *Comisión* Legislativa Permanente lo más pronto posible, puesto que él está estrechamente vinculado a la reorganización de la Magistratura, de acuerdo con la legislación recientemente dictada.

Como en este asunto ha intervenido la Comisión Permanente del ramo, yo solicitaría que se destinara a estudio de la misma, recomendándole el pronto despacho y que sea incorporado en segundo término de la orden del día de la sesión del jueves 15 para que pueda ser sancionado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incorpora a la orden del día del jueves 15 en segundo término el presupuesto del Poder Judicial.

(Se vota. — **Afirmativa: diez en once**).

—Se recomienda a la Comisión respectiva el pronto despacho del proyecto de presupuesto del Poder Judicial.

8

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Hay un mensaje del Poder Ejecutivo en el que solicita la sanción de un proyecto de ley por el cual se autoriza al Municipio de Montevideo a tener un Protocolo y un Registro de Protocolizaciones. Trae ese mensaje una extensa exposición de motivos del Ministerio del Interior explicando las razones que fudamentan esta solicitud del Poder Ejecutivo.

Yo voy a hacer moción para que se coloque ese asunto en tercer término de la orden del día de la sesión próxima.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se coloca en tercer término de la orden del día de la sesión próxima el asunto a que se ha referido el señor Arrillaga Safons.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: diez votos**).

SEÑOR BONNET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BONNET. — Voy a hacer moción para que se altere la orden del día en el sentido siguiente: que el asunto que figura en segundo término de la orden del día de esta noche, relativo al aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro sea considerado de inmediato. Se encuentra en Sala el señor miembro informante; es un asunto de vital importancia para el progreso del país. Hago moción para que de inmediato lo considere la Comisión Permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión la moción del señor Bonnet para que se trate sobre tablas el asunto.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Yo pediría al señor Legislador Bonnet que ese asunto fuera más bien incorporado a la orden del día de la sesión próxima, en virtud de que se trata de un asunto de vital importancia, en el cual están en juego cantidades sumamente elevadas y en virtud, asimismo, de que el repartido de ese asunto fué hecho recién ayer de tarde.

Por tratarse de un asunto de tal jerarquía, es indudable que se necesita una lectura reposada y cuidadosa para poder compenetrarse del alcance del mismo.

Esas son las razones que *imponen* la postergación de la consideración de este asunto, con el fin de poderlo tratar con pleno conocimiento de causa.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 114 — Montevideo, Viernes 23 de Febrero de 1934 — Núm. 8256

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente.

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0 40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0 15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0 10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0 10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B)	Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C)	Avisos comerciales; ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
	Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D)	Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
	Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E)	Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F)	Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
	Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA, 1178

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA. — DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

Venta de terrenos

Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Jefatura tiene en venta dos terrenos empadronados con los números 38.999 y 43.606. El primero de ellos se encuentra ubicado en la intersección del camino de las Tropas y la calle Carlos De la Vega y el segundo en el camino Melilla, frente al potrero de la comisaría seccional 22.a.

Los planos correspondientes pueden examinarse en esta oficina, calle Buenos Aires número 691 (segundo piso). Se reciben ofertas hasta el día 28 de Febrero próximo, a la hora 10 y 30.

(Cuenta corriente) En.29-469-v.feb.26.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION PUBLICA PARA LA MATRIZACION E IMPRESION DEL PADRON ELECTORAL DE 1934.

La Oficina Nacional Electoral llama a licitación para la matrización e impresión del padrón electoral de 1934, referido en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la citada Oficina, sita en el palacio Braceras, Ituzaingó 1467, 2.o piso, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30.

La apertura de propuestas se realizará el 27 de Febrero del corriente año, a las 10 horas — G. Menéndez, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.17-874-v.feb.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 20

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 20, para adquirir blocks, biblioratos, fichas, formularios varios, libros varios, libretas varias, notas varias y relaciones, como así también por alfileres, alfombra, almohadillas para sellos, broches para máquina de unir papeles, broches, cintas para máquinas de escribir y de sumar, cajas para asuntos, carpetas, carpetas de hule, rotx, cobra, calendarios, esponjas, etiquetas de cartulina, estados, goma de pegar, gomas para lápices y para máquina, goma para empaquetar dinero, hilo para acarrete, hilo de algodón, hilo fino en carreteles, hojas matrices para mimeógraos, índices, lápices, lacre, papel carbónico, papel absorvente, papel copia formato oficio, papel florete, papel membretado, papel de embalaje, papeleras de alambre, plumas, reglas, sobres, secafirmas, sellos de goma y fechadores, tinteros, etc., con destino a las distintas secciones de esta Intendencia.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Febrero de 1934, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Feb.15-797-v.feb.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION POR LA PROVISION DE UTILES DE ESCRITORIO

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por la provisión de útiles de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que e esnecuentra a disposición de los interesados en la Sección Utiles del Banco, calle Solís número 1463.

Las propuestas deberán ser presentadas con el sellado y timbre correspondientes en la Secretaría de la Gerencia del Banco antes de la hora 16 y 15 del día 28 de Febrero de 1934.

En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 19 de 1934.

(Cuenta corriente) Feb.21-977-v.feb.26.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

(Calle Paysandú número 1082)

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la realización de las siguientes obras:

Movimiento de tierra, cordones de vereda y calzada en la rambla Sur y calles adyacentes, en el tramo comprendido entre las calles Paraguáy y Misiones.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Comisión Financiera desde el día jueves 8 del corriente.

Las propuestas se abrirán el próximo martes 27, a las 10 horas, también en las oficinas, calle Paysandú 1082, reservándose la Comisión el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 3 de 1934. — Juan A. Stella, Presidente. — Gualberto Ros, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.15-773-v.feb.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de pan y galleta a las Cárceles Penitenciaría y Preventiva y Correccional, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Ellauri número 306.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Oficina hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 16 y 45, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.22-1025-v.mz.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de alimentación hasta el 31 de Diciembre de 1934, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Ellauri número 306.

Las propuestas extendidas en papel sellado de $ 0.50, cerradas y lacradas, se recibirán en la mencionada Oficina hasta el día 5 de Marzo próximo, en que serán abiertas en presencia de los interesados, en el orden siguiente:

Artículos de almacén, a las 14 y 30; café, a las 15 y 15; artículos de molino, a las 15 y 30; carbón de piedra para cocina, a las 16 y verduras surtidas, a las 16 y 15. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.22-1026-v.mz.5.

CONSEJO DE COMUNICACIONES

DESTRUCCION DEL ARCHIVO TELEGRAFICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1931

En virtud de haber vencido el plazo de dos años que señala el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos para la custodia de los originales, copias, etc., de los telegramas, se hace saber al público que por resolución del Consejo de Comunicaciones, acta número 44, se procederá a la destrucción del archivo telegráfico correspondiente al año 1931. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Julio Luis Coirolo, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-541-v.feb.28.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE MATERIALES DE HIERRO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 21 de Mayo pró-

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ximo venidero, a las 16 horas, para proveerse de los siguientes materiales de hierro: barras, planchas, alambre, caños, codos, curvas, etc, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.22-1022-v.mz.5.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE ARENA TERCIADA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 3 de Marzo próximo venidero, a las 10 y 30 horas, para proveerse de arena terciada por el término de un año, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.20-926-v.feb.24.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE MATERIALES VARIOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 16 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse de arandelas de hierro, amianto en polvo, barnices, baldosas, cartón amianto y Klingerit, alambre de acero, empaquetadura de amianto, esponjas, fajas de seguridad, gamusas, goma laca, grasa mineral, guantes de goma, hilo, litargirio en polvo, paños para cristales y pisos, papel higiénico, parafina, papel de lija y Pressoann, tierra refractaria, tela esmeril, pasta para soldar, etc., de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.19-878-v.mz.1.o.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE PAPELES, CARTULINAS Y CARTON

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 17 de Abril próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse del material referido, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.19-907-v.feb.23.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE HERRAMIENTAS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 14 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse de distintas clases de herramientas, de acuerdo con las características y condiciones especificadas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.14-761-v.feb.24.

FRIGORIFICO NACIONAL

ADQUISICIONES VARIAS

Se hace saber que esta Institución se interesa por la adquisición de lo siguiente:

2.000 toneladas de sal marina; 6 balanzas automáticas para vía aérea; 520 metros de cadena transportadora para vía aérea y anexos.

Por ofertas e informes dirigirse a Oficina de Adquisiciones, calle Cerrito número 370 (Montevideo).
(Cuenta corriente) Feb.22-1023-v.feb.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 45.000 m.3 de nafta y 4.000 toneladas de gas-oil, con opción a un aumento del 30 o|o.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 416, el día 3 de Abril de 1934, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1934. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.14-767-v.feb.24.

MINISTERIO DE PROTECCION A LA INFANCIA

LICITACION

Llámase por 2.a vez a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio, calle 25 de Mayo 520.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles, hasta el tres de Marzo próximo, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, a las horas que se indican a continuación:

1.o Café, a las ocho y treinta.
2.o Fideos y anexos, a las nueve horas.
3.o Otros artículos de alimentación, a las nueve y treinta.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.21-981-v.feb.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25084

Monetvideo, Enero 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Santiago E. Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"SUERO VILLAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Feb 5-581-v.feb.23.

ACTA N.o 25173

Montevideo, Febrero 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Bosch y Compañía", de Badalona, Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca

VICENTE BOSCH

para distinguir artículos de la clase 2.a (aguerdientes anisados y licores). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.6-599-v.feb.24.

ACTA N.o 25169

Montevideo, Enero 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell-Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SPRAMEX"

para distinguir artículos de las clases 8.a, 11.a y 20.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.5-572-v.feb.23.

ACTA N.o 25170

Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Oxilio Sichero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir yerba mate y demás artículos de la clase 1.a (excepto harinas y productos de molinería en general). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.5-566-v.feb.23.

ACTA N.o 25196

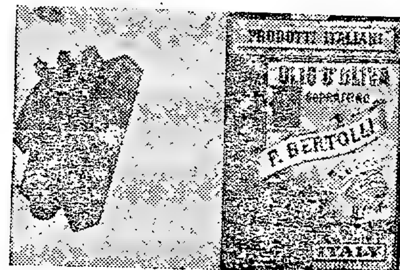
Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Con esta fecha el doctor Ernesto Pfahler, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ULTRAPOL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 13.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.22-1015-v.mz.10.

ACTA N.o 25208

Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Francesco Bertolli, S. A.", de Lucca (Italia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.22-1039-v.mz.10.

ACTA N.o 25209

Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.22-1037-v.mz.10.

ACTA N.o 25151

Montevideo, Enero 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Aktiengesellschaft Norddeutsche Wollkammerey y Kammgarnspinnerei, de Bremen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Lipsia

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.22-1009--v.mz.10.

ACTA N.o 25157

Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.22-1010-v.mz.10.

ACTA N.o 25175
Montevideo, Febrero 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Schneider Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TARZAN"
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.6-626-v.feb.24

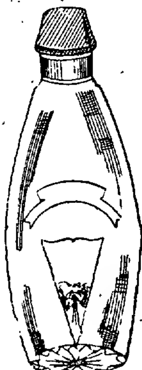
ACTA N.o 25203
Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Con esta fecha el señor D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LACARNOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.20-954-v.mz.8.

ACTA N.o 25204
Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Con esta fecha el señor D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"NEOLESAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero. Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.20-955-v.mz.8.

ACTA N.o 25205
Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Con esta fecha el señor D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ATEBRINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.20-956-v.mz.8.

ACTA N.o 25152
Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor José Perelli, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca





"LIMPIDE"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.9-666-v.feb.28.

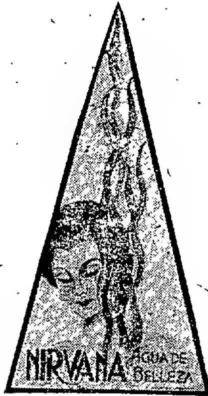
ACTA N.o 25165
Montevideo, Enero 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.5-567-v.feb.23.

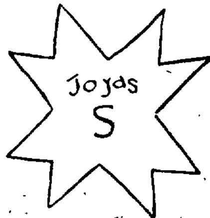
ACTA N.o 25185
Montevideo, Febrero 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"COMBRETOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.14-743-v.mz.2.

ACTA N.o 25059
Montevideo, Diciembre 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Vives Mac Eachen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"NIRVANA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.8-684-v.feb.27.

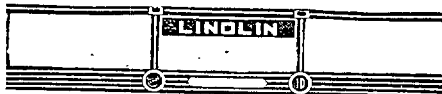
ACTA N.o 25198
Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Amorim y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



Joyería Star.

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.20-916-v.mz.8.

ACTA No. 25163
Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Acquarone y Russo, de esta Capital, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (ver descripción). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.14-744-v.mz.2.

ACTA N.o 25168
Montevideo, Enero 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Félix M. Bru, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"F. L. O. R."
para distinguir artículos de la clase 13.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.5-573-v.feb.23.

ACTA N.o 25156
Montevideo, Enero 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Santiago Glüsberg, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

GRANDES LIBRERIAS
ANACONDA

para distinguir artículos de la clase 15 a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.19-885-v.mz.7.

ACTA N.o 25206
Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Con esta fecha el señor D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SARCOLITA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.20-957-v.mz.8.

ACTA N.o 25199
Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Francisco Misa y Hermano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.19-897-v.mz.7.

ACTA N.o 25184
Montevideo, Febrero 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Augusto Nery ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.19-884-v.mz.7.

ACTA N.o 25195
Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Steffen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LORELEY"
para distinguir jabón de coco y demás artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.19-877-v.mz.7.

ACTA N.o 25166
Montevideo, Enero 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Sudamericana "SKF", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.5-575-v.feb.23.

ACTA N.o 25173
Montevideo, Febrero 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alejandro Llauró e Hijos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, etc.). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.8-689-v.feb.27.

ACTA N.o 25177
Montevideo, Febrero 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro J. Pochintesta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"EUCOKINA"
para distinguir artículos de la clase..... (productos para el tratamiento curativo de la caspa y para evitar la caída del cabello). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.9-676-v.feb.28.

ACTA N.o 25187

Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Acevedo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"GATES - VULCO"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.15-835-v.mz.3.

ACTA N.o 25189

Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ebrey Chemical Works, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Paul Ebrey

Anticalkulina Ebrey

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.15-770-v.mz.3.

ACTA N.o 25183

Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Behor S. Rousso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.15-771-v.mz.3.

ACTA N.o 25188

Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Berst-Forster-Dixfield Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado del mismo nombre (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (mondadientes). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.15-772-v.mz.3.

ACTA N.o 25186

Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Con esta fecha Enriqueta Podestá, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CONDAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.15-834-v.mz.3.

ACTA N.o 25052

Montevideo, Diciembre 30 de 1933. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SOLU - SALVARSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.15-815-v.mz.3.

ACTA N.o 25182

Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken de Endhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca

"BIARLITA"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 12.a, 21.a y 25.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.14-740-v.mz.2.

ACTA N.o 25181

Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Salinera Española - Ballester y Molina", Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.8-692-v.feb.27.

ACTA N.o 25180

Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Salinera Española - Ballester y Molina", Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.8-691-v.feb.27.

ACTA N.o 25167

Montevideo, Enero 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Félix M. Bru, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

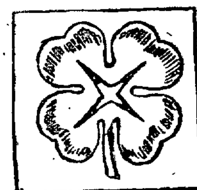


para distinguir artículos de la clase 13.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.5-574-v.feb.23.

ACTA N.o 25176

Montevideo, Febrero 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto Rabe y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (con excepción de balanzas, básculas, pesas, medidas, herramientas y útiles de mano cortantes o no, instrumentos de cultivo, hojalatería, útiles de cocina, aparatos para baños, duchas, filtros, aparatos para alumbrado, calefacción y cocción). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.6-625-v.feb.24.

ACTA N.o 25194

Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Adolfo Sichero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TOMASITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.17-868-v.mz.6.

ACTA N.o 25193

Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Sociedad Anónima Uruguaya "Iuyamtorg" (Compañía de Intercambio Comercial entre la U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"STANDARD"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.17-869-v.mz.6.

ACTA N.o 25191

Montevideo, Febrero 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Gil y Redondas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.17-864-v.mz.6.

ACTA N.o 25190

Montevideo, Febrero 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Gil y Redondas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.17-865-v.mz.6.

ACTA N.o 24269

Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Adolfo Goldaracena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.8-688-v.feb.27.

ACTA N.o 25201

Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Con esta fecha la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANCAP"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. (Cuenta corriente) Feb.21-985-v.mz.9.

ACTA N.o 25210

Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Augusto Lansac, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



LA PERDIZ

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. $7.00 Feb.22-1036-v.mz.10.

ACTA N.o 25158

Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"TRINOVA"

para distinguir artículos de la clase 4.a — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. $7.00 Feb.22-1011-v.mz.10.

ACTA N.o 25159

Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"DUNOVA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. $7.00 Feb.22-1012-v.mz.10.

ACTA N.o 25160

Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"DUNOVA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. $7.00 Feb.22-1013-v.mz.10.

ACTA N.o 25161

Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"TRINOVA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. $7.00 Feb.22-1014-v.mz.10.

ACTA N.o 25207

Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Juan Campisteguy y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



VINO TINTO
NATURAL
J. Campisteguy y Cía.
Montevideo

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Feb.21-992-v.mz.9.

ACTA N.o 25202

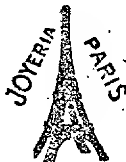
Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Con esta fecha la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FRUTALCOL ANCAP"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. (Cuenta corriente) Feb.21-984-v.mz.9.

ACTA N.o 25171

Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Decarlini y Cratyohl, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. $7.00 Feb.5-571-v.feb.23.

ACTA N.o 25136

Montevideo, Enero 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Jourdan y Fortunati, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COMOR"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Feb.9-718-v.feb.28.

ACTA N.o 25211

Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Proprietary Agencies, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"MILMA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. $7.00 Feb.22-1035-v.mz.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3929

Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Komet", Kompagnie fuer Optik Mechanik und Elektro - Technik, Gesellscraft mit beschrankter Haftung, de Berlín (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Generador de espuma de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont, Secretario. $8.00 Feb.22-1016-v.mz.16.

ACTA N.o 5253

Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Artemio Gómez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en corbatas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario. $8.00 Feb.22-1018-v.mz.16.

ACTA N.o 3928

Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Manuel Rodríguez Andía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas con suela de yute", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario. $8.00 Feb.20-940-v.mz.14.

ACTA N.o 414

Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Mario Colongo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricacióún de hilado de seda artificial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario. $8.00 Feb.20-965-v.mz.14.

ACTA N.o 410

Montevideo, Enero 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Francisco Gandola, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lino hidrófilo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario. $8.00 Feb.7-668-v.mz.3.

ACTA N.o 3926

Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Fernando Antonio Hoehl Heim, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos porta - artefactos, porta - pantallas, porta - tulipanes y artefactos y tulipanes para luz eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario. $8.00 Feb.19-818-v.mz.13.

ACTA N.o 413

Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Umberto D'Angelo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de estuches de metal para envasar monedas de curso legal, fichas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario. $8.00 Feb.19-904-v.mz.13.

ACTA N.o 3027

Montevideo, Febrero 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Esteban Bordabehere, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Suela parquet para calzado de toda clase", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont, Secretario. $8.00 Feb.15-830-v.mz.9.

ACTA N.o 411

Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor José Cafini, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Estirador de alambre y desempantanador de tipo especial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont, Secretario. $8.00 Feb.6-628-v.mz.2.

ACTA N.o 3025

Montevideo, Febrero 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Angel Pérez Monteserin y Miguel Ugalde, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un protector para sombreros de hombre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario. $8.00 Feb.8-687-v.mz.5.

ACTA N.o 412

Montevideo, Febrero 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Fortunato Pagani y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Vaporización de maderas y extracción de tanino, sales, savias y sus productos derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont, Secretario. $8.00 Feb.6-627-v.mz.2.

ACTA N.o 3922

Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Etcheverry y Co., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo gasificador para lanza - llamas, quemadores, lámparas de soldar, calentadores y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont, Secretario. $8.00 Feb.6-600-v.mz.2.

ACTA N.o 3924

Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Colodro, con domicilio en Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo pasatiempo de pompas y su pasta para formarlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont, Secretario. $8.00 Feb.6-601-v.mz.2.

ACTA N.o 3923

Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Benigno Raúl Lamas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de in-

vención por el término de nueve años para "Aparato economizador de nafta para motores a explosión y a combustión interna" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.5-586-v.mz.1.o.

ACTA N.o 3920

Montevideo, Enero 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Ventura Porta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un compacto fundido de soda y resina para expender al público que desee preparar jabón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.2-542-v.feb.27.

ACTA N.o 3918

Montevideo, Enero 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Hans Neumann, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una pantalla portátil giratoria", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.30-492-v.feb.23.

ACTA N.o 3921

Montevideo, Enero 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis D'Alessandro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bolsillo de seguridad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.30-491-v.feb.23

ACTA N.o 409

Montevideo, Enero 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Enrique Lustrino e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Llave especial para botellones de gases comprimidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.2-561-v.feb.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 47, de Cerro Largo (Rincón de la Urbana), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Marzo a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.19-879-v.feb.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y pinturas a efectuarse en el edificio que ocupa el Archivo General de la Nación, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Marzo próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.16-843-v.feb.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Noviembre del año pasado, se ha declarado urgente la expropiación de terrenos situados en la 2.a sección judicial de Cerro Largo, necesarios para la apertura del trazado del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco:

Propiedad de doña Concepción Acevedo de Feijo: área 3 H. 7389 m.2 00 y linda: por el Norte, la vía en construcción Treinta y Tres a Río Branco; por el Sur y Este, con campo de la sucesión Joaquina Ledesma de Acevedo y por el Oeste, el arroyo Garao.

Propiedad de Sandalio Larrosa: área 5 H. 175 m.2 00 y linda: por el Norte, con más campo del señor Larrosa; al Sur, Este y Oeste, la línea férrea en construcción de Treinta y Tres a Río Branco.

Propiedad de Juan Pablo Arismendi: área 1 H 1725 m.2 00 y linda: por el Norte y Este, con más campo del señor Arismendi: al Sur y Oeste, la línea férrea en construcción de Treinta y Tres a Río Branco.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Alberto Galletti, Secretario Interino.

(Cuenta corriente) Feb.21-983-v.mz.1.o

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino del Tala a Fray Marcos

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 11 de Noviembre y 30 de Diciembre del año pasado, se ha declarado urgente la expropiación, con destino a las obras para la carretera del Tala a Fray Marcos, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Propiedad de doña Apolinaria M. de Martínez: superficie, 1 H. 0316 m.2 66 y linda: por el Norte, con campos de don Orestes Furest; por el Este, con el camino vecinal a Fray Marcos; por el Sur, con campos de don Santiago Tabolara y por el Oeste, con más campo de la propia señora de Martínez.

Propiedad de don Orestes Furest: superficie, 5795 m.2 00 y linda: por el Norte, con terrenos de doña Elisa Furest de Vázquez; por el Este, con camino vecinal a Fray Marcos; por el Sur, campos de doña Apolinaria M. de Martínez y por el Oeste, con más terreno del propietario.

Propiedad de Elisa Furest de Vázquez: dividida en dos fracciones: A y B: Fracción A: superficie, 0 H. 2850 m.2 00 y linda: por el Norte, con un camino vecinal; por el Este, con el camino a Fray Marcos; por el Sur, con campos de don Orestes Furest y por el Oeste, la expropiada. Fracción B: superficie, 2 H. 2403 m.2 3050 y linda: por el Norte, con don Carlos Gualco; por el Este, con el camino vecinal a Fray Marcos; por el Sur, con camino vecinal y por el Oeste, con la expropiada.

Propiedad de don Carlos Gualco: superficie, 4 H. 3530 m.2 00 y linda: por el Norte, con terreno de doña Indalecia Cabrera de Gualco; por el Este, con más campo del expropiado; por el Sur, con el camino vecinal a Fray Marcos y campos de doña Elisa F. de Vázquez y por el Oeste, con campos de don Domingo Martínez y don Alejandro Cabrera.

Propiedad de doña Indalecia Cabrera de Gualco: superficie, 1 H. 3986 m.2 00 y linda: por el Norte, doña Carmen Cabrera de Robaina; por el Sur, con don Carlos Gualco y por el Este y Oeste, con más terreno de la expropiada.

Propiedad de Carmen Cabrera de Robaina: área, 1 H. 3302 m.2 y linda: por el Norte, doña Eugenia Cabrera de Robaina; por el Sur, doña Indalecia C. de Gualco y por el Este y Oeste, más terreno de la expropiada.

Propiedad de doña Eugenia Cabrera de Robaina: superficie, 1 H. 3302 y linda: por el Norte, doña Adela Cabrera; por el Sur, Carmen Cabrera de Robaina y por el Este y Oeste, más campo de la expropiada.

Propiedad de la sucesión de Adela Cabrera: superficie, 1 H. 3302 m.2 00 y linda: por el Norte, con campos de la sucesión de Laureano Perdomo; por el Sur, doña Eugenia Cabrera de Robaina; por el Este y Oeste, más campo de la sucesión de Adela Cabrera.

Propiedad de Toribio Costa: dos fracciones con un área total de 7157 m.2 00 y se deslinda así: Fracción A: superficie, 0 H. 2547 m.2 00: por el Norte, con el camino vecinal a Barrancas; por el Este y Sureste, más campo del expropiado y por el Oeste, con el camino a Fray Marcos. Fracción B: superficie, 0 H. 4610 m.2 00 y linda: por el Norte, con campos de doña Manuela Estévez de Rodríguez; por el Este, con más campo del señor Toribio Costa; por el Sur, con el camino vecinal a Barrancas y por el Oeste, con el camino a Fray Marcos.

Propiedad de doña Manuela Estévez de Rodríguez: superficie, 0 H. 1393 m.2 y linda: por el Norte, con el camino vecinal a Barrancas; por el Este, con más campo de la señora Estévez de Rodríguez; por el Sur, con campos de don Toribio Costa y por el Oeste, con el camino a Fray Marcos.

Propiedad de Eloy y Francisco Blanco, compuesta de dos fracciones: A y B, con un área total de 2 H. 9970 m.2 00 y se deslinda: Fracción A, propiedad de Francisco Blanco: área, 1 H. 4330 m.2 00: por el Norte, con camino al paso de Fray Marcos; por el Este, con el mismo camino a Fray Marcos; por el Sur, con un camino vecinal a Barrancas y por el Oeste, con más campo del señor Francisco Blanco. Fracción B: propiedad de don Eloy Blanco: superficie, 1 H. 5640 m.2 00 y linda: por el Norte, con el camino al paso de Fray Marcos; por el Este, con más campo de don Eloy Blanco; por el Sur, con el camino vecinal a Barrancas y por el Oeste, con el camino a Fray Marcos.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Alberto Galletti.

(Cuenta corriente) Feb.21-980-v.mz.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino mejorado de Treinta y Tres a La Charqueada

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto de la Presidencia de la República, de fecha 28 de Setiembre de 1933, se ha declarado expropiada y urgente la ocupación, para las obras del camino mejorado de Treinta y Tres a La Charqueada, cuya construcción está resuelta por la ley número 8343, de la siguiente propiedad ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres:

Propiedad de don Francisco Martínez: área, 9844 m.2 y linda: por el Noroeste, con el camino que motiva esta expropiación; por el Este, con un camino vecinal; por el Sur, con el propio señor Francisco Martínez y por el Oeste, con Celestina Isaza de Aldacor.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.20-929-v.feb.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino al pueblo "María Albina"
(Carretera Corrales - Treinta y Tres)

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 14 de Octubre del año pasado, ha sido declarado expropiado y urgente la ocupación de un terreno de la sucesión de don Abdón Salaberry, necesario para la apertura de un camino para unir el poblado "María Albina" con el camino mejorado Corrales - Treinta y Tres (trozo del camino Marmarajá - Treinta y Tres).

Dicho terreno está ubicado en la 7.a sección de Treinta y Tres, tiene una superficie de 8616 m.2 y linda: por el Norte y Sur, con más campo de la propia sucesión de don Abdón Salaberry; por el Este, con el camino de Corrales a Treinta y Tres y por el Oeste, con el otro camino entre estas dos localidades.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.20-928-v.feb.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Los señores Poassans, Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 976, del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado local los restos de Teodosia Rodríguez de Castro, Domingo De Santis, Primitiva G. de Charquero, José Gaspar Patiño, Juana Ramos de Ramírez, Gregoria P. de Leguizamón, Juan Angel Villalonga, Pilar Sosa de Olivera, Jacinta Villarreal, Gerónima Gazzo de Grisoni, Filomena L. de Bellino, Carlota D. de Frascuelli, Cecilio C. Piovillico y los de Antonio Dagnino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se deposita-

rán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 16 de 1934 — La Dirección.
$21.00 En 19-303-v.ab.20

Habiendo solicitado doña Petrona Sosa de Francos y doña Lastenia Francos de Balparda, propietarias del sepulcro númerc 12 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Enriqueta Saavedra, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Diciembre 18 de 1933. — La Dirección.
$16.00 Dic.20-14747 v mz 22

Enrique Stagnaro, por sí y en representación de los demás propietarios del nicho del Cementerio del Buceo, número 181, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado nicho los restos de Luis Bisso, Bernardo Sasso, José Gasso, María Doreste, Fermín Echevarri, un párvulo hijo de Barbarita Beracochea, Francisco Calo, Bernardo Benia, Sebastián Carrara, Pedro Nicolini, Rosa Mainero de Mainero, un párvulo hijo de Catalina V de Quilico y los de Juana Navarro.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado — Montevideo Enero 9 de 1934 — La Dirección.
$21.60 En.11-164-v.ab.15.

Habiéndose presentado ante esta Repartición don Alfredo Bassi y doña Amanda Borcegaray de Bassi, propietarios del nicho número 699 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Elida A. Dursi, Antonia Aguerrebere, Guillermina B. de Zabaleta, Héctor Rienzi, Oreste Pedro Rienzi, Américo Jul' Dursi y los de Germán Salcedo. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Diciembre 19 de 1933. — La Dirección.
$18.70 Dic.28-14918-v.mz.29

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER BARTRAM, de 28 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Rincón 493, y doña ELISABETH KUTHY, de 23 años, soltera, labores, húngara, domiciliada en Rincón 493.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 597-v.feb.27.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE DREHER, de 33 años, soltero, quintero, alemán, domiciliado en 1.o de Mayo 1428, y doña SIDONIA BALEK, de 23 años, soltera, labores, yugoeslava, domiciliada en 1.o de Mayo 1428.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 598-v.feb.27.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRACHINETTI, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Marsellaise 336, y doña ELENA ADELAIDA PINO, de 15 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Marsellaise 336.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De Oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 599-v.feb.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VAZQUEZ, de 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Pérez Castellano 1578, y doña FILOMENA SAMPAYO, de 28 años, soltera, labores, española, domiciliada en Pérez Castellano 1568.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De Oficio. — Conste. — Alvarez Cina (Gratis) 600-v feb.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC MICHANIE, de 24 años, soltero, comercio, sirio, domiciliado en Alzaibar 1261, y doña JUANA COTTON, de 17 años, soltera, argentina, domiciliada en Reconquista 380.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 609-v.feb.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO RUTSON, de 32 años, divorciado, empleado, inglés, domiciliado en Ituzaingó 1275, y doña VICENTA PERLIANI, de 32 años, soltera, argentina, domiciliada en Ituzaingó 1275.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 610-v.feb.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALALUF, de 21 años, soltero, panadero, turco, domiciliado en Mercado Chico 1327, y doña LEA BEGAS, de 23 años, soltera, turca, domiciliada en Mercado Chico 1327.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 611-v.feb.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DANSOFF, de 29 años, soltero, hojalatero, otomano, domiciliado en Buenos Aires 170, y doña MATILDE SABAJ, de 29 años, soltera, otomana, domiciliada en Buenos Aires 170.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 612-v.feb.28.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO ANTONIO MARTINEZ, de 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1276, y doña EMA JUSTO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1276.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 543-v.feb.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC BENADERET, de 26 años, soltero, comercio, otomano, domiciliado en Buenos Aires 290, y doña LUISA ALBAGLI, de 21 años, soltera, otomana, domiciliada en Buenos Aires 290.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 544-v.feb.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO ABALOS, de 28 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en Buenos Aires 278, y doña TOMASA FREITAS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 278.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 545-v.feb.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARIZO MARTINEZ, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Maciel 1329, y doña CRUZ URUGUAYA AGUILAR, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1329.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 546-v.feb.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO FRIEDMAN, de 33 años, soltero, curtidor, húngaro, domiciliado en Canelones 1005, y doña REGINA RAFAEL, de 24 años, soltera, rumana, domiciliada en Canelones 1005.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 570-v.feb.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO FIGUEREDO, de 55 años, divorciado, rentista, oriental, domiciliado en Soriano 868, y doña ZULEMA FLORA GIANOLINI, de 31 años, soltera, profesora de piano, argentina, domiciliada en Plaza Independencia 810.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil $2.00 571-v.feb.24.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GINES LEIVAS, de 37 años, divorciado, contador público, oriental, domiciliado en San José 1143, y doña MARIA AMELIA BUGNES, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Brandzen 2005.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 628-v.feb.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES KASZAS, de 25 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado en Canelones 1417, y doña ESTELLA BANYAI, de 21 años, soltera, húngara, domiciliada en Canelones 1417.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 596-v.feb.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOPEZ, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Florida 1544, y doña MARIA GUERRA, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Paraguay 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 576-v.feb.26.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL BOLIVAR MENDEZ, de 25 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Cuareim 1458, y doña MARIA LUISA SOBRERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 633-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO CERINO, de 40 años, soltero, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1375, y doña MARIA ISABEL CUNEO, de 22 años, viuda, oriental, domiciliada en Paysandú 1402.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 632-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO NUÑEZ, de 29 años, soltero, español, domiciliado en Galicia 1300, y doña MARIA MASCI, de 23 años, soltera, italiana, domiciliada en Galicia 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 577-v.feb.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FARINI FYNN, de 43 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Uruguay 1146, y doña ERNESTINA TERESA GALLO, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Uruguay 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 578-v.feb.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 2 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MARZANO, de 50 años, viudo de Carmen Pópolo, italiano, sastre, domiciliado en Magallanes 1537, y doña SARA JAUME PORCHILE, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 579-v.feb.26.

En el Cordón y el día 1.o del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA RINCON, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez 1429, y doña ELODIA ARTECONA, de 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 580-v.feb.23.

En el Cordón y el día 14 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO AMARAL, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Durazno 1719, y doña AGUSTINA MANZANARES, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis). 581-v.feb.26.

8.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AMADO, de 40 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Yí 1879, y doña ENCARNACION LOPEZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Yí 1879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 607-v.feb.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARANZABE, de 43 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Estrella del Norte 1843, y doña AMANDA PILANI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Estrella del Norte 1843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 608-v.feb.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO ARMANDO PESCE, de 35 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en Yatay 1407, y doña DELIA ADELAIDA SORIVA, de 29 años, divorciada, argentina, domiciliada en Yatay 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 590-v.feb.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO SZODO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Madrid 1603, y doña HORTENSIA MARGOT VECCHIO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Madrid 1603.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 591-v.feb.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE A. FUGASOT, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Aguilar 2154, y doña BLANCA DELIA CARRERE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Fraga 2154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 555-v.feb.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PAZOS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Batoví 2315, y doña MARIA ELIDIA CAFFERATTA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Batoví 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 556-v.feb.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BEJAR, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Aguilar 1189, y doña HERMINA TETES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 557-v.feb.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTONIO LOPEZ, de 23 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Panela 19, y doña JUANA TERESA FERNANDEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Panela 3362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 634-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CARRERA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nancy 4288, y doña NATIVIDAD CAROLINA DEL PINO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Nancy 4288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 635-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN AMSTEIN, de 45 años, soltero, industrial, ruso, domiciliado en avenida Italia 20, y doña SARAH JANE HAWKRIGG, de 50 años, soltera, inglesa, domiciliada en avenida Italia 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 636-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BEITIA, de 27 años, soltero, mecánico, español, domiciliado en Aizpurúa 168, y doña MARCELINA LAMADRID, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Aizpurúa 168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 637-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petici nóde los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMAN NADAL, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 26, y doña SIMONA RUSSI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 638-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. PARDO, de 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado en camino Carrasco 2361, y doña IDA BARROS, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en camino Carrasco 2361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 640-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JULIO SECO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Apóstoles 3628, y doña ELIDA PONTI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Chiavarí 3170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
varí 3770.
$2.00 639-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO O. NUÑEZ, de 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Oficial sin número, y doña MARIA MERCEDES IGLESIAS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 641-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FLORES, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Olmedo 52, y doña MARIA ALBA MEZZETTA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Olmedo 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 558-v.feb.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO PRADO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 2724, y doña NIEVES CONTENTI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3647.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 560-v.feb.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO TARRIO, de 42 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Pérez Galdós 4213, y doña MARIA CELIA CAMAÑO, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Pérez Galdós 4213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 561-v.feb.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PEDRO CORBALAN, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Corrales 99, y doña EMA LILA FERNANDEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Corrales 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 562-v.feb.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN PERNA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Comercio 1781, y doña ANALIA GREGORIA TASSARA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 1781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 563-v.feb.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGOR ENRIQUE JOSE FIA, de 30 años, soltero, contratista, italiano, domiciliado en Corrales sin número, y doña VICTORIA GRACIANA BRIANO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Corrales 607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 559-v.feb.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR AUGUSTO DELFINO, de 27 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Coruña 56 a., y doña MARIA VICTORIA SUAREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Coruña 56 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 564-v.feb.24.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO CREIMER, de 22 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado en Villagrán 2490, y doña MINA BAJUK, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Villagrán 2490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 651-v.feb.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO ATAIN, de 60 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en camino Corrales 2823, y doña CAYETANA GONZALEZ, de 60 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Corrales 2823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 629-v.feb.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RAUL FAJARDO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en camino Carrasco 35 a, y doña MARIA DELIA UMPIERREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Carrasco 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 630-v.feb.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL CARLOS REAL DE AZUA, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan J. Raissignier 2539, y doña BLANCA PEREZ CASTELLS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Chucarro 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 631-v.feb.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVIDIK BAMBOUKIAN, de 25 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en camino Cuchilla Grande 2951, y doña ADELA JOSEFA FERNANDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Cuchilla Grande 2951.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 582-v.feb.23.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BUGALLO, de 31 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Majestic 3823, y doña ANGELA NATIVIDAD MAUTONE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Darwin 3333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oifcial del Estado Civil.
$2.00 613-v.feb.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO NATALIO NUÑEZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. Paullier 2830, y doña MANUELA BARRERA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Paullier 2830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oifcial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 615-v.feb.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALDERON, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patria 2772, y doña TERESA MOLLICA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 3083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oifcial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 616-v.feb.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PARIS, de 36 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Madrid 1626, y doña CARMEN PARGA, de 30 años, soltera, española, domiciliada en G. Méndez 1888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 614-v.feb.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOUZALEZ, de 47 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Porongos 2988, y

doña RAMONA GUIMIL, de 45 años, soltera, española, domiciliada en Juana de Arco 29.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 536-v.feb.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LA FUENTE, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Ramón Gómez 1718, y doña DELIDA HERLINA GIMENEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ceibal 1736.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 537-v.feb.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMBRE FERNANDEZ, de 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Liropeya 9, y doña FLOR DE LIS LAMAS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2673.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 538-v.feb.23.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PARADA, de 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Bulgaria 1031, y doña MARIA ENCARNACION MANEIRO, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Punta de Yeguas.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 617-v.feb.28.

En la Villa del Cerro y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SOTO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Austria 540, y doña MARIA ARMELINDA NUÑEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 336.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 565-v.feb.24.

En la Villa del Cerro y el día 11 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CAMAÑO, de 47 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Cibils 9, y doña PURA ARAUJO, de 43 años, viuda, española, domiciliada en Cibils 9.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 566-v.feb.24.

En la Villa del Cerro y el día 11 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON EFIZOV, de 30 años, soltero, jornalero, ruso, domiciliado en República Argentina 309, y doña MARIA LAUCEÑA, de 35 años, soltera, rusa, domiciliada en República Argentina 309.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 567-v.feb.24.

En la Villa del Cerro y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MACIEL, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Puerto Rico 3982, y doña AIDA CORREA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en China.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 569-v.feb.24.

En el Cerro y el día 12 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PAVISICH, de 34 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Inglaterra 280, y doña JOSEFA FLORENTINA SAIBENE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Turquía 519.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 568-v.feb.24.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 16 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PEREZ, de 26 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado en Guadalupe 1236, y doña CLARA MARIA VALENTINA GARCIA MEDICI, de 26 años, soltera, ingeniero civil, oriental, domiciliada en Guadalupe 1236.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 601-v.feb.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO FACAL, de 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Municipio 1743, y doña GUMERSINDA FACAL, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Paysandú 1815.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 602-v.feb.27.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO SCOTTO, de 57 años, viudo, sobrestante constructor, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1371, y doña SARA BLANCO LECUONA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1684.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 583-v.feb.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR LUIS INVERNIZZI, de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Lavalleja 1738, y doña IRIS ELENA LAUREIRO LOIS, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en Cerro Largo 2062.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 584-v.feb.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA BERMUDEZ, de 20 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Municipio 1242, y doña MARIA ISABEL AQUINO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 585-v.feb.26.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 31 del mes de Enero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO VITABAR MARTINEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Simón Martínez sin número, y doña MARTINA TOMASA CAMACHO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en la cabaña de Anaya.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 547-v.feb.23.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO MODESTO PIRIZ, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en esta sección, y doña ERNESTINA G. PARRA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 548-v.feb.23.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO PABLO IBANI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en esta sección, y doña ETELVINA PARODI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 549-v.feb.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR BELLINI, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2482, y doña BLANCA DIVA LEMOS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2119.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 642-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO GENTIL ARNAUX, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Victoria 1082, y doña ADELA BEZON, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1082.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 643-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROMANIELLO, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Canelones 2470, y doña AMELIA TARALLO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2470.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 603-v.feb.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO IRAZOQUI, de 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Patria 1060, y doña MARIA CECILIA REQUESENS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1060.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 550-v.feb.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AMERICO BORNES, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Brandzen 2161, y doña NATALIA VERONICA BON, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en J. M. Muñoz 1055.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 551-v.feb.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SILVA GARCIA, de 38 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Libertad 1245, y doña MARIA ELENA FERNANDEZ ANTUÑA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Paullier 1289.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 552-v.feb.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VERDERA, de 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Maldonado 2659, y doña MARIA TERESA FRASCA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2782.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 553-v.feb.23.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ARTHUR KERN, de 38 años, viudo, ingeniero, brasileño, domiciliado en Constitución 2454, y doña DOLORES MANFREDO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2494.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 649-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO DOMINGUEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Blandengues 1997, y doña PILAR MOREIRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1997.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 650-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN LORENZO GONZALEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 2247 (bis), y doña MARIA ESTHER CASAO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en República 2092.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. $2.00 618-v.feb.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONEL TEODORO VARELA, de 25 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado en General Pagola 2023, y doña ALBA HAYDEE CROCE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2114.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. $2.00 619-v.feb.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO FELIPE PIMENTEL, de 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Defensa 2068, y doña ANA EMA DI PETTA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2177.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. $2.00 620-v.feb.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS MODESTO BRUQUETAS, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 2209, y doña JORGELINA STAGNARE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2209.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. $2.00 621-v.feb.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO MUSACCHIO, de 21 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado en Justicia 2008, y doña MARIA EUGENIA TELECHEA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2414.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. $2.00 622-v.feb.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESTEBAN GALASSO, de 22 años, soltero, empleado, domiciliado en Cagancha 2257, y doña MARIA JOSEFINA VERA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2409.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. $2.00 623-v.feb.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO COCOLI, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patria 2286, y doña PETRONILA GARCIA, de 15 años, soltera, española, domiciliada en Nicaragua 2286.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 624-v.feb.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FIGUEIRA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2514, y doña SILVINA LUISA BARBOSA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2514.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 595-v.feb.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO TESSLER, de 29 años, soltero, fotógrafo, rumano, domiciliado en la calle Blandengues 1764, y doña TEREZIA WÜRTSBAUM, de 23 años, soltera, rumana, domiciliada en Blandengues 1764.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 539-v.feb.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEIVI NATANZON, de 49 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado en Gutiérrez 1839, y doña SELIA MICINIC, de 35 años, soltera, rusa, domiciliada en Gutiérrez 1830.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 540-v.feb.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PINCUS BURSZTIN, de 27 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado en Guaviyú 2332, y doña LISA JUDKA, de 17 años, soltera, polaca, domiciliada en Guaviyú 2332.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 541-v.feb.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR NAPOLEON OLIVERA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 2142, y doña AIDA HERRERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2142.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 542-v.feb.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ONISKA, de 30 años, soltero, jornalero, checoeslovaco, domiciliado en Capiapó 29, y doña ANTONINA A. DIGIOVANNI, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Copiapó 29.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 644-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GARIBOTTI, de 29 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Emancipación 3483, y doña CANDIDA VERNAZZA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M. Ramírez 124.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 645-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE

COCHANDO, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Simón Martínez 4064, y doña AUFELIA SANCHEZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 4064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 646-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANGEL ZACCARON, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Heredia 103, y doña BERNABELA GAMARRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Heredia 103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 647-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO DEBICHENZI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Timote 66, y doña MARIA ROSA BRIATORES, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Timote 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 648-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EFRAIN VARELA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Lucía 4322, y doña TERESA JULIANA ANDRES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 4322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 586-v.feb.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL R. NUÑEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos M. Ramírez 131, y doña ELVIRA Y. TABACCHI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 4317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 587-v.feb.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARBO, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Trías 5 a., y doña DOMINGA SOSA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Villavicencio 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 588-v.feb.26.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GAMBOA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Mármol 34, y doña MERCEDES GAMBOA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en José Mármol 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 589-v.feb.26.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 15 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TERRASI, de 35 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Trápani 4288, y doña CARMELINDA DI MARTINO, de 22 años, soltera, italiana, domiciliada en Trápani 4288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 592-v.feb.26.

En Sayago y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FERNANDEZ, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Mazangano 4, y doña OLGA PONCE, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Mazangano 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 593-v.feb.26.

En Sayago y el día 11 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR LITOVSKY, de 23 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado en Chamberlain 18, y doña LOLA ABREU, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Chamberlain 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 594-v.feb.26.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesaods hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FARINA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en León Pérez 3602, y doña OBDULIA PAULINA PERERA SOSA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en León Pérez 3665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 625-v.feb.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KAUFFMANN, de 36 años, soltero, ingeniero, alemán, domiciliado en Basilio Araújo 3361, y doña IRENE SCHUBERT, de 23 años, divorciada, labores, alemana, domiciliada en Larrañaga 3091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 604-v.feb.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MEDINA, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en General Flores 3479, y doña FELICIA RODRIGUEZ, de 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en General Flores 3479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 605-v.feb.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EGIDIO GIACOIA, de 32 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Juan Acosta 3987, y doña MARIA MARIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Norberto Ortiz 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 606-v.feb.27.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAUL LASTRA, de 26 años, soltero, comercio, domiciliado en República Dominicana 2952, y doña MARIA INES CARELLA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en República Dominicana 2941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 572-v.feb.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE AVILES, de 34 años, soltero, empleado, domiciliado en Yaguarón 1570, y doña FELIPA FILOMENA MORA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 573-v.feb.24.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO HECTOR DAGUERRE, de 45 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Estero Bellaco 2628, y doña MARIA TERESA PENA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Brandzen 2264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 574-v.feb.24.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PERELLI, de 27 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Molinos de Raffo 163, y doña MARIA NIEVES RIVEIRO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 575-v.feb.24.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 19 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ROGELIO MARTINEZ, de 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Obligado 1391 (18.a sección judicial), y doña ESMERALDA ROSSI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 626-v.feb.28.

En Pocitos y el día 14 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FROS, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cataluña 3105, y doña MARINA LARRONDO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cataluña 3105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez.

(Gratis) 627-v.feb.28.

JUDICIALES

JUZGADO L. de 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Scotto o Scotti de Migliaccio o Magliacho o Migliacci o Migliacho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.22-1019-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Inés Barboza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.22-1020-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clemencia Irisarri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.22-1021-v.mz.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Marcelina y Elvira Maggioli solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar con el apellido "Maggiori" en vez de "Maggioli", que es el real y verdadero. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.21-971-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rossetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.21-994-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cotignola de Gianelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.20-934-v.mz.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente "María Cotignola de Gianelli. Sucesión", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de la causante, porque donde dice Félix Tropiani debe decir Félix Tropiano; 2.o La de matrimonio de la causante con Bautista Gianelli, porque donde dice Bautista Gianero, Bautista Gianero (padre), Maraí Cotiñola y Nicolás Cotiñola debe decir Bautista Gianelli, Bautista Gianelli, María Cotignola y Nicolás Cotignola, respectivamente; 3.o La de nacimiento de Luisa Gianelli, porque donde dice Bautista Gianeli, María Cutiñola, Bautista Gianeli (abuelo) y Nicolás Cutiñola debe decir Bautista Gianelli, María Cotignola, Bautista Gianelli y Nicolás Cotignola, respectivamente; 4.o La de nacimiento de Antonio Gianelli, porque donde dice María Cotiñola y Nicolás Cotiñola debe decir María Cotignola y Nicolás Cotignola, respectivamente; y 5.o La de nacimiento de Juan Bautista Gianelli, porque donde dice Bautista (nombre del inscripto), debe decir Juan Bautista y donde dice María Cotiñola y Nicolás Cotiñola debe decir María Cotignola y Nicolás Cotignola, respectivamente. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.25 Feb.20-933-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Felipa Carolina Nazar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.20-922-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Flores de Gerlach, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.16-836-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-787-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco T. o Francisco Tomás Barcala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-778-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Vázquez de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-779-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Alvaro Pinazo con la sucesión de José F. Rossi, sobre incumplimiento de contrato, rendición de cuentas y daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a don Francisco Umberto Rossi y a don Domingo Alberto Rossi para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Feb.15-777-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Caxilia o Cecilia Kogler de Steinhauser, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-780-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Lema de Esmoris, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-781-v.feb.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Aníbal Borgarelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-782-v.feb.26.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 2.o TURNO

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Hugo Fossati, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres número 1334, 1.er piso, ante el señor Juez comparezco y digo: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 237 de la ley de 19 de Diciembre de 1932, vengo a justificar los extremos necesarios para poder ejercer la profesión de procurador en todo el territorio de la República. A tales efectos solicito: 1.o Que, de acuerdo con el artículo 239 de la referida ley, se cite a declarar a los señores doctores Fructuoso Pittaluga (hijo), Guillermo Stewart Vargas y señor Juan Souto, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1334, 1.er piso, y 25 de Mayo 582, respectivamente, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren todo cuanto sepan respecto de la honradez y costumbres morales del procurador Hugo Fossati Roselli; 3.o Den razón de sus dichos; 2.o Que a los fines establecidos por la Excma. Alta Corte de Justicia, en la acordada de fecha 7 del corriente, sobre reglamentación de la profesión de procurador, solicito del señor Juez se sirva disponer que el señor Actuario informe si es o no cierto que el compareciente hace más de cinco años que viene ejerciendo la profesión de procurador ante este Juzgado y en las condiciones requeridas por la ley. Producido favorablemente, como lo espero, ese informe, corresponde que el Juzgado me expida el certificado que prescribe el artículo 1.o de la acordada referida. Por tanto, al señor Juez suplico se sirva proveer de conformidad, por ser justicia. Otrosí digo: Que respecto de la información de honradez y buenas costumbres que solicito en el primer petitorio de este escrito, deben mandarse efectuar las publicaciones de estilo. Sírvase V. S. así disponerlo y será también justicia. — Hugo Fossati". — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$19.50 Feb.22-1017-v.mz.5.

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado: Alvaro Acosta y Lara, domiciliado en la calle Millán número 2648, a V. S. digo: Que, de acuerdo con lo que dispone el Código de Organización de los Tribunales Civiles, en los artículos números 238 inciso 32 y 240 del citado cuerpo de leyes, vengo a producir la información de vida y costumbres morales. A ese efecto solicito la declaración jurada de los testigos don Francisco Rocco y don Carlos Serra, domiciliados en la calle Cerro Largo

número 801, de esta ciudad, los cuales deberán ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. Digan si saben y les consta que soy persona honrada y de buenas costumbres morales; 2.o Digan si saben que he ejercido la procuración y desde cuándo; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. suplico que, previa la publicación de edictos, se reciba la información ofrecida, señalando día y hora para la deposición de los testigos, fecho, se me expidan los testimonios que solicitaré y será justicia. — Alvaro Acosta y Lara". — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$12.75 Feb.21-1003-v.mz.3.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattinno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Dotta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.22-1041-v.mz.5.

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado ante esta Oficina el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Plácido S. Olariaga, constituyendo domicilio en la casa de la calle Ituzaingó número 1334, a V. S. digo: Que, de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información necesaria para optar al título de procurador, razón por la cual ruego al señor Juez se sirva citar a los señores doctor Federico Escalada y escribano Arturo C. Ribot, para que sean interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. En virtud de lo expuesto, ruego al señor Juez se sirva disponer que, previas las publicaciones de ley y agregación de los diarios, sin necesidad de escrito, se mande recibir la información ofrecida, y, declarada bastante, se me expida el testimonio pertinente. Por lo tanto, sírvase V. S. proveer de conformidad por ser justicia, etc. — Plácido S. Olariaga". — Mateo Mario Figares, Actuario.

$11.25 Feb,21-993-v.mz.3.

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado: Enrique Brusco, constituyendo domicilio en la calle Florida número 1480, a V. S. digo: Que de acuerdo con lo que dispone el Código de Organización de los Tribunales Civiles, en los artículos 238 inciso 3.o y 240, vengo a producir la información requerida de honradez y costumbres morales. A ese efecto solicito se reciba la declaración de los señores doctor José Irureta Goyena y doctor Arístides L. Dellepiane, domiciliados en la calle Misiones número 1305, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, pido a V. S. quiera ordenar que se reciba la información ofrecida y previo los trámites del caso se me expidan los testimonios que solicite. Será justicia. — Enrique Brusco". — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$10.50 Feb.20-942-v.mz.2.

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Jorge Milicua, constituyendo domicilio legal en la calle Cerrito número 428 (Banco Italiano del Uruguay), ante V. S. me presento y digo: A) Que a los efectos de lo dispuesto por los artículos 238 inciso 3.o y 240 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a producir la información que se requiere para optar al ejercicio de la profesión de procurador: B) Que a ese objeto propongo a los testigos doctor Juan José Amézaga, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 634, y doctor Luis L. Dayviere. domiciliado en la calle Río Branco 1393, para que se les interroge: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Acerca del concepto que tienen de mi honradez, conducta y costumbres morales; 3.o Por la razón de sus dichos; C) Que efectuadas las publicaciones legales y tomadas las declaraciones solicitadas, se sirva V. S., previa vista al Ministerio Público y demás trámites de estilo, aprobar la información disponiendo se me expida testimonio. Quiera V. S. así proveerlo. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — (Firmado): Jorge Milicua". — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

$13.50 Feb.20-931-v.mz.2.

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: Eduardo Brito Cibils, domiciliado en Florida 1431, a usted digo: Que para ponerme en condiciones de seguir ejerciendo la procuración, debo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 240 de la disposición dictada últimamente, en Diciembre 19 de 1933, producir una información de vida y costumbres, en igual forma que lo hacen los aspirantes a escribanos públicos, según la ley respectiva. Al efecto, solicito: 1.o Se hagan las publicaciones correspodnientes; 2.o Se interrogue a los señores Conrado H. Hughes y Manuel Boussac, domiciliados, respectivamente, en J. C. Gómez 1388 y San José 900, sobre si me conocen y sobre qué concepto tienen de mí en cuanto a vida y costumbres morales, es decir, sobre mi honestidad; 3.o Que producida la información y justificadas las publicaciones con la conformidad del señor Fiscal y previo pago de costas, se me expida el certificado pertinente. — E. Britos Cibils". — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$11.25 Feb.20-921-v.mz.2.

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de segundo turno: Juan Carlos Osorio, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1418, ante V. S., como mejor proceda, digo: Que para optar a la profesión de procurador y de conformidad con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto prestarán declaración los doctores Alfredo García Morales y Alfredo J. Pernin, que presentaré, y al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; C) Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido se sirva recibir las declaraciones y previos los trámites necesarios se me expida testimonio para presentar a la Alta Corte de Justicia. Todo es justicia que espero merecer. — Juan Carlos Osorio". — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

$10.50 Feb.20-946-v.mz.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Esteban B. Frumento, domiciliado en la calle Florencia número 14, ante V. S., como mejor proceda, comparezco y digo: Que a fin de justificar los extremos exigidos por la ley de 13 de Diciembre de 1933, para el ejercicio de la profesión de procurador, vengo a pedir al Juzgado se sirva disponer se reciba la información sumaria que ofrezco con los testigos señores doctor Antonio J. Rius, doctor Lorenzo Martínez Vera y escribano Conrado González Barbot, domiciliados respectivamente en las calles 25 de Mayo número 555 y Misiones números 1386 y 1388, los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si saben que el que los presenta ha ejercido y ejerce la profesión de procurador y, en caso afirmativo, manifiesten de cuánto tiempo; 3.o Declaren si conocen las costumbres morales del exponente y si creen que ha desempeñado, durante todo el tiempo que lo conocen, su profesión con honradez; 4.o Den razón. Producida la información ofrecida y llenadas que sean las demás formalidades legales, el Juzgado se ha de servir disponer se me expidan los testimonios que solicitare, por ser justicia, etc. — Esteban B. Frumento". — Montevideo, Enero 26 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$13.50 Feb.20-913-v.mz.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por man señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: José Castiñeira, con domicilio legal en la calle Sarandí número 445, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que a los efectos de los artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir la información sumaria de honradez y costumbres morales, a cuyo fin ofrezco el testimonio de los testigos doctor Víctor Pérez Petit y escribano Emilio J. Paz, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen formado de la honradez y costumbres morales del que los presenta a declarar; 3.o Den razón de sus dichos. En tal virtud, solicito del Juzgado que producida que fuere la información de la referencia, se sirva disponer me expida el testimonio pertinente. Dígnese el Juzgado proveer de conformidad. — Montevideo, Febrero 10 de 1934. — José Castiñeira". — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$10.50 Feb.19-886-v.mz.1.o.

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: María Nieves Devoto, domiciliada en la calle Domingo Aramburú 1360, al señor Juez expone: Que para ejercer la profesión de escribano viene a producir la información de vida y costumbres, a cuyo fin serán interrogadas las testigos señorita escribano Aurora de Zárate Peyre y señorita Ildefonsa Fernández, al siguiente tenor: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase proveer como lo solicito y será justicia. Otrosí digo: que oportunamente se me expida el certificado correspondiente. — María Nieves Devoto". — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$7.50 Feb.16-851-v.feb.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Ubaldo Pérez, oriental, mayor de edad, inscripto en el Registro Cívico, según lo compruebo con la credencial respectiva, domiciliado en Pedro Campbell 1428 (bis), a V. S. digo: Que a efecto de cumplir lo dispuesto en el artículo 240 del Código de Organización de los Tribunales, solicito que se reciba la información de los testigos doctores José González Alonso y Héctor Cousiño, con estudio en la calle Rincón 523, al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren respecto de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Quiera V. S. proveer de conformidad, y previa audiencia del Ministerio Público, declarar suficiente la información ofrecida, disponiendo que se me devuelvan los recaudos acompañados, que serán justicia, etc. — U. Pérez". — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.75 Feb.15-809-v.mz 26.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 3.er TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Alberto Macció, domiciliado en la calle 18 de Julio 1475, ante usted me presento y digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar al título de procurador. Solicito se llame a declarar a los testigos señores Ricardo C. Amilivia y Mario Petillo, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Digan la opinión que les merezco en cuanto a honradez y buenas costumbres; de qué concepto gozo y he gozado entre las personas que me conocen; 2.o Den razón. Previos los trámites legales, ruego a usted se sirva aprobar la información ofrecida y ordenar se me expidan los certificados que solicite. — Alberto Macció". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Feb.21-996-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Pimera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Santo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a

sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.21-1001-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Pimera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Albini o Albino de Massironi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.21-970-v.mz.3.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público que ha sido presentado el escrito que en lo pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Antonio Gebelín, con domicilio, a los efectos de esta petición, en la calle 25 de Mayo número 395, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley N.o 9164 (de sanción) y 237 inciso 5.o del texto definitivo de la ley de 19 de Diciembre del año próximo pasado, vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo fin se servirá el Juzgado tomar declaración a los doctores Diego Capella y Pons y Francisco Accinelli, quienes serán interrogados al tenor del siguiente: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan los testigos cuántos años hace, poco más o nos, hace que me conocen: 3.o Digan también qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales: 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, solicito que, una vez hecha la información expresada, previos los trámites correspondientes, se me expida un certificado de dicha información, haciendo constar a la vez que acompaño mi partida de nacimiento, la que me será devuelta en su oportunidad, dejándose de ello simple constancia en autos. — A. Gebelín". En cumplimiento de la ley citada se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$16.50 Feb.20-936-v.mz.2.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber que ha sido presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Pedro Ortega, domiciliado en la calle Rincón 499, digo: Vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Luis Alberto Julien y Enrique Escardó de la Torre, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Una vez producida, sírvase el señor Juez aprobar dicha información y disponer se me expida testimonio. — Pedro Ortega". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.20-937-v.mz.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Pedro Moreno, fijando domicilio en la calle Reconquista 550, a V. S. dice: 1.o Que a efecto de cumplir lo dispuesto en el artículo 240 de Organización de los Tribunales, solicito que se reciba la información de los testigos doctor Eduardo Pablo Donadini, con domicilio en la calle Reconquista 550 y don Manuel Magariños, con domicilio en la calle Ituzaingó 1487, al tenor siguiente: A) Por las generales de la ley; B) Declaren respecto de mi honradez y costumbres morales: C) Por la razón de sus dichos. Quiera V. S. proveer de conformidad y declarar suficiente la información ofrecida y se me expida la constancia del caso. Será justicia. — Pedro Moreno". — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Feb.20-920-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pestaña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.20-948-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Italo Lucini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar po rderecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.20-950-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Garabelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.20-939-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos M. Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Revello, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.00 Feb.20-924-v.mz.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Carlos M. Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor don Teófilo A. Rivas con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Teófilo A. Rivas, constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1366, al señor Juez expone: Que a fin de optar a la profesión de escribano, de acuerdo con la ley de 13 de Julio de 1897, viene por el presente a provocar la información sumaria del caso, a cuyo efecto los señores don José S. Gascue y don Rafael F. Ruano Fournier, escribanos, domiciliados en la calle Zabala número 1366, informará, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; y 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo que solicito que, diligenciado este informe, previa vista al señor Fiscal, se apruebe y expida el testimonio relativo. — Teófilo A. Rivas". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Feb.19-900-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sebastiana Iribarren de Ricart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.17-871-vfeb.28.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 4.o TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Risso de Bonino solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don José María Augusto Bonino López, donde el esposo aparece como Luis Augusto Bonino cuando debe decir José María Augusto Bonino López. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.00 Feb.21-997-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 5.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Yannone o Pedro Yanoni y Viani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.21-991-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al pública la apertura de la sucesión de doña María Caino de Maggioli o Maggiolo o Magliolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 10 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.20-958-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al pública la apertura de las sucesiones de doña Julia Rodríguez de Gago Sánchez y de don Alfonzo Gago Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.20-959-v.mz.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sabino Salgueiro. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Sabino Salgueiro con doña Rosa Pessolano, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre Enrique debe decir Sabino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Feb.20-960-v.mz.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ernesto San Román. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Feria: Ernesto San Román, constituyendo domicilio en la calle Rincón 508, a V. S. digo: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 238 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A ese efecto solicito se reciba la declaración de los doctores Juan José Amézaga y Horacio Ros de Oger, domiciliados en la calle 25 de Mayo números 634 y 470, respectivamente, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales: 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y previos los trámites del caso se me expidan los testimonios que solicite, teniendo por habilitado el feriado por tratarse de un caso de urgencia, puesto que el 1.o de Febrero empezará a regir el Código al principio citado. — Ernesto San Román". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Feb.15-792-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de don Raymundo Nastri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.16-831-v.feb.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Amanda Carzoglio. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Amanda Carzoglio, domiciliado en Rincón 438, escritorio 42, al señor Juez dice: Que inicia la información previa al ejercicio del notariado y al efecto los escribanos Angela F. Bonilla e Isolina Giossa, contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su concepto sobre mi persona; y 3.o Den la razón de sus dichos. Pido al señor Juez ordene el trámite legal. — Amanda Carzoglio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.25 Feb.15-794-v.feb.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Isolina Giossa. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Isolina Giossa, fijando domicilio en Rincón número 438, estudio 42, al señor Juez dice: Que inicia la información previa al ejercicio del notariado y al efecto los escribanos Angela F. Bonilla y Amanda Carzoglio contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su concepto sobre mi persona; y 3.o Den la razón de sus dichos. Pido al señor Juez ordene el trámite legal. — Isolina Giossa". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.25 Feb.15-795-v.feb.26.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 6.o TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pascual Aita. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del veintitrés de Febrero a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.16-847-v.feb.27.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 7.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o Pedro José Chiovenda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Feb.16-860-v.feb.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno: Angel Raúl Asuaga, con domicilio en la calle Mercedes número 832, como proceda, digo: He terminado los estudios previos a la obtención del título de escribano público y vengo, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 2.o inciso 3.o de la ley de fecha 31 de Diciembre de 1878, a justificar que me hallo dentro de las condiciones que exige la ley. Ofrezco a V. S. la información de los testigos don Francisco Gallego Gago y don Walter Machado Rivas, que presentaré a la Oficina, quienes depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a don Angel Raúl Asuaga Tissoni; 3.o Digan desde cuándo lo conocen; 4.o Digan si consideran persona honrada y de costumbres morales que lo hacen digno de ejercer la profesión de escribano público; 5.o Den razón de sus dichos. En consecuencia, a V. S. ruego: 1.o Que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.o de la citada ley, se hagan las publicaciones por el término de diez días, hecho lo cual presentaré los testigos a prestar declaración: 2.o Que, a los efectos de esta solicitud y teniendo mucha urgencia por terminar estos procedimientos antes de ausentarme para campaña, ruego a V. S. se sirva habilitar el feriado de fin de año. Es justicia. — Angel Raúl Asuaga". — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$15.00 Feb.19-909-v.mz.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Agustín Pedro Campagne o Campañe y de doña Teresa Rumi o Runin de Lacampagne o Campagne o Campañe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.19-901-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Rodríguez de Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.19-899-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Calleros de Molinari (de apellido materno Picasso), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.17-866-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mosteiro Mosteiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.17-867-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Moscardi de Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.19-14708-v.dic.23. Feb.5-v.mz.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Roque Cóppola", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado doña Sara Serafina Oreiro y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Roque Cóppola con doña Filomena Postiglione, por figurar aquél con el nombre de "Félix" debiendo decir "Roque"; 2.o La de nacimiento de Serafina Cóppola, por haberse omitido el nombre de "Sara", ya que su verdadero nombre es "Sara Serafina" y por figurar también en ella el padre con el nombre de "Rocco Felipe Cóppolo" siendo su verdadero nombre "Roque Cóppola". 3.o La de nacimiento de Isabelino Cóppola, por figurar su padre con el apellido "Copola" en vez de decir "Cóppola", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.70 Feb.15-823-v.mz.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos sucesorios de doña Margarita Restano de Rolleri, se hace saber al público que en los mencionados autos se ha presentado don Luis Rolleri solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de bautismo de Rosa Rolleri, por figurar el apellido del padre y de la madre Roleri y Rostana, debiendo decir Rolleri y Restano, respectivamente. 2.o La partida de bautismo de Alfredo Antonio Rolleri, por figurar como apellido paterno Robella en lugar de Rolleri; 3.o La partida de nacimiento de Pilades Juan Rolleri, por figurar el apellido materno Restani en lugar de Restano; 4.o La partida de nacimiento de Amanda Rolleri, por figurar como apellido materno el de Restana en lugar de Restano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.13-14520-v.dic.23. Feb.5-v.feb.8

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Emeterio Menéndez Pírez y otros, representados por el doctor Eustaquio Tomé. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 83690, consistente en una fracción de terreno, sus edificios y demás mejoras, situada en el Reducto, duodécima sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor Juan Mier, de 5 de Junio de 1918, de una superficie de mil quinientos doce metros diecisiete decímetros, que dan frente al Sudeste a la calle Marsella, entre las de Colorado y Vilardebó y que limita: por el Nordeste, con los señores Deus, Favaro y otros; al Noroeste, con propiedades que fueron de las actores y al Sudoeste, con doña Rosa O de Mengotti, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — Patricio A Pereira, Actuario.
$16.80 Dic.6-14323-v.dic.23. Feb.6-v.feb.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eva Almeida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Feb.20-938-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Grajales de Pablo y Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.20-947-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Penot, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo aprcibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.20-949-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segúndo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aniceta Otegui de Magunacelaya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$5.50 Feb.16-856-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alegre Lanuza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.14-768-v.feb.24.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictad oen el expediente caratulado "Victorio Oldan. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de José Walter Olian, donde dice. refiriéndose al apellido paterno, Olgan, debe decir Oldan. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Feb.9-720-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Morasso o Marosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Gestión Fiscal Dic.8-14415-v.dic.23 Feb.6-v.feb.10. Feb.22-v.mz.16.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Stolfi, de doña María Antonia Celentano de Stolfi o María Antonia Chelentano de Stolfi, de doña Teresa Stolfi de Di Carlo y de Carmelo Stolfi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. a deducirlos en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a doña Antonia y doña Constantina Di Carlo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído. bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$16.80 Feb.6-613-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Herrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$11.00 En.10-134-v.en.20. Feb.10-v.feb.23.

Apertura de suceción y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Julia Barbieri, a fin de que todos los qu ese consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Buenos Aires número 367. a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a doña María Juana Tranquila Barbieri. a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los sucesorios de doña Adelaida Barbarini de Barbieri por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$14.40 Dic.29-14695-v.dic.23 Feb.6-v.mz.5

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón. se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Santiago Pisano o Pissano y de doña Blanca Demicheri de Pisano o Pissano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.21-990-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Bossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.16-862-v.feb.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Luisa Perazzo o Perasso de Montico y de don Félix o Fidel Montico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.15-799-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.15-800-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Gil Zamit de Montaner, citnádose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembré 19 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.15-801-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Pablo o Carlos Dissaux, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1933. — C Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Feb.10-765-v.feb.24. Mz.17-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Facal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.14-751-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón. se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Peralta de Beltrame, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.14-752-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liberata Rivadavia de Prado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.9-723-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Juan Petty, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilita la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.5-582-v.mz.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Evaristo Zacarías González. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don Evaristo Zacarías González con doña María Celia Elena, estableciéndose que donde el contrayente expresa ser hijo de Joaquín González y de Petrona Guadalupe debe decir que es hijo natural de doña Petrona González. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.9-724-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luciano Bonat y de doña María Elena Bonat. citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 20 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 En.24-370-v.mz.1.o.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Enrique Sáenz. Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Lucrecia Pagalday de Sáenz solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Enrique Sáenz. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.6-398-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber a. público la apertura de la sucesión de don Domingo Cazeneuve, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.20-14754-v.dic.23. Feb.6-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Legrand de Tissamenos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier conceeto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.15-14625-v.dic.23. Feb.6-v.mz.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Cammarano. Venta de propiedad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Francisca Paz de Laferrera, Rosalía Laferrera y María Esther Laferrera y, en general, a los sucesores de don Salvador Laferrera, así como a todos los que se considren con derecho al inmueble empadronado con el número 75.002, situado en "Maroñas", 11.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 13 en el plano levantado el 12 de Enero de 1910 por el ingeniero Demetrio Cima, compuesto de una superficie de trescientos siete metros sesenta y ocho decímetros, con frente al Sudeste a la calle Sant Bois (antes Carrara), entre las de Corrales y Carreras Nacionales. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.40 Dic.19-14709-v.en.23. Feb.6-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de Juan J. Achugar ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 26 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Feb.10-737-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de su quiebra don Jaime Krystal solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.00 Feb.21-1002-v.mz.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Giorello y Cordano contra Gaby Naxara. Ejecución de prenda", se cita, llama y emplaza a doña Gaby Naxara para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de que no comparezca se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Feb.20-969-v.ab.2.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de quiebra de Daniel D. Tuset, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día quince de Marzo próximo, a las dieciséis horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.16-844-v.feb.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en los autos caratulados "Salvador Tancredi. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "25858. — Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Salvador Tancredi, el 15 de Marzo de 1931. Háganse las publicaciones legales y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.16-845-v.feb.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Agresta, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Raúl Pons; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.16-849-v.feb.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Luis F. Angulo, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Enrique Wilson; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.16-846-v.feb.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de quiebra de José Pedro Gómez, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veinte de Marzo próximo, a las dieciséis horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.16-848-v.feb.27.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Angel Lorenzo Sánchez. Quiebra", se hace público que se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Feb.15-793-v.feb.26.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Julio R. Mancini. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "25.277. — Montevideo, Diciembre 7 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 6 de Setiembre de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguense a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.15-811-v.feb.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Parada, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ignacio Etchart; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.15-813-v.feb 26.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan Patrone (hijo). Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.15-812-v.feb.26.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Emilio del Río. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe: "22021. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 30 de Setiembre de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó, firmó, etc.: Ernesto Roland". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Dic.8-14412-v.dic.23. Feb.6-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Lostorto y Compañía contra Hermenegildo Saldías. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Hermenegildo Saldías para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se le cita también para que dentro de los seis días siguientes al último del emplazamiento oponga cualquier excepción que tuviere. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Dic.5-14291-v.dic.23. Feb.6-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Cammarano de Fontana solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de la compareciente con Cándido Fontana: donde dice Juan Ramón Fontana debe decir Cándido Fontana; 2.o Partidas de nacimiento de Nesto

Omar y de María Amanda Fontana: donde aparecen como hijos de Juan Ramón Fontana debe decir Cándido Fontana. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$6.00 Feb.16-858-v.mz.5.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Alicia Rueda de Pouso solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Manuel Pouso: donde dice Ponso debe decir Pouso; 2.o Partida de nacimiento de Nicolás Pouso: donde el padre aparece como Manuel Pouse Picos debe decir Manuel Pouso Picos. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 30 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.25 Feb.16-859-v.mz.5.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Villar de Doldan o doña Juana Vidal de Doldan, esposa que fué de don Francisco Doldan, y se cita y emplaza a doña Carmen Silvina Lucía Amelia, Juana y María Angélica Doldan y a los demás sucesores que forman la estirpe de don José Doldan, a doña Aurora Perdomo, como sucesora de doña Manuela Doldan y a todos los que se consideren con derechos en esta sucesión, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y de nombrárseles defensor de oficio a las precitadas personas que se emplazan. — Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.9-708-v.mz.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Rey y de doña Esperanza Rey Doldan, conocida por Blanca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Feb.9-730-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Artusa, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 7 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Feb.9-721-v.feb.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Jolanda Zaccagnini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Carlos Alberto Marini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$7.20 Dic.20-14771-v.dic.23. Feb.6-v.mz.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Orestes Antonio Costa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día doce de Mayo del año entrante, a las dieciséis horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Claudia Celia Quiñones, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Feb.7-663-v.mz.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Luis Alfredo Trozzi para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día veintiocho del mes de Abril del año entrante, a las 15 horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Dic.16-14640-v.dic.23. Feb.6-v.mz.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Wayss y Freytag contra la propiedad número 19999. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a la persona o personas que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 19999, ubicado en la calle Nicaragua entre Patria y Victoria, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Dic.6-14343-v.dic.23. Feb.6-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, es cita y emplaza a doña Honorata Maidana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don Alberto Falco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$9.00 Feb.21-989-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Gil de Berna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$8.00 Feb.15-775-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Gutiérrez Cabrera o Fermín Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Feb.16-861-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Samuel Toker, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Malkar Teichman, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Feb.14-757-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Juan Del Tedesco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Catalina María Donadel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$8.50 Feb.8-690-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Damiana María Lemma a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Giovanelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$8.00 Dic.14- 14571-v.dic.23. En.26-v.feb.17. Feb.6-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Campanetti o Luis Carpanetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Feb.10-738-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bártoli o Pedro Bartolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a fin de deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$5.50 Feb.20-935-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE LA CAPITAL

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 23571. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Luis Dasque y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 23571, ubicada en esta villa, en la manzana C 2, compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y un m.2 veintiocho decímetros treinta centímetros, que se deslindan así: 10 metros 74 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Japón, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, Este y Oeste, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó el feriado próximo judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
(Costas) Feb.15-804-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24722. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza al señor Ricardo Canfield, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24722, ubicada en esta Villa, en la manzana A 63, compuesta de una superficie de mil trescientos ochenta y tres metros cuadrados cuarenta y un decímetros noventa y cinco centímetros, que se deslindan así: 32 mts. 21 ctms. de frente al Este, sobre la calle Vizcaya, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, lindando al Norte, Sur y Oeste, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del términno de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
(Costas) Feb.15-806-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24614. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Alejandro Ferdinand Lecoq, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24614, ubicada en esta Villa, en la manzana C 104, compuesta de una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados trece decímetros sesenta y cinco centímetros, que se deslindan así: 21 mts. 47 ctms. de frente al Este, sobre la calle Polonia, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, por ser esquina, son también de frente al Sur, sobre la calle Ecuador, lindando al Norte y Oeste, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
(Costas) Feb.15-805-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 105563. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza al señor Federico Canfield, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 105563, ubicada en esta Villa, en la manzana A 63, compuesta de una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados treinta y cinco decímetros doce centímetros, que se deslindan así: 21 mts. 475 mlms. de frente al Este, sobre la calle Vizcaya. por 42 mts. 95 ctms. de fondo, lindando al Norte, Sur y Oeste, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-808-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 25146. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Rafael Iguiñes, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 25146, ubicada en esta Villa, en la manzana A 91, compuesta de una superficie de mil doscientos veintiocho metros cuadrados seis decímetros veinte centímetros, que se deslindan así: 28 mts. 36 ctms. de frente al Sur, sobre la calle República Argentina, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, que por ser esquina, son también de frente al Oeste, sobre la calle Polonia, lindando al Norte y Este, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-807-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 23750. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a don Pedro Ruguero Sánchez, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 23750, ubicada en esta Villa, en la manzana C 21, compuesta de una superficie de trescientos sesenta y cinco metros cuadrados siete decímetros cincuenta centímetros, que se deslindan así: 8 mts 50 ctms. de frente al Oeste, sobre la calle Patagonia, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, lindando al Este, Norte y Sur, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-810-v.mz.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Fagúndez de Celada, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 8 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.21-978-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de "Bella Unión", séptima sección judicial de este Departamento, don Florencio López, habiéndose nombrado Síndico de la misma a don José Cuelho, de esta plaza, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de la firma fallida: que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Diciembre 13 de 1933 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$18.00 Feb.15-803-v.mz.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eufronio F. Ramos, en representación de los sucesores de don Juan Brazeiro y de doña Constantina Fagúndez de Brazeiro, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de Ildefonso Brazeiro con Teótima Brazeiro: en ésta partida debe rectificarse los apellidos que en ella aparecen como Braceiro y en su lugar deberá ponerse Brazeiro, que es el verdadero. Nacimiento de Teótima Brazeiro: donde dice Teotina debe decir Teótima y donde dice Braceros debe decir Brazeiro, por ser éstos el nombre y apellido verdaderos de la inscripta. Matrimonio de Juan Brazeiro con Constantina Fagúndez de Brazeiro: donde dice Brasero debe decir Brazeiro, por ser éste el verdadero apellido de ambos. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 8 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Feb.8-685-v.feb.27.

Rectificación de partida

En el juicio iniciado por don Eufronio F. Ramos, en representación de Osorio de Oliveira Cámara y otros, sobre rectificación de partidas, por sentencia del señor Juez Letrado Departamental doctor don Edenes Alberto Mallo, que quedó ejecutoriada, se ha accedido a la rectificación solicitada, disponiendo que en la partida parroquial presentada se establezcan los verdaderos nombres de Carlos de Oliveira Cámara y Alejandrina Pereira Chaves, en vez de los que aparecen en ella y que son: Carlos de Oliveira y Alejandrina Perera. A sus efectos se hace la presente publicación. — Artigas, Diciembre 9 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Feb.8-686-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se hace saber que en los autos sucesorios de don Jacinto Tambasco y doña Teresa Rosso de Tambasco, que se tramitan en este Juzgado, se presentó don Salustiano Rosso, con la personería que en ellos acreditó, solicitando la rectificación de las partidas de defunción de los precitados. En la que corresponde al causante, donde dice que "estaba unido con Teresa Rosi" debe decir Rosso, que es el verdadero apellido. En la de la causante aparece el apellido Russo en vez de Rosso, que es el que corresponde. A los efectos de esta publicación se habilitó el feriado mayor. — Canelones, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$6.75 Feb.16-853-v.mz.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jacinto Tambasco y de doña Teresa Rosso de Tambasco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 23 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.19-910-v.mz.1.o.

Cesación de pagos

Por auto de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, dictado por el señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, en el expediente caratulado "Enrique Tolve. Quiebra. Pieza separada sobre suspensión de pagos", se fijó como fecha de la época de la suspensión de pagos el día veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta y uno. — Canelones, Febrero 5 de 1934. — Eduardo Sagarra, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.19-908-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Uría, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 10 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.19-898-v.mz.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Leonila Gregoria Luchinetti de Spinelli, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en sus bienes por cualquier concepto para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Febrero 17 de 1934. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$5.50 Feb.21-1000-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por decreto del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, dictado en el juicio iniciado por don Dionisio de Lazzari, por prescripción treintenaria, se cita, con emplazamiento por noventa días, a todos los que a cualquier título tengan derecho en o contra los solares números nueve y diez de la manzana número catorce del plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani, en el año mil ochocientos setenta y cuatro, sitos en esta ciudad (recreo de Las Piedras), cuyos solares tienen las áreas y deslindes siguientes: El solar número nueve, consta de un área de 247 metros 23 decímetros, con 8 metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, sobre la calle Senén Rodríguez, por igual distancia al Norte, donde linda con el solar número siete, al Este, mide 28 metros 78 centímetros, linda con el solar número diez y al Oeste, con igual distancia, con el número ocho. El solar número diez tiene un área de 247 metros 23 decímetros, y linda: al Sur, en una distancia de ocho metros 59 centímetros, con la calle Senén Rodríguez: al Norte, en igual distincia, con el solar siete; al Este, en 28 metros 78 centímetros, linda con el solar número once y al Oeste, en igual distancia, con el solar número nueve, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará defensor de oficio. — Las Piedras, Noviembre 13 de 1933 — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$22 80 Dic.5-14307-v.dic.23. Feb.6-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lindolfo Nepomuceno Pírez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 4 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Feb.15-819-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados "Ferrocarril Treinta y Tres - Río Branco. Expediente de expropiación de Suc. Juan José Zamora. 3.a sección judicial de Cerro Largo", se cita y emplaza a los herederos de Juan José Zamora y a todos los que se consideren con derecho a las propiedades ubicadas en la tercera sección judicial de este Departamento y que se detallan: 1.o Propiedad señalada con la letra "M" en el plano levantado por el agrimensor Eduardo Juanicó Otorguez el 26 de Enero de 1930, compuesta de una superficio de mil trescientos metros cuadrados y dentro de los siguientes límites: por el Sudoeste y Norte, formando esquina a la calle Sarandí y otra calle del pueblo "La Cuchilla"; por el Este y Sur, con más terreno de la misma sucesión de Juan José Zamora; y 2.o Propiedad señalada con la letra "R" en el ya citado plano, compuesta de una superficie de trescientos sesenta metros y que linda: por el Norte, con frente a una calle del pueblo "La Cuchilla"; por el Sudoeste y Sudeste, con más terreno de la misma sucesión de Juan José Zamora (este terreno afecta la forma de un triángulo), para que se presenten a deducir sus derechos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término indicado, en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Noviembre 28 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Cuenta corriente) En.19-809-v.feb.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Peduzzi, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 6 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.16-840-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Sabino Viera para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Blanca Díaz de Viera, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, habiéndose fijado la audiencia del 14 de Mayo próximo, a las 15 horas, para que comparezcan los cónyuges a manifestar si persisten en sus deseos de divorciarse y, para el caso de que ese día uera feriado, la audiencia se realizará el primer día hábil a la misma hora. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Febrero 7 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$14.40 Feb.16-839-v.mz.22.

Discernimiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por auto de fecha 15 de Diciembre último, dictado en los autos caratulados "María Isabel Montes de Oca. Incapacidad", le ha sido discernido el cargo de curador interino a don Raúl Sóñora, de la mencionada incapaz. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término legal. — Colonia, Febrero 6 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$5.50 Feb.15-790-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Deaprtamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a doña Isabel Landa o a quien sus derechos reuresenten y a das las personas que se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 7742, situada en la 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de catorce hectáreas siete mil quinientos setenta y seis metros cuadrados, lindando: al Norte, con la sucesión Banchero; al Sud, con calle pública; al Oeste, con sucesión Colotta y al Este, con calle pública, para que se presenten a estar a derechos en los autos iniciados en este Juzgado por don Nieves Viola, sobre prescripción treintenaria, sobre el deslindado bien, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término de noventa días, haciéndose presente que de dicha demanda se ha corrido traslado por el término legal. — Colonia, Diciembre 5 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$15.60 Dic.12-14509-v.dic.23. Feb.6-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Laluz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 16 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Feb.20-944-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan León Yrisarry, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 16 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Feb.20-945-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Pinto de Tomasco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 20 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Feb.15-821-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se cita y emplaza a don Raúl Lecuna, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Machado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Marzo 25 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.18-14676-v.dic.23. Feb.6-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión tectamentaria de don Juan Bernardo Labourdette, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Enero 26 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Feb.21-976-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gabino Rivero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 16 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.22-1028-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Santiago Mescia, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 17 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.22-1029-v.mz.5.

Publicación de embargo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "María Matteo contra Víctor Sorgi. Divorcio", se hace saber al público que ha sido embargado el siguiente bien de propiedad de Víctor Sorgi y de su esposa María Matteo: Un terreno y finca sito en esta ciudad, empadronado con el número 1294 de la manzana 137, compuesto de 21 metros 47 centímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: al Norte, calle "33"; al Sur, terreno valuto; Este, terreno valuto y Oeste, calle Calleros, para garantizar las costas que se adeudan en los citados autos. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 2.o del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 13 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.19-887-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosalía Pereira de Montero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones de los edictos. — Minas, Enero 5 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Feb.14-764-v.feb.24.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que por auto de fecha diecinueve de Noviembre del corriente año, dictado en los autos respectivos, con la debida intervención del Ministerio Público, se ha declarado en estado de incapacidad a Nicolás Estela, vecino de la ciudad de Minas, designándosele curador al doctor Tomás Arrospide, cuyo cargo le fué discernido en la misma fecha del nombramiento. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Octubre 21 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$6.00 Feb.14-762-v.feb.24.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, ciudad de Minas, Dionisio Amancio Tais, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de 40 días dentro del cual deben los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Atiliano Soba. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días, habiendo sido habilitado el feriado mayor a esos efectos. — Minas, Enero 10 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

(Costas) Feb.2-548-v.mz.10.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes de esta ciudad de Minas "Birriel Hermanos" y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don José Fossati. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Octubre 25 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) Feb.6-413-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita y emplaza a don Francisco Miraballes, sus sucesores o causahabientes y a toda otra persona que se considere con derecho a la propiedad de una fracción de campo empadronada con el número dos mil seiscientos setenta y dos, compuesta de una extensión superficial de ochenta y una hectáreas y tres mil seiscientas setenta centiáreas, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Lavalleja, lindando: por el Norte, con Teodoro Perdomo; por el Sud, con José Iriarte y Amelia X. de Rama; por el Este, con la sucesión Constancio Beracochea y por el Oeste, con Agustín Buschiazzo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, en el juicio que por prescripción treintenaria ha iniciado don Manuel Castro, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días, habiéndose habilitado el feriado mayor a esos efectos. — Minas, Diciembre 23 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$19.20 En.22-345-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Reyes, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 23 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Feb.14-745-v.feb.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Telma Larrosa

de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 23 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Feb.14-746-v.feb.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Marta o Jacinta Marta Abreu de Moreno, citándose a los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 23 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Feb.15-783-v.feb.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Delgado de Chedaik o Chediak, citándose a los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 15 de 1933. — Alberto S. Quintana. Escribano.

$8.50 Dic.19-14723-v.dic.23. Feb.6-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel A. Baccaro o Miguel Arturo Baccaro, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducirlos en forma con los justificativos de ley. — Paysandú, Noviembre 6 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Feb.15-784-v.feb.26.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, dictado en los autos "María Angélica Castro. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a un terreno y mejoras que contiene, ubicado en la calle Sarandí y Entre Ríos, de esta ciudad, que se deslinda así: por el Norte, calle Sarandí; al Sur, con don Eduardo Piccardo; al Este, calle Entre Ríos y al Oeste, con don Miguel Horta, encerrando un área de 1760 metros con 800 centímetros cuadrados, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 (altos), esquina Asamblea, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 21 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$14.40 Dic.11-14459-v.dic.23. Feb.6-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

ANIMALES EXTRAVIADOS

En el pueblo de Guichón

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se llama y emplaza a quien se considere dueño de los siguientes animales: una vaca pampa colorada, con esta marca y señal despuntada la izquierda y zarzillo de abajo la derecha. Una vaca pampa colorada, con esta marca y señal horqueta la izpuierda y muesca de arriba derecha. Una vaca pampa colorada con cría orejana al pie, de esta marca y señal, despuntada la izquierda. Una vaca pampa colorada con cría orejana al pie, de esta marca y señal muesca por arriba en cada oreja, que se encuentran depositadas a disposición de este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del Código Rural, para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Guichón, Febrero 7 de 1934. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.15-798-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña María Antonia Bogliolo de Canonero o Antonia Bogliolo de Canoniero y de don David Canonero o David Canoniero, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 10 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$9.60 Feb.21-974-v.ab.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Modesta Josefa Verzelli de Rava, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.68 Dic.5-14296-v.dic.23. Feb.6-vv.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eftim Gospodinoff o Eftime Gospodinoff, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Febrero 10 de 1934. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$8.40 Feb.21-987-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Conversión al divorcio

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera se hace saber que en los autos "Edmundo da Costa Silveira con Adilles Carvalho da Silveira. Conversión en divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "N.o 10704. — Rivera, Noviembre 28 de 1933. — Vistos estos autos seguidos por don Edmundo da Costa Silveira, para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa Adilles Carvalho de Silveira. Resultando: que el actor presentó, debidamente testimoniada y traducida, la sentencia ejecutoriada dictada por las autoridades brasileñas, sobre separación de cuerpos, entre los nombrados esposos, basada en el mutuo consentimiento de los mismos. Considerando: que fundada la sentencia brasileña en la causal prevista en el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil uruguayo y, por lo tanto, habiendo transcurrido, además, más de tres años de ejecutoriada la sentencia extranjera, el interesado se encuentra en el caso previsto en el artículo 185 del Código Civil citado y puede optar a la conversión en divorcio que solicita. Considerando: que el Ministerio Público ha prestado su conformidad con la gestión instaurada, habiéndose llenado, pues, los requisitos de forma que exige nuestra legislación positiva. Por estos fundamentos y lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Edmundo da Costa Silveira y Adilles Carvalho da Silveira, por mutuo consentimiento. Notifíquese esta sentencia a la demandada, por edictos, en forma legal y por el término de noventa días, y ejecutoriada que sea, cúmplase, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese el expediente. — Atilio Pigurina Vivas. — Lo proveyó y firmó, etc.: G. Muñoz Montoro, Actuario." Y a los efectos de la notificación de la demandada doña Adilles Carvalho da Silveira, se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Diciembre 5 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$33.60 Dic.12-14479-v.dic.23. Feb.6-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Bernardina Nieves de Fonseca", se cita, llama y emplaza a Pedro Fonseca, Avelina Fonseca de Machado, Luisa Fonseca de Odizio y Elena Fonseca de Otaz, sus sucesores o causahabientes o a quienes por cualquier título sus derechos representen, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio sucesorio, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Rocha, Diciembre 14 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Feb.21-972-v.ab.3.

Apertura de sucesión

TESTIMONIO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de D. Víctor Grille, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Concuerda fielmente con el edicto original de su tenor que luce a fojas dos vuelta del expediente rotulado "Grille Víctor. Sucesión", actualmente en trámite.

En fe de ello, de mandato judicial y para la publicación correspondiente expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Rocha, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$8.25 Feb.15-824-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente ratulado "Ingeborg Albrechtsen contra Svend Holbeck Bruel. Divorcio por causales", se cita, llama y emplaza, a fin de que por sí o por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Ingeborg Albrechtsen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Diciembre 16 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$8.00 Feb.6-611-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Arturo Lorenzo y Losada. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a doña Margarita Vicente de Costa, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y, en general, a todos los que se consideren con derechos sobre una fracción de campo de pastoreo situada en la 8.a sección de este Departamento, paraje denominado "Picada de Chafalote", compuesta de setenta y nueve hectáreas siete mil ochocientos metros cuadrados, lindando: por un lado, Luis de León; por otro, arroyo de Chafalote; por otro, sucesiones de Pilar M. González y Rosa P. de González y por el otro, con Martín Laborde, para que dentro del plazo de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre 21 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$16.80 Dic.7-14383-v.dic.23. Feb.6-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección doctor Alvaro Bender, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rosalía Cándida Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 10 de 1934. — Alvaro Bender, Juez de Paz.

$4.50 Feb.21-973-v.mz.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Joaquín Antonio Campos y doña Marcelina Campos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 23 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Feb.21-1006-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza al señor Juan Favier para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por "saneamiento por evicción" ha iniciado don Enrique Moratorio contra las sucesiones de Francisco Favier y Pascuala Martín de Favier, dentro del término de noventa días, hacién-

dosele saber que deberá comparecer por medio de un procurador común (artículos 1.. y 301 del Código de Procedimiento Civil.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del citado Código se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 29 de 1933. — Atilio D'Angelo. Actuario.
$10.80 Dic.6-14333-v.dic.23. Feb.6-v.feb.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Estéban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irma Silveira Riet, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 16 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Feb.21-1018-v.mz.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Joaquín Guixé Cazes solicitando se reciba la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores César A. Osimani, Carlos D. Zunini y Juan Baratta. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre 19 de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Salto, Febrero 16 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Feb.22-1048-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lino Collares, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de la que haya lugar. — Salto, Febrero 9 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Feb.21-1007-v.mz.3.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Martín Goyeneche solicitando se le reciba la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores Angel Gelpi y Horacio P. Brignole. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre de 1933 se hace la presente publicación por el término de diez días. — Salto, Febrero 15 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.75 Feb.21-1005-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción Iragui de Lombart, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 10 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Feb.19-882-v.mz.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Fernández Capurro, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento en virtud de aparecer como nacido el 28 de Abril de 1880 siendo la verdadera fecha de su nacimiento el 16 del mismo mes y año y figura con el nombre de Prudencio cuando el verdadero es Domingo. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Febrero 10 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Feb.15-829-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 11255, de fecha 6 de Diciembre del corriente año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra María de Trotta. Cobro de pesos", se cita y emplaza a doña María de Trotta o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 1577, ubicado sobre la línea Oeste de la calle Misiones, entre las de Uruguay y General Artigas, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele o nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Diciembre 11 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$12.00 Feb.20-953-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Devotto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 16 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$5.50 Feb.15-828-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Patricio Rivera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 6 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Feb.14-748-v.feb.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Eugenia Castelló de Arricar, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 6 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Feb.14-749-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Andrés Ruiz (hijo). Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los sobrantes existentes dentro de los siguientes límites, de una fracción de campo sita en Cañada Grande, Rincón de la Bolsa, 6.a sección del Departamento de San José, señalada con la letra B en el plano del agrimensor don Salvador Mascheroni, de Agosto de 1924 y Octubre de 1933: al Norte, con Rufina Espina de Salvatierra; al Sureste, con camino vecinal por medio, con la fracción de Donato y Martín Ferrai; al Suroeste, con José Marta y al Noroeste, con cañada Grande del Sauce, constando la fracción de 50 hectáreas, 7668 metros 65 decímetros y los sobrantes de 39 hectáreas 9542 metros cuadrados, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos nombrados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Diciembre 23 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$12.00 En.20-112-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Josefa Froza de Sauleda, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 10 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.24 Feb.21-988-v.ab.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Víctor Barrenechea, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 9 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Feb.14-755-v.feb.24.

Quiebra

Por resolución número 8282, de fecha 9 de Octubre de 1933, dictada en los autos "Coates Hermanos. Solicitan que León Mespolet López sea declarado en estado de quiebra" se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de la octava sección judicial don León Mespolet López, previniéndose en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímase a todos los que tengan bienes o documentos del mismo para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Carlos Zefferino los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Noviembre 25 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
(Costas) Dic.19-14706-v.dic.23. Feb.6-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, estando habilitado el presente feriado a los efectos de esta publicación, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Juan Blanco y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 128, compuesta de 680 metros, ubicada en la manzana número 21 en la 13.a sección judicial de este Departamento y que linda: al Norte, con Eugenio Cazeaux; al Sur, con calle Lavalleja; al Este, con calle Independencia y al Oeste, con Ciriaco Rodríguez, para que dentro de noventa días concurran a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas, por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 22, ley sobre cobro judicial de contribución inmobiliaria, 307, 308 y correlativos del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Enero 16 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) En.27-442-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, estando habilitado el presente feriado a los efectos de esta publicación, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Pastora Aranda y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 161, compuesta de un área de 1000 metros, ubicada en la manzana número 26 en la 13.a sección judicial de este Departamento y que linda: al Norte, con Buenaventura Bertullo; al Sur, con Francisco Laport; al Este, con la calle Tomás Gómez y al Oeste, con Renato Cardona, para que dentro de noventa días concurran a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas de Soriano por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 22 de la ley sobre cobro judicial de contribución inmobiliaria, 307 y 308 correlativos del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Enero 16 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) En.27-443-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, estando habilitado el presente feriado a los efectos de esta publicación se cita, llama y emplaza a Hadala Neme Hadad y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 153, compuesto de 1250 metros, ubicado en la manzana número 25 en la 13.a sección de este Departamento, y que linda: al Norte, con Antonio Piatluga; al Sur, con la calle Lavalleja; al Este, con la calle Treinta y Tres y al Oeste, con la sucesión Modesto Osores, para que dentro de noventa días concurran a este Juzgado a estar a derecho, en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas de Soriano, por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 22, ley sobre cobro judicial de contribución inmobiliaria, 307 y 308 y correlativos del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Enero 16 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) En.27-445-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, estando habilitado el presente feriado a los efectos de esta publicación, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Benito Espinosa y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 124, compuesta de 400 metros, ubicada en la manzana número 16, calle Independencia, en la 13.a sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, con Eduardo Carbajal; al Sur, con Francisco Laport; al Este, con la calle Independencia y al Oeste, con la sucesión Angel Hernández, para que dentro de noventa días concurran a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas de Soriano por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 22, ley sobre cobro judicial de contribución inmobiliaria, 307, 308 y correlativos del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Enero 16 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) En.[illegible]-4[illegible]4-v.mz 5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado María Angélica Eustaquia García promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento y legitimación por contener ambas el siguiente error: donde dice que la inscripta y legitimada es Eustaquia García debe decir que lo es "María Angélica Eustaquia García". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 9 de 1934. — Julio Maia, Escribano.

$6.00 Feb.16-837-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura da la sucesión de don Antonio Castillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 15 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.21-979-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Ernesto Rodríguez. Sucesión", se cita y emplaza a doña Herminia Reyles a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para lo cual está habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Febrero 2 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$9.60 Feb.9-715-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la aperture da la sucesión de doña Ignacia Angela o Angela Ignacia Urruzuno de Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 14 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Feb.21-975-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Citación y emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos "La Administración de Rentas contra Matilde do Amaral de Bordini. Cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña Matilde do Amaral de Bordini o a sus herederos, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado, dentro del término de noventa días ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar el requisito constitucional de la conciliación en el citado juicio por el impuesto que adeudan por las propiedades situadas en la séptima sección judicial de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1933. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.8-14410-v.dic.23
Feb.6-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delina Pereira de Saborido o Delina Bernabela Pereira de Saborido, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Feb.16-863-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 9 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Feb.15-816-v.feb 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salomé Recuero o Salomé Federico Recuero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Feb.15-817-v.feb.26.

Remates Judiciales

JUAN O. PICABEA

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pompilio Muratori contra Adelaida López Ubillos y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Marzo próximo, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan O. Picabea, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en Toledo, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 649, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Carlos Percovich, de Noviembre de 1903, contiene una superficie de nueve hectáreas mil cuatrocientos veintiocho metros cincuenta y siete decímetros, que se deslindan del modo siguiente: 503 metros 60 centímetros de frente al Nordeste, al camino vecinal; 529 metros al Sudeste, lindando con el lote B, de Juana López de Ubillus; 175 metros al Nordeste, con la sucesión Aguiar y 185 metros al Sudoeste, con Dolores Andrón de Menéndez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Feb.22-1046-v.mz.13.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Firpo, Metkowski y Compañía contra José Luis Seijas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Marzo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situado a inmediaciones de "Los Pocitos", 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número siete en el plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Abril de mil novecientos veintiocho, que forma parte de los bienes empadronados con los números veintidós mil cuatrocientos, veintidós mil quinientos cincuenta y tres y veintidós mil quinientos cincuenta y cuatro, y compuesto de una superficie de trescientos treinta y seis metros, dentro de los siguientes límites: trece metros ochenta y seis centímetros en la línea del Nordeste, limitando con doña Julia F. Barbé; dieciocho metros ochenta y seis centímetros en la línea del Este - Sudeste, confinando con don Vicente Morixe; en la línea del Sud - Sudoeste, mide treinta y seis metros cuarenta y siete centímetros, lindando con don José Aguirre; en el Nordoeste, una línea recta de veintidós metros cincuenta y ocho centímetros y del extremo Sud de esta línea sale otra recta de veintitrés metros cuarenta centímetros en dirección al Oeste, que termina en la calle Victoria, lindando por estas dos líneas con los solares tres, cuatro, cinco y seis de dicho plano, formando entre la última línea citada y la del Sud - Sudoeste, un pasaje o salida del terreno a la calle Victoria número mil doscientos setenta y cuatro, de dos metros de ancho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. Se hace constar que la propiedad a rematarse reconoce un gravamen hipotecario, en primer término, por la suma de cinco mil pesos, a favor del doctor Juan Otero. — Montevideo, Febrero 8 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$36.40 Feb.22-1047-v.mz.9.

MIGUEL CETRANGOLO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Bernardo Lecheren con Francisco Sabini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 14 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situado en la manzana número 983 de la nueva ciudad, 19.a sección judicial de esta Capital, empadronada con el número 18981, que, según título, debe contener cuatrocientos metros cuadrados, y conforme el plano de deslinde que practicó el 22 de Octubre de 1919 el agrimensor Amaro H. Cabrera, comprende una superficie de 409 metros cuadrados y 60 decímetros, y según ese plano, mide diez metros de frente al Oeste, a la calle Defensa, por donde el edificio tiene el número 2008; en el costado Norte, 41 metros 3 centímetros, lindando con Manuel Fran; por el Sud, 40 metros 77 centímetros, con Bartolomé Godino y en la línea del fondo, al Este, 10 metros 5 centímetros, con Carlos Sanguinetti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados y demás relativos; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Zabala. 1422.

$33.00 Feb.22-1045-v.mz.10.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

La propiedad calle Reconquista número 378, entre Alzaibar y Zabala. Al mejor postor.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Antonio E. Vigil y otros con sucesores de José Ignacio Rivas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y [illegible] postor de un terreno con el edificio en él construído situado en la manzana número 71, de la vieja ciudad de esta [illegible] compuesto el terreno de 8 metros 47 centímetros de frente al Norte, a la calle San Ramón (hoy Reconquista), por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número 85, por 37 metros 79 centímetros de fondo al Sud, lindando por este viento con don Juan González; por el Oeste, con herederos Campos y por el Este, con don Manuel A. Argerich, encerrando una extensión superficial de trescientos veinte metros, ocho decímetros tres

ce centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de certificados y de escrituración serán de cargo del comprador, así como la comisión legal del rematador; 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta está de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Informes: 25 de Mayo 582.
$33.60 Feb.20-943-v.mz.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Concepción P. Landó de Bernardou con Arturo Fernández Vera y Félix Francisco Techera. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 9 de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Los edificios y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras se han incorporado y accedan a un solar de terreno empadronado con el número 105.213, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, que en 27 de Junio de 1928 fué prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, como apoderado del señor Miguel Justo Competiello, según boleto número 17.207, designado dicho solar con el número 34 en el plano trazado por el agrimensor Daniel V. Reimante, en Octubre de 1922, según el cual tiene una superficie de 471 metros 70 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Gualeguay, entre las de Andrés Lamas y avenida Larrañaga, distando 42 metros de Larrañaga, cuya puerta principal se señala con el número 3361, con 10 metros 6 centímetros en la línea del fondo, al Noroeste, divisoria con el solar 6; 46 metros 60 centímetros en la del costado Noreste, divisoria con el solar 33 y 47 metros 74 centímetros en la del Sudoeste, divisoria con los fondos de los solares 1 al 5, inclusives; B) Los derechos creditorios adquiridos sobre el terreno descripto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del señor Actuario, el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., lo mismo que las cuotas que se adeuden por concepto de adquisición del terreno, así como las sucesivas, serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados, calle Rincón número 472. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$43.50 Feb.20-932-v.mz.8.

LORENBO GIORELLO VACCHELLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Celia Carrasco", se hace saber al público que el 15 de Marzo próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado de San Ramón, Departamento de Canelones, se procederá por el martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes inmuebles sitos en la quinta sección del Departamento de Florida: 1.o Una fracción de terreno empadronada con el número 5746, que comprende el lote señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena, en Agosto de 1912, compuesto de cincuenta hectáreas, dos mil metros, lindando: por el Nordeste, en una extensión de 400 metros, con el lote número 2, adjudicado a don Isaac Carrasco; por el Sud, en una extensión de 399 metros 20 centímetros, calle de 17 metros, por medio, con el lote número 9, adjudicado a doña Celia Carrasco de Vera; por el Este, en una extensión de 1255 metros, con Zua Pereira y por el Oeste, en una extensión de 1257 metros, con el lote número 5, adjudicado a don Dolores F. Carrasco; 2.o Una fracción de campo empadronada con el número 5745, con los alambrados y demás mejoras que contiene, compuesta de veintiocho hectáreas, seiscientos treinta y seis metros, comprendidos dentro de una extensión mayor que formaba el lote número 5 en el plano del agrimensor don Alfredo Lerena, de Agosto de 1912, compuesta de 50 hectáreas 2000 metros, lindando: al Norte, en una extensión de 400 metros, con el lote número 2, adjudicado a don Isaac Carrasco; por el Sud, en una extensión de 398 metros, calle de 17 metros, por medio, con el lote número 8, adjudicado a la sucesión de doña Filomena C. de Parra, y el 9, adjudicado a doña Célia C. de Vera; al Este, en una extensión de 1257 metros, con el solar número 6, adjudicado a doña Consolación Carrasco, y al Oeste, en una extensión de 1259 metros, con el lote número 4, adjudicado a don Eduardo Carrasco. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y comisión del rematador serán de cargo de los compradores; 3.o Que el bien descripto en primer término está aforado en la suma de $ 5.221.00 y el descripto en segundo término, en la suma de $ 2.916.00, no oyéndose oferta que no supere a las dos terceras partes de dichos aforos; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$74.00 Feb.20-930-v.mz.14.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El miércoles 28 de Febrero, a las 17 horas, en nuestro salón, calle 25 de Mayo 582: muebles y efectos "Sucesión Pascual Sironi". En exhibición, la víspera. Orden Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno.
$3.60 Feb.19-911-v.feb.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

En Maroñas. Un solar de 870 metros, con frente al camino Maldonado, entre Cuchilla Grande y O: Cruz. Base: $ 0.85 el metro. El lunes 5 de Marzo, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Gerónimo Levaggi", se hace saber al público que el día 5 de Marzo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un solar de terreno situado en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, compuesto de un área superficial de ochocientos setenta metros setenta decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Sudeste, sobre el camino Maldonado; 12 metros 67 centímetros en la diagonal del Noroeste, limítrofe con D. José Capella; 83 metros 14 centímetros en el costado Noreste; 91 metros en el Sudoeste, lindando por ambos costados con Bernardo Irigoyen y Alfonso Sánchez. Este bien está empadronado con el número 88165 y aforado en la suma de $ 1.100. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Rincón 472. — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$26.00 Feb.19-917-v.mz.5.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Rafaela Di Bello de Sacco", se hace saber al público que el 12 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 4.800.00 de un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, señalado con el número 10, ubicado en esta ciudad manzana 482, 15.a sección judicial de este Departamento, que está empadronado con el número 16591, compuesto el terreno de cinco metros 75 centímetros de frente al Nordeste, a la calle República 1784, entre Cerro Largo y Galicia, por veinte metros de fondo, lindando: al Sudeste, con el solar 9; al Nordoeste, con el 11, de Isidro Pérez y por el Sudoeste, con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el inmueble a venderse reconoce un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, deuda que actualmente asciende, más o menos, a pesos 1.350.00, pero que es de $ 1.710.00 en títulos hipotecarios a 30 años; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón número 472, a disposición de los interesados; y 5.o Que no se admitirá oferta que no cubra la expresada base de $ 4.800.00. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$31.20 Feb.17-876-v.mz.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Héctor Francal Padé con Luis Montano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Marzo próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con el edificio, el departamento y las demás mejoras que contiene, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, manzana oficial número 995, compuesto de una superficie igual a ciento cuarenta y ocho metros, en esta forma: por el Noroeste, que es su frente, tiene una línea de 8 metros y 60 centímetros, que confina con la calle Figurita (ex Particular), por donde la puerta del edificio lleva el número 2828 y la del departamento el 2830; la línea del fondo da al Sudeste, separa de propiedad de la sucesión Peirano y tiene también 8 metros 60 centímetros: por el Nordeste, tiene una línea de 17 metros 22 centímetros que confina con propiedad de doña Rosa y doña María G. Murialdo y por el Sudoeste tiene una línea de 17 metros 20 centímetros, que separa del solar dos, edificado que fué de la señorita Rosa Marsicano. Este inmueble es parte del empadronado con el número 84667. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$29.00 Feb.8-709-v.feb.28.

ORESTE CHIARLONE
JUDICIAL

Rematará el 24 de Febrero, hermosa finca, calle Solano García número 2353, casi esquina B. Artigas (Punta Carretas), de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juana Torazzi con Félix Irureta Dubois. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 24 de Febrero de 1934, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Oreste Chiarlone, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, parte del empadronado con el número 94.807, y que, según plano del agrimensor Juan J. Gomensoro, inscripto el 10 de Agosto de 1928, se compone de un área de sesenta y cuatro metros, ochenta y dos decímetros cincuenta centímetros, con cinco metros de frente al Sudoeste, a la calle Solano García; catorce metros setenta y nueve centímetros al Sudeste, lindando con Enrique Moscardi; once metros catorce centímetros al Nordoeste y seis metros diecinueve centímetros al Nordeste, lindando con Josefa C. de Mauriz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, y que serán de su cargo los gastos de certificados y escrituras; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$31.50 Feb.6-649-v.feb.24.

PEREZ Y SOSA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictada en los autos sucesorios de María L. Lujambio de Peile, se hace saber que el día 8 de Marzo entrante, a la hora 15, se procederá en el lugar de su ubicación, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de un edificio y las mejoras que contiene y el terreno en el cual está edificado, que es parte del solar número 3, de la manzana 30 del 1.er cuartel de esta ciudad, compuesto de 357 metros y 82 decímetros cuadrados, lindando: al Norte con los solares 4 y 5, al Este y Sur, con el resto del solar 3, y al Oeste, con la calle Artigas en donde el edificio se señala con el número 702. Se previene que el mejor postor deberá

consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 7 de 1934. — Juan A. Abó, Escribano.

$18.00 Feb.15-814-v.mz.3.

EDUARDO PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra la razón social Ugartamendía y Souto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Una fracción de campo, parte de la empadronada con el número quinientos setenta y tres, situada en las proximidades de la estación Isla de Sarandí, sexta sección judicial del Departamento de Artigas que, según plano suscripto en Mayo de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Jorge Rachetti, con referencia al deslinde practicado en Abril del mismo año, consta libre de caminos, de un área de ciento noventa y tres hectáreas ocho mil ochocientos veinticinco metros ochenta y nueve decímetros, con las siguientes dimensiones y linderos: al Norte, una línea de dos mil doscientos cuatro metros setenta centímetros, con la sucesión de José Luis Ugartamendía; al Este, una recta de ochocientos sesenta y un metros cuarenta centímetros, sobre camino vecinal, que la separa de Martín Martinicorena; al Sur, una recta de dos mil trescientos veintiséis metros, con propiedad de Valentín Ugartamendía de Bayetto y al Oeste, una línea de ochocientos cincuenta y seis metros setenta centímetros, con Cecilia Ugartamendía de Gamarra: y otra fracción de campo, parte de la empadronada con el número quinientos noventa y dos, situada en "Las Cañas", sexta sección judicial del Departamento de Artigas, que, según plano de Mayo del año mil novecientos veinticuatro, suscripto por el agrimensor Jorge Rachetti, expedido con referencia al deslinde practicado en Abril del mismo año, consta, libre de caminos, de un área de ochenta y nueve hectáreas, cuatro mil quinientos sesenta y cinco metros y, tiene los siguientes linderos: al Norte, línea recta de mil doscientos sesenta y siete metros treinta centímetros, lindando con Valentina Ugartemendía de Bayetto; al Este, cañada del Sauce, que la separa de la sucesión de Valentín Ugartemendía; al Sur, una recta de ochocientos ochenta y tres metros sesenta centímetros, lindando con la sucesión de José Luis Ugartemendía, y al Oeste, novecientos veintitrés metros cincuenta centímetros, sobre camino vecinal, que la separa de campos de la sucesión de Anaurelino Paulo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 361, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$114.00 Feb.6-647-v.ab.9.

CARLOS MARIA PERICHON

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, actualmente de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, ordenada en los autos caratulados "Buquet Lorenzo R. con Miguel Deferrari, propietario del inmueble número 109510. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día diez de Marzo entrante, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder al remate público, al mejor postor, por el martillero don Carlos María Perichón, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (tasación: $ 4.500.00), del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la calle Palmar, donde su puerta de entrada está señalada con el número 2436, empadronado con el número 109.510, compuesto el terreno de una superficie de setenta y cuatro metros setenta y dos decímetros, que se deslindan así: seis metros seis centímetros de frente a la expresada calle Palmar; ocho metros treinta centímetros al Sud lindando con la propiedad de Vidal y Deferrari: once metros al Este, con la fracción número 3, y nueve metros sesenta y cinco centímetros al Oeste limítrofe con terreno de Salvador Soñamigno. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, y 3.o Que los antecedentes y demás se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Juan José de Souza, Actuario.

En fe de ello expido el presente, que signo. — Juan José de Souza, Actuario.

$31.50 Feb.20-758-v.mz.8.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "Margarita Antonia Cresta y otros contra Antonio Madalena y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las 11 y 30 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles, edificios y mejoras, ubicados en "La Batería" y "Los Galpones": 1.o Un terreno de trescientos cuarenta y dos metros 1 decímetro 50 centímetros, teniendo 22 metros 65 centímetros de frente al Norte, sobre camino carretero de Colonia a Rosario, que, por formar esquina son también de frente al Oeste, sobre calle pública, lindando: al Sur y Este, con terreno de los esposos Funes - Cúneo; y 2.o Otro terreno señalado con el número 4 en el plano del agrimensor Pedro Solano, en Julio de 1913, compuesto de 545 metros, lindando: al Norte y Sur, en 21 metros 475 milímetros, con calle pública y sucesión Manzino; al Este, en 25 metros, con el solar número 3 del referido plano, y por el Oeste, en 25 metros 8 centímetros, con calle pública. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta y que los títulos obran agregados al expediente, a disposición de los interesados. — Colonia, Febrero 17 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$36.90 Feb.22-1043-v.mz.17.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Sucesión de Pedro Gastiazoro y Gregoria Aguirre Gabiría de Gastiazoro", se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las 10 y 30 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, sobre la base de mil doscientos pesos, del siguiente inmueble: El primer medio del solar número 1, con el edificio en él construído, manzana número 8 del cuartel del Oeste de la villa de Nueva Palmira, con frente a las calles América y Jacinto M. Laguna, empadronado con el número 874, de una superficie de 922 metros. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; B) Que el título se halla agregado al expediente, a disposición de los interesados; y C) Que la escrituración deberá otorgarse dentro de sessenta día de efectuado el remate. — Colonia, Febrero 17 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$24.60 Feb.2-1044-v.mz.17.

PEDRO HECTOR ORONA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Antonio A. Oneto y otros contra Carlos Baldi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el martillero Pedro Héctor Oroná, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, de un terreno y sus mejoras, incluso lo edificado, situado en la ciudad de Carmelo, empadronado con el número 1139, de 922 metros, 35 decímetros 12 centímetros, lindando: en una extensión de 21 metros 475 milímetros, con frente al Oeste, sobre la calle Sarandí; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, con la sucesión de Juan Anchieri; al Norte, L. Bionda y al Sur, José Tiboni. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía; y 2.o Que el título de propiedad obra agregado al expediente, a disposición de los interesados. — Colonia, Febrero 15 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$25.20 Feb.21-964-v.mz.17.

MEDARDO A. SOSORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en los autos sucesorios de Zoilo Barrios, se hace saber que se va a porceder, el día 6 de Marzo próximo, a las 9 de la mañana y en el lugar de su ubicación, por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del sucrito, a la venta en cuatro lotes del inmueble empadronado con el número 198, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, con una superficie total de 1244 metros cuadrados, cuyos linderos son: al Norte, la calle Defensa; al Sud, la ribera del arroyo "Las Vacas"; al Este, Francisco Bernardino y al Oeste, calle 19 de Abril, de acuerdo al croquis que obra en dicho expediente. Se previene: A) Que esta audiencia fué suspendida el 2 de Febrero, por no estar habilitada la feria judicial; B) Que la venta se efectuará con las siguientes bases: lote uno, $ 2.700.00; lote dos, $ 350.00; lote tres, $ 2.600; lote cuatro, $ 1.260.00; C) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o, a los efectos legales; D) Que el pago del adoquinado adeudado será de cargo de los compradores; E) Que los gastos de escrituración, comisión de remate, etc., son también de cargo de los adquirentes; y F) Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Febrero 8 de 1934. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$27.00 Feb.16-833-v.mz.5.

OROSMAN PATRON

Juzgado L. de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Rafael Volpe. Sucesión", se hace saber al público que el día diecinueve de Marzo entrante, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, y por intermedio del martillero don Orosmán Patrón, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor potsor y con la base de las dos terceras partes del precio de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo propiedad de esta sucesión, situada en la séptima sección de este Departamento, paraje "Ceibal", compuesta de un área de treinta y ocho hectáreas, dos mil trescientos treinta y cuatro metros cuadrados, que linda: por el Norte, con Faustino Vera; por el Sur, con Alejandro Silvera, arroyo Ceibal por medio; por el Este, con Ramón López y por el Oeste, con Alejandro Goicochea, cuyo bien ha sido tasado a razón de treinta pesos la hectárea: Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes del precio de tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 19 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.22-1024-v.mz.10.

FRANCISCO DE ASIS RODRIGUEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Aycaguer y Viuda de Ramos. Quiebra", se hace saber al público que el día cinco de Marzo entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos y por intermedio del martillero don Francisco de Asis Rodríguez, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Primero: La mitad de una fracción de campo compuesta de ciento veintidós hectáreas, cinco mil cincuenta y ocho metros cuadrados, ubicada en "Corrales", segunda sección del Departamento de Treinta y Tres, señalada con el número tres, lindando: por el Norte, una línea recta de mil cuatrocientos noventa y cinco metros setenta centímetros, que la separa de la fracción número dos, adjudicada a don Amadeo Felipe Menéndez; por el Sur, una línea recta de mil cuarenta y cuatro metros treinta centímetros, que la separa de la fracción número cuatro, adjudicada a doña Máxima Barreto; por el Este, con la fracción número cinco, adjudicada a Rosalía Menéndez de Cosio y por el Oeste, con la cuchilla de "Dionisio". Segundo: Los derechos hereditarios que a la expresada falencia "Aycaguer y Viuda de Ramos" corresponden como cesionaria de don Bruno Rodríguez en la sucesión de don Sixto Rodríguez, con relación a una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie aproximada de catorce hectáreas, comprendidas dentro de una fracción mayor, que linda: por el Norte, sucesión Estanislao Rodríguez; por el Sur, Doroteo Cardozo; por el Este, arroyo Tejera y por el Oeste, con Basilio Bayón. Tercero;

Los derechos hereditarios que a la citada falencia correspondan como cesionaria de doña Angela Paula Rodríguez en la sucesión de don Sixto Rodríguez, con relación a una fracción de campo de igual superficie, ubicación y límites generales que la expresada anteriormente. Cuarto: Los derechos hereditarios que a la citada falencia correspondan como cesionaria de Claro Rodríguez, en la sucesión de don Sixto Rodríguez, con relación a una fracción de campo de igual superficie, ubicación y límites generales que la expresada anteriormente. Quinta: Los derechos que a la expresada falencia correspondan en el crédito hipotecario contra Dionisio Rodríguez, constituído por escritura de fecha siete de Agosto de mil novecientos dieciocho, otorgada ante el escribano don Isidoro Vidal, y quince de Noviembre de mil novecientos veintidós ante el escribano Santiago Puchet. Sexto: Los derechos que a la expresada falencia correspondan en el crédito hipotecario contra Eleuterio Rodríguez, constituído por escritura de fecha quince de Noviembre de mil novecientos veintidós ante el escribano don Santiago Puchet, y doce de Agosto de mil novecientos dieciocho ante el escribano don Isidoro Vidal. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos legales. Y a los efectos de derecho se esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 14 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$73.00 Feb.19-925-v.mz.5.

ISMAEL BENIA ROVIRA
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Medardo Lesa. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día ocho de Marzo entrante, a las once horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Ismael Benia Rovira, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien perteneciente a la sucesión de doña Leandra Hernández de Lesa: Una fracción de campo situada en el paraje "Piedras de Afilar", tercera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número siete mil descientos setenta y seis, compuesta de ciento setenta y cuatro hectáreas, seis mil setecientos noventa centiáreas, seiscientos ochenta centímetros quince milímetros, que linda: por el Norte, con Sabino Cabrera; por el Sur, Teodoro Lolo María Hernández y con Antonia L. de Llamosa; por el Este, el arroyo Piedras de Afilar, que lo separa de campos de don Fermín Albarenga y por el Oeste, con Teodoro Lolo María Hernández, camino vecinal por medio. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 10 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$27.00 Feb.19-905-v.mz.7.

EUSTAQUIO PERERA
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Feria, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público que el día veintiocho del corriente, a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero don Eustaquio Perera, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor, los siguientes bienes: Dos fracciones de campo de propiedad del ejecutado don Eulogio Sánchez, situadas en la sexta sección judicial de este Departamento e identificadas, la primera, con el padrón número quinientos cincuenta y dos, compuesta de ciento setenta y tres hectáreas, ocho mil novecientos treinta y dos metros, lindando: por el Norte, con don Santiago Callaba; por el Sur, camino departamental a Durazno; por el Este, con propiedad de doña Julia Callaba de Sánchez y al Oeste, cuchilla de Villas Boas y el señor Sorondo, con sus edificios, alambrados, servidumbres y demás mejoras anexas o conexas que contengan. La segunda figura empadronada con el número seiscientos veintitrés y mide setenta y una hectáreas, seis mil ochenta y siete metros siete mil cuatrocientos noventa y dos centímetros y linda: por el Norte, con doña Sinforosa Sánchez de Callaba; al Sud y Este, sucesión de Juana Sánchez de Rodríguez y al Oeste, Camilo Duarte. Y se previene que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "Margarita Arregui de Tourreilles y otros contra Eulogio Sánchez. Ejecución de hipoteca"; que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Trinidad, Febrero 5 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$36.50 Feb.14-774-v.feb.28.

JUAN CROCE
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Río Negro

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Río Negro, en los autos caratulados "Sucursal del Banco de la República en Young, contra Antonio Salvetti. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día tres de Marzo del corriente año 1934, a las 17 horas (diecisiete horas), y en el pueblo Young, lugar de su ubicación, el rematador don Juan Croce, asistido del suscripto, procederá a la venta al mejor postor de una casa de material, compuesta de tres piezas, hall W. C., un pozo de agua, cocina y otras mejoras y el terreno en que está construída y linda: por el Norte, con Francisco Massa; al Sureste, también con el vendedor; al Suroeste con calle trazada, terreno de una superficie de mil metros cuadrados y cercado de alambre. Se previene que el inmueble está retasado por última vez en la suma de un mil doscientos pesos y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. Segundo que el comprador deberá depositar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y tercero, que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Pueblo Young, Febrero 6 de 1934. Abelardo Tebot, Juez de Paz.

$24.60 Feb.15-802-v.mz.3.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Epifanio C. Perdomo contra Miguel O. Aparicio. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 27 de Febrero del año entrante, de las 9 horas a las 9 horas y 1|2, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el rematador señor Agustín Pereyra, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo sita en India Muerta, novena sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 6256, compuesta de diez hectáreas, mil novecientos veintiún metros noventa y nueve decímetros, que linda: al Norte, Natalia Aparicio; al Noreste, Blas Félix Aparicio; al Sudeste, Eurica Juliana Gabina Aparicio de Guerra; al Sudoeste, gajo del arroyo India Muerta, por medio, con Angel Benencio y al Noroeste, Valentín María Aparicio. Avaluado con todas sus mejores en la suma de seiscientos once pesos cincuenta y tres centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes mencionada; que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que el título del bien a rematarse se halla a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria y que los gastos y honorarios de escritura de compromiso y venta y certificado respectivo serán de cargo del comprador. — Rocha, Diciembre 23 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$39.60 Feb.5-577-v.feb.27.

ALFREDO TORT
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rosario
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en los autos "Don Francisco Beguiristain contra Víctor Z. Ferreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Marzo próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Alfredo Tort, de la finca hipotecada sita en esta ciudad, manzana número 78, compuesto el terreno de 249 metros 7010 centímetros, que se deslindan así: al Norte y al Oeste, con Bartolo Zippone; al Este, fracción B y al Sud, calle 18 de Julio. Se previene: Que la venta será al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes de la propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de quienes deseen examinarlos, siendo de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados. — Rosario, Febrero 9 de 1934. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$24.00 Feb.16-838-v.mz.5.

PEDRO GALLINO (hijo)
Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Juan Díaz Arias contra Pedro Alves Alejo (a) Da Cruz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Pedro Gallino (hijo), asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los inmuebles siguientes: A) Una fracción de campo destinada a pastoreo, con todas sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, señalada con el número 6 en el plano del agrimensor José Gallardi, de Mayo de 1926, empadronado con el número 4180, situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Salto, paraje "Cambará", compuesta de 125 hectáreas, 7065 centiáreas, 6409 centímetros, dentro de los límites: al Nordeste y Norte, con Gil Nicomedes, Orestes, Laureano y Celestina Alves Alejo (a) Da Cruz, respectivamente; al Este, Esmeraldina Alves Alejo (a) Da Cruz; al Sur, sucesión de Emilio Hernández y al Oeste, Celestina Alves Alejo (a) Da Cruz; B) Otra fracción de campo con todas las mejoras que contiene, sin título, que en carácter de sobras fueron encontradas en la mensura practicada y se distribuyó entre todos los herederos, correspondiendo al demandado una superficie de 4 hectáreas, 33 áreas 56 centiáreas, la que también está comprendida dentro de los límites de la fracción mayor, relacionada en primer término. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimeinto Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que el título del inmueble descripto se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Febrero 17 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$37.50 Feb.21-1004-v.mz.9.

HECTOR B. MORATORIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Vicente Cisa y otros contra Olimpio da Costa Nunes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de las Oficinas Públicas), el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo de pastoreo con todas sus mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada en mayor área con el número 922, con una superficie de 1405 hectáreas, 2990 metros cuadrados, comprendida en el lote que lleva el número 1 del plano de mensura que en Noviembre de 1929 levantó el agrimensor don Arsenio Nunes y cuyos límites son: al Nordeste, Victorino Goncalvez Trindade; al Este, la fracción A, donde se levanta el establecimiento, y el lote número 2, donde está la fracción que se adjudica al heredero Juan Venancio Prates Nunes; al Sur, el arroyo Arerunguá, y al Oeste, Luis Manuel Gago; 2.o Otra fracción de 97 hectáreas 443 metros cuadrados de sobras halladas en la mensura del campo descripto anteriormente, situada en la misma sección y dentro de los mismos límites. Se previene que el mejor postor consignará en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos de los inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los intereados. — Salto, Febrero 7 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$34.50 Feb.9-739-v.feb.28.

JOAQUIN DIEGO ROCA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que el día siete de Marzo próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Dos solares de terreno contiguos, con los edificios, quintas y demás mejoras que contiene, situados en la planta urbana de la Villa Paso de los Toros, décima sección judicial de este Departamento, comprendidos en el plano oficial de la misma, como formando parte de la manzana ochenta y una,

empadronados con el número seiscientos noventa y cinco, compuestos de una superficie de dos mil metros cuadrados, lindados, según título: al Nordeste, con Filomena Castillo; al Sudoeste, con la calle Rivera; al Nordoeste, con Antonio Gasteilú y al Sudeste, con la calle Durazno, por donde forman esquina. Se previene: A) Que la venta se hará al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta deberá depositar el diez por ciento de la misma, y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos "Claudina Oliveira de Neves contra Sabas D. Pérez. Ejecución de hipoteca". Y a los efectos derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 6 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$40.00 Feb.9-714-v.feb.28.

JOSE S. VAZQUEZ

Juzgado L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres

VENTA EN SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Fabián L. del Puerto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 16 de Marzo del corriente año, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, sito en la ciudad de Treinta y Tres número 575, se va a proceder a la venta en subasta pública, al mejor postor, por el martillero don José S. Vázquez, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, de las siguientes fracciones de campo, todas ellas situadas en "Los Ceibos", primera y segunda secciones judiciales de este Departamento, de propiedad de don Fabián Lorenzo del Puerto: A) Una fracción de campo y sus mejoras, compuesta de ciento cuarenta y cuatro hectáreas, setenta y una áreas y setenta y tres centiáreas, que linda: al Norte, arroyo de "Los Ceibos"; al Sur, Vicente del Puerto; al Este, Belisaria P. del Puerto (hoy su sucesión) y al Oeste, Blas Feliciano del Puerto; B) Otra fracción de campo con todos sus anexos, compuesta de ciento cuarenta y tres hectáreas, ocho mil ochocientos ochenta y siete metros, que linda: al Norte, con Tomás Guillermo Jefferies y el arroyo "Los Ceibos"; al Sur, Blas Feliciano del Puerto y José María Suárez; al Este, con el campo que se ha deslindado y Vicenta del Puerto de Menchaca y al Oeste, el nombrado Tomás Guillermo Jefferies; C) Otra fracción de campo compuesta de setenta y tres hectáreas, seis mil dieciocho metros y noventa decímetros, que linda: al Norte, con campos de Samuel Rocha y estirpe de Benigna E. Rocha de Batalla; al Sur, con arroyo "Los Ceibos"; al Este, con las fracciones que se describen a continuación; al Noroeste, con la sucesión de Urbano Mederos y por el Sudoeste, en una extensión de ciento dieciocho metros con veinte centímetros, con Ercilia Isidora Rocha de Jáureguiberri; D) Dos fracciones de campo compuesta, una, de treinta y seis hectáreas, novecientos noventa y cinco metros sesenta y dos decímetros cincuenta centímetros, y la otra, de setenta y dos hectáreas, mil novecientos noventa y un metros veinticuatro decímetros y cincuenta centímetros, lindando ambas fracciones: al Norte, con la sucesión de Benigna Rocha de Batalla y los esposos Jesús R. Eguren y Sinforosa Rocha de Eguren; al Sur, arroyo "Los Ceibos"; al Este Magdalena Tallaque de Aguiñaga y al Oeste, la fracción últimamente deslindada y campos de la estirpe de Benigna F. Rocha de Batalla; y E) Otra fracción de campo y sus mejoras, compuesta de ciento sesenta hectáreas, ocho mil cuatrocientos veinticinco metros y un decímetro, lindando: al Norte, Luis A. Benencio y Adelaida Rocha de Benencio; al Este, la sucesión de Miguel Rocha; al Sur, arroyo "Los Ceibos" y al Oeste, sucesión de Juan Marciano Rocha. Se previene: A) Que la venta se efectuará sin base, al mejor postor; B) Que los títulos del inmueble a venderse y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria del Juzgado, donde podrán examinarlos los interesados; C) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura, el importe del diez por ciento de la misma, para responder a los gastos que ocasione en caso de desistir de la compra, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales; y D) Que las fracciones A y B se encuentran situadas en la primera sección judicial de Treinta y Tres y las demás en la segunda sección. — Treinta y Tres, Febrero 9 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$75.00 Feb.22-1038-v.mz.10.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que por escritura que con fecha 24 del corriente autorizó el escribano Alberto L. Thévenet, hemos prometido vender a los señores José Juan Rossi y Atilio Realini las partes que nos corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Gómez y Compañía"; que dichos señores toman a su cargo todo el activo y pasivo pertinente y que sin perjuicio de la oportuna escrituración se han hecho cargo, con la misma fecha, del comercio de café y confitería de esa sociedad, entendiéndose que las operaciones posteriores a esa fecha serán de cuenta y cargo de los actuales propietarios de la misma, señores Ignacio Gómez, José Juan Rossi y Atilio Realini, cuyas operaciones se han verificado con el expreso consentimiento de don José Antonio Barbieri, a quien el suscrito Abelardo Martínez García había prometido vender su parte en dicha firma. — Salto, Enero 26 de 1934. — Manuel Roig. — Juan Rossi. — Ignacio Gómez. — A. Martínez García. — José A. Barbieri. — Atilio Realini.

$8.00 Feb.6-629-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender a don Caraciolo Rodríguez todas las mercaderías del activo de la casa de comercio que tengo establecida en este pueblo, en la calle General Rivera esquina 25 de Mayo, la que se dedica a los ramos de tienda y mercería y que gira bajo la firma social del que suscribe. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, designando como domicilio, a los efectos legales, el mismo donde está situado el comercio, quedando a cargo del activo el comprador y a cargo del pasivo el que suscribe. — José Batlle y Ordóñez, Enero 27 de 1934. — José López Cadenas.

$5.00 Feb.17-870-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general que he prometido vender a Ramón Cambre, con intervención del escribano Diamantino Méndez, el comercio que en el ramo de materiales de construcción usados tengo instalado en la avenida 8 de Octubre número 3019, de esta Capital. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Víctor Bersanelli.

$5.00 Feb.16-855-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido en venta a mi hijo Elbio Olaizola Aguerre mi casa de comercio con todas sus existencias que poseo en Blanquillos, 6.a sección judicial de Rivera, quedando a mi beneficio y cargo todas las cuentas a cobrar y a pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo los acreedores dirigirse con sus comprobantes respectivos a dicha casa de comercio. — Blanquillos, Febrero 14 de 1934. — Claudio E. Olaizola.

$5.00 Feb.16-854-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento de los acreedores de la sociedad "Nogara y Salvadores", integrada por los señores Amelio Nogara y Joaquín Salvadores, a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que esta sociedad va a transmitir su patrimonio a una nueva sociedad que se denominará "Torrens, Nogara y Salvadores", que la compondrán como únicos socios los señores Pedro Torrens, Amelio Nogara y Joaquín Salvadores, para que dentro del término de treinta días concurran con los justificativos de sus créditos ante el escribano Héctor A. Viana, calle Cerrito número 464 (escribanía de Héctor A. Gerona). — Montevideo, Febrero 1.o de 1934.

$5.00 Feb.3-564-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha nueve del corriente mes he prometido en venta al señor Arpad Gergely el comercio de mi propiedad que en el ramo de lechería y confitería tengo establecido en la casa número 777 de la calle Soriano, de esta ciudad, y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran al local del referido negocio, con los justificativos del caso, para proceder al pago correspondiente, pues de acuerdo con el compromiso suscrito con el comprador, me he hecho cargo del pasivo de mi casa. — Montevideo, Febrero 14 de 1904. — Walter Becker.

$5.00 Feb.16-852-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador y rematador público señor Manuel Couto, con oficina en la calle Rincón número 491, he prometido vender mi negocio de restaurant y despacho de bebidas situado en la calle Dante número 2162, de esta ciudad, al señor Genaro Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los acreedores para que presenten sus créditos con los justificativos correspondientes en el indicado comercio, para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Celestino Correa. — Genaro Rodríguez.

$5.00 Feb.5-584-v.feb.24.

LA PROPIEDAD

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 8 de Marzo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo 939, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y de la cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Diciembre de 1933; 2.o Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico; 3.o Repartición de las utilidades; 4.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los asistentes.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la Sociedad, o bien obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Febrero 21 de 1934.

$9.75 Feb.21-995-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a favor de don José Rouco el comercio establecido en la calle Andes número 1375, de esta ciudad, denominado "Salon de Lustrar Calzado y Anexos". A los efectos legales se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Febrero de 1934. — Francisco Ferraro. — Rafael Sabella. — José Novellino.

$5.00 Feb.21-986-v.mz 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería giraba en esta plaza bajo la firma de "Sucursal de la Carnicería La Cooperativa" al señor Donato J. Etcheverrigaray, haciéndose éste cargo del activo y pasivo del mismo. — Sarandí, Enero 26 de 1934. — P/p. Domingo R. Bordaberry. — Miguel A. Pareja.

$5.00 Feb.6-621-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Oscar Colucci el comercio de café y despacho de bebidas ubicado en la avenida General Flores número 3357, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Francisco Schiavone. — Antonio Quinteiro.

$5.00 Feb.14-754-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos constituída en Cuchilla de Cañas, Departamento de Salto, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Carlos B. Bonini. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Enero 26 de 1934. — Sabarros y Bonini Hermanos.

$5.00 Feb.6-630-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general y al comercio en particular que he prometido en venta la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en San Gregorio, novena sección del Departamento de Tacuarembó. Los créditos serán reconocidos a los acreedores en el mismo lugar dentro del término de ley, en la escribanía del señor Arturo J. Mollo. Esta publicación de hace de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San Gregorio, Febrero 2 de 1934. — Pedro Delgado.

$5.00 Feb.9-719-v.feb.28.

VENTA DE PROVISION

Participo al comercio y al público en general que con fecha 5 de Enero de 1934, he vendido al señor Juan Carlos Riviezzo la provisión "El Lance", establecida en la calle Maldonado número 1916, haciéndose cargo dicho señor del activo y pasivo de la referida provisión. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1934. — Cipriana Urquiza. — Juan C. Riviezzo.

$5.00 Feb.14-747-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a mi clientela y al público en general que he vendido el comercio que en los ramos de almacén y anexos establecido en la calle F. Sánchez número 351, de esta ciudad, haciendo saber a los interesados que tengan cuentas a cobrar y a pagar se sirvan pasarlas al que suscribe. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1934. — José Spasof.

$5.00 Feb.14-763-v.mz.5.

VENTA DE NEGOCIO

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general, a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor E. Zatorsky mi negocio en los ramos de provisión y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecido en la calle Blandengues número 1801 — Montevideo, Febrero 2 de 1934 — Samuel Bekerman.

$5.00 Feb.6-612-v.feb.26.

TEXTIL URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 3 de Marzo de 1934, a las 11 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, avenida General San Martín 2511, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933 e informe del Síndico. Distribución de utilidades; 2.o Elección de dos Directores por dos años. Designación del Síndico y Síndico suplente; 3.o Designación de dos escrutadores entre los accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Enero 31 de 1934. — El Presidente.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Marzo próximo, a las 11 y 30 horas en el domicilio legal de la Sociedad, avenida General San Martín 2511, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aumento de capital; 2.o Designación de dos escrutadores para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Enero 31 de 1934. — El Presidente.

$12.00 Feb.14-753-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que con fecha 30 de Noviembre del año próximo pasado y por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Otero Hermanos", establecidos con casa de comercio en los ramos de café y bar en la calle Zabala número 1600, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santiago Otero y desligándose de la misma los señores Manuel y Avelino Otero. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Manuel Otero. — Avelino Otero. — Santiago Otero

$5.00 Feb.14-756-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", se los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "García Hermanos", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Miguel Barreiro número 3199, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Francisco García y desligándose de la misma el señor Emilio García Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — José Francisco García. — Emilio García Fernández.

$5.00 Feb.10-733-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor Francisco Pereiro el comercio que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "Panadería Los Treinta y Tres" tenemos establecido en la casa número 1123 de la calle Defensa, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (tercer piso), escritorio número 33). — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Luis Ottonello. — Manuel Antelo.

$5.00 Feb.19-903-v.mz.13.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Avelino Alonso y Manuel Alonso mi casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo instalada en esta ciudad, calle Apóstoles número 8. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal en la calle Piedad número 1351. — Montevideo, Febrero 4 de 1934. — Juan Oyenar.

$5.00 Feb.6-622-v.feb.26.

AVISO

Habiéndose extraviado unos libros pertenecientes a la ex Sociedad de Patrones de Peluquerías, en el recorrido ómnibus de 18 de Julio, se gratificará a quien los devuelva a Yaguarón 1929.

$3.00 Feb.22-1049-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Dikran Katcherian el comercio que en el ramo de comestibles y venta de verduras y frutas en general tengo establecido en la calle Blas Basualdo número 3701, esquina Santiago Labandera, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que con sus justificativos correspondientes y dentro del plazo de treinta días se presenten a realizar sus créditos. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Viuda e Hijos de José López Montoro.

$5.00 Feb.22-1042-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Romualdo R. Gutiérrez la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y anexos tengo establecida en la calle Ramón Ortiz número 2952. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal en el local del comercio citado. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Crispín Silva. — Romualdo R. Gutiérrez.

$5.00 Feb.22-1040-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Sarkis Budusian nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y frutas que tenemos establecida en la calle José María Montero número 2850, esquina Miñones, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Alfredo González. — Alfredo García. — Sarkis Budusian.

$5.00 Feb.22-1030-v.mz.13.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Macía, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José Outeiro el almacén de comestibles sito en la calle Martín García número 2276, esquina Cabildo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — José Cattáneo.

$5.00 Feb.22-1031-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que con intervención del escribano Andrés N. Cassaglia he prometido vender a mi socio Ramón Gallego la mitad de las existencias del negocio que en el ramo de lechería tenemos establecido en esta ciudad, en la casa calle Pérez Castellano N.o 1526. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren con derecho al negocio para que comparezcan con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Manuel Cutrin.

$5.00 Feb.22-1027-v.mz.13.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio y en razón de no haber concurrido a la primera citación el número suficiente de socios, se convoca por segunda y última vez a los señores socios de la Bolsa de Comercio para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día jueves 1.o de Marzo, a las 16 horas, con el número que concurra (artículo 53 de los estatutos) y en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y el informe y balance de la Comisión Administrativa; 2.o Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben el acta respectiva; y 3.o Elección de 8 titulares que han de integrar la Cámara Nacional de Comercio y de 16 suplentes en representación de los grupos IV, VI, VII, IX, X y XII (dos miembros) y XIV. — Montevideo, Febrero de 1934. — El Secretario.

$10.80 Feb.22-1032-v.feb.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizó el escribano V. Rodríguez Godo, con fecha 30 de Noviembre de 1933, ha quedado disuelta la sociedad "Tenzer y Pérez". A los efectos de derecho se hace esta publicación.

$5.00 Feb.9-700-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio que hemos prometido en venta al señor Hermenegildo Blanco el comercio que en el ramo de lechería tenemos establecido en la casa calle Treinta y Tres número 1533. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Manuel Vázquez. — Antonio Tejero. — Hermenegildo Blanco.

$5.00 Feb.20-952-v.mz.12.

AGENCIA MARITIMA DODERO, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Agencia Marítima Dodero, S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social de la calle 25 de Mayo número 411, el día 24 de Febrero corriente, a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico; 3.o Fijación del número de personas que deberán integrar el Directorio en calidad de titulares y suplentes, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos; 4.o Designación de los Directores titulares y suplentes de acuerdo con el número que se fije al resolver el punto anterior; 5.o Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente que desempeñarán su mandato por tres años (artículo 24 de los estatutos) en reemplazo de los que han terminado su mandato; 6.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta correspondiente. — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — El Secretario.

$10.50 Feb.14-750-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 836), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez, Paz y Regueira, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Sarandí número 403, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Paz y desligándose de la misma los señores Cayetano A. Rodríguez y José M.a Regueira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 14 de Febrero de 1934. — Cayetano A. Rodríguez. — José Paz. — José M.a Regueira.

$5.00 Feb.15-827-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público que hemos prometido vender a don Héctor M. Constantino, Luis Esteban Sarmoria, Albérico F. Isola y Guillermo Armas toda la participación que por cualquier concepto nos corresponda en la sociedad "Constantino y Compañía", que explota el "Hotel Juncal", calle Rincón número 706, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el "Hotel Juncal" con los justificativos de sus créditos, de nueve a doce. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Segundo Fernández. — Luis Rosendo Varela. — José Martínez.

$5.00 Feb.5-583-v.feb.24.

THE PATENT KNITTING COMPANY LIMITED S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 6 de Marzo del corriente, en nuestro local social, calle 25 de Mayo 395, 3.er piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general, así como el informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1933, 2.o Designación del Síndico y de su suplente. 3.o Designación de Director Gerente y su suplente y un Vocal, por expiración de mandato. 4.o Designación de dos miembros de la asamblea para aprobar el acta respectiva. — Montevideo, Febrero 7 de 1934.

$7.80 Feb.15-820-v.mz.3.

MERCADO URUGUAYO DE CEREALES A TERMINO S. A.
LIQUIDACION

Esta Sociedad ha resuelto pagar desde el 14 al 26 del corriente inclusive, de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, en sus oficinas de la avenida General Rondeau número 1903, el importe de las acciones con más el producto de la liquidación practicada por el Directorio. Pasado ese plazo, los valores que no hayan sido cobrados serán depositados en el Banco Popular del Uruguay, calles 25 de Mayo y Zabala, para que él siga efectuando los pagos, corriendo los gastos y comisión del Banco por cuenta de los accionistas. Es imprescindible presentarse con las acciones que deberán quedar en poder del Mercado y un timbre de 0.50 por cada una para los recibos correspondientes. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — El Gerente.

$7.50 Feb.15-786-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Manrique Salinas, el restaurant con despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Colonia, número 1699, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 8 de 1934. — José Tedesco.

$5.00 Feb.15-796-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores Rafael y Agustín Rodal, socios habilitados, mi casa de comercio en el ramo de peluquería, sita en la avenida Garibaldi 1637, quedando disuelta la sociedad de habilitación que teníamos constituída, por retirarme de ella conjuntamente con el señor José S. Rodal y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los adquirentes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, llamando a los acreedores a que se presenten en el mencionado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Serafín Lemos.

$5.00 Feb.15-791-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por vencimiento del contrato social y de mutua conformidad, hemos resuelto disolver la sociedad que explotaba la "Farmacia Nueva" ,con la razón social de "Díaz y Compañía". Los muebles, útiles y mercaderías quedarán de propiedad de la socia Juana Díaz y el demás activo y pasivo, o sea, los créditos a cobrar y pagar, a cargo del socio Santiago Alberti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 3 de 1934.

$5.00 Feb.15-785-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ramón García Figueroa ,el negocio de panadería y anexos denominado "Panificadora Zabala", instalado en esta Capital, calle Guadalupe números 1882 y 1884, entre Guaviyú y Porongos. Los que se consideren acreedores e interesados, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Santiago Farnolo.

$5.00 Feb.15-776-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores Carlos Nadal Raffo y Lorenzo Izarrualde, la casa de comercio que en el ramo de café, bar y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Andes número 1386, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación notificando a todos los que se consideren con derechos para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Francisco A. Figueroa Serantes, calle Andes número 1492, dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Miliares Hermanos.

$5.00 Feb.15-825-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 836), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez, Paz y Regueira, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida 8 de Octubre número 2949, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José M.a Regueira y desligándose de la misma los señores Cayetano A. Rodríguez y José Paz. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 14 de Febrero de 1934. — Cayetano A. Rodríguez. — José Paz. — José M.a Regueira.

$5.00 Feb.15-826-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina "Unión Comercial". de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandúnúmeros 834|36, hemos contratado vender a favor del señor Bartolomé Cerdá, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerro Largo número 1452, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Jesús Trillo. — María Trillo de Prieto.

$5.50 Feb.7-642-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Bavosi Hermanos mi casa de comercio que en el ramo de mueblería y tapicería poseo en la calle Soriano números 927 y 929. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — G. M. Caballero.

$5.00 Feb.20-968-v.mz.12.

CAFE Y BAR VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Patria número 765, he prometido vender al señor Venancio Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta ciudad, avenida Larrañaga número 4357. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren sus acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 22 de 1934. — Juan Canavero. — Venancio Rodríguez.

$5.00 Feb.20-966-v.mz.12.

AVISO

Participo al público y al comercio que he celebrado con los señores Ernesto Foglino y Alfredo Barlocco una sociedad mercantil colectiva, bajo la razón de "Adolfo Pirotti y Compañía", con el fin de explotar mi casa de comercio en los ramos de casa de comidas, bar ,y cancha de bochas situada en esta ciudad, calle Ciudadela número 1289. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Adolfo Pirotti.

$5.00 Feb.20-931-v.mz.12.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor del señor Francisco Antonio Veigas el restaurant situado en la calle Magallanes número 1750, esquina La Paz, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Juan Prieto.

$5.00 Feb.20-919-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo, se disolverá la razón social "José Pérez y Hermano", la cual gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles, en la calle Buenos Aires número 297, esquina Colón, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don José Pérez. Y en cumplimiento a lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos en el aludido comercio. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — José Pérez y Hermano.

$5.00 Feb.20-941-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los que se consideren mis acreedores que he resuelto liquidar totalmente, por ausentarme del país, la casa de pensión que tengo establecida en la calle Andes número 1365, de esta ciudad. En consecuencia, los emplazo para que se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días, vencido el cual no oiré reclamaciones de ninguna especie. — Montevideo, Febrero de 1934. — Ana Berbiale.

$5.00 Feb.20-914-v.mz.12.

ADMISION DE SOCIO

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozolino, escritorio calle Colonia 1780, y desde la fecha he asociado al señor don Eugenio Lanata en mi taller de relojería y anexos que tengo establecido en la calle Río Negro número 1207, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Felipe Neri. — Eugenio Lanata.

$5.00 Feb.20-918-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ramiro Alende el negocio de carnicería y anexos denominado "Carnicería Modelo", que tengo instalada en esta ciudad, calle Gaboto número 1287. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Francisco Domínguez.

$5.00 Feb.20-912-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ha quedado disuelta la sociedad de hecho que teníamos establecida en la avenida San Martín 3390, con la denominación de "Salón Americano", en los ramos de salón de lustrar calzado y anexos. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la indicada dirección dentro del plazo de la ley. — Montevideo, Enero 29 de 1934. — Alfonso Souza Antúnez. — Manuel Falcón (hijo).

$5.00 Feb.7-673-v.feb.26.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta a los señores Esteban y José Selines el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Municipio número 1802, esquina Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo. Enero 27 de 1934. — Eusebio Becerra.

$5.00 Feb.7-672-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Benigno Gutiérrez, con la intervención del balanceador señor Miguel Santancieri Maglio, ha prometido vender a los señores Manuel Rodríguez y Ramón Varela su comercio que gira en esta plaza en el camino Cuchilla Grande número 3261, libre de deudas y obligaciones. Los que tengan créditos a cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del término legal en el comercio aludido, domicilio que señalamos por especial y único para todos los interesados. — Montevideo, Febrero 5 de 1934. — Benigno Gutiérrez. — Manuel Rodríguez. — Ramón Varela.

$5.00 Feb.7-645-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Antonio López y Daniel Cruz la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Galicia número 1099, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero de 1934. — Plácido Añón y Compañía.

$5.00 Feb.7-643-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Manuel Alvarez y Luis Andrada la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Uruguayana número 3100, de esta ciudad, notificando a los acreedores dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Febrero 3 de 1934. — Manuel Rama.

$5.00 Feb.7-639-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Secundino, Juan y Alejandro Fernández la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Patria número 1201, de esta ciudad, notificando a los acredores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero de 1934. — Andrés Pazos.

$5.00 Feb.7-640-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor José San Martín la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Hocquart número 1533, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 3 de 1934. — José María Otero.

$5.00 Feb.7-641-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "González Hermanos", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Camilo González. — Tacuarembó, Enero 31 de 1934. — Pablo González — Camilo González.

$5.00 Feb.9-716-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Héctor Acosta y Raúl Portal la casa de comercio que en el ramo de provisión y venta de verduras tengo instalada en esta plaza, casa número 2009 de la calle Chaná. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero de 1934. — Manuel Rébori.

$5.00 Feb.10-732-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que he proyectado vender a los hermanos Doncho y Stanefo Pavloff la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y anexos tengo establecida en este pueblo. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicaciones por veinte días, llamando a mis acreedores para que se presenten a mi domicilio de este pueblo de Young, a hacer efectivos sus créditos dentro de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación. — Young, Febrero 5 de 1934. — Ceferino Vignoli.

$5.00 Feb.17-872-v.mz.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público en general que por escritura autorizada el 29 de Enero del corriente año, por el escribano Odorico Antúnez, quedó disuelta la sociedad ganadera que tenían constituída en la 7.a sección del Departamento de Durazno y que giraba bajo la firma de "Tavares y Compañía", quedando el pasivo a cargo del socio Alberto da Silva Tavares. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Claudia Amaral de Rivara. — Alberto da Silva Tavares.

$5.00 Feb.5-568-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Isla de Flores 1252, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Martínez y Queiro", quedando a cargo del activo de la expresada casa de comercio el señor Jesús Martínez. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 2 de 1934. — Jesús Martínez. — Manuel Queiro.

$5.00 Feb.5-585-v.feb.24.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público que por instrumento suscrito hoy he prometido vender al señor Julián J. Rey y otro todas las existencias de mi comercio denominado "Casa Andes", establecida en esta Capital en la finca número 1257 de la calle Andes, en los ramos de tintorería, sastrería, limpieza y planchado de ropas y anexos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores a fin de que concurran a verificar el cobro de sus créditos dentro del término legal de treinta días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Gregorio Mariñanes.

$5.00 Feb.17-875-v.mz.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada por el escribano señor Andrés N. Cassaglia, con fecha 19 de Enero de 1934, ha quedado disuelta la sociedad "Delfino Hermanos". A los efectos de derecho se hace esta publicación.

$5.00 Feb.14-759-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Ramón Iglesias la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Reconquista número 713, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Fernando González.

$5.00 Feb.10-734-v.mz.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA "IUYAMTORG"

Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sur

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Con arreglo al artículo 13 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1934, a las 16 horas, en el local social, calle Sarandí 444, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria del Directorio, del balance del ejercicio y del proyecto de distribución de los beneficios; 2.o Lectura del informe del Síndico; 3.o Elección del Presidente y Directores; 4.o Elección del Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

Se transcribe a continuación el artículo 16 de los estatutos, a cuyas disposiciones deben sujetarse los señores accionistas: "Los accionitsas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito, debidamente autenticado, extendido por un Banco o institución bancaria del país o del extranjero, hasta tres días antes de la asamblea. Contra la entega de las acciones o del certificado de depósito, cada accionista recabará una boleta de entrada, la cual, como así también los talonarios, recibos y libros correspondientes llevarán la fecha del depósito, la cantidad de las acciones y la firma del Presidente, Gerente o Director que se designe al efecto. Sin este requisito no se podrá intervenir ni tomar parte en las asambleas". — Montevideo Febrero 7 de 1934. — El Secretario.

$19.50 Feb.9-710-v.feb.28.

VENTA NEGOCIO

Al público y al comercio hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Silvio Gaviglio el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas de nuestra propiedad, sito en la calle Agraciada número 3802, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presentn con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Alfonso A. Savio. — Emilio Ricardo Savio.

$5.00 Feb.9-722-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general, a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Dalmiro Villagrán, domiciliado en la calle 24 de Setiembre 3682, mis empresas médicas denominadas "Asociación Regional La Unión Popular" "Asociación de Batllistas 1.a de Socorros Mutuos" y "Asociación de Jubilables" que tengo establecidas en la calle Uruguay 1143. — Montevideo, Febrero 8 de 1934. — Vicente Agreio.

$5.00 Feb.9-731-v.feb.28.

LA FRIGORIFICA URUGUAYA, S. A.

(En liquidación)

AVISO

Se hace saber al comercio y al público que en la asamblea general extraordinaria celebrada hoy se resolvió la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 422 del Código de Comercio, a cuyo efecto ha sido designado el actual Directorio como Comisión Liquidadora, a quien deberán presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en su oficina, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Enero 31 de 1934. — La Comisión Liquidadora.

$8.00 Feb.2-552-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que, de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de panadería, bajo la denominación de panadería "San Antonio" y razón social de "Garetto y Compañía" gira en esta capital, calle Gobernador Viana número 2602, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Carlos Garetto, retirándose por completo de la firma el señor Tomás Simonetti. — Montevideo, Febrero 8 de 1934. — Carlos Garetto. — Tomás Simonetti.

$5.00 Feb.9-702-v.feb.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que hemos prometido vender el negocio de carnicería que tenemos establecido en la calle Pablo de María número 1570. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el estudio del escribano Héctor G. Fiorito, calle Rincón 638, escritorio número 6. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — José Selines y Esteban Selines.

$5.00 Feb.9-729-v.feb.28.

SOCIEDAD ANONIMA CALERA DE LOS 33

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corirente mes, a la hora 16 y 30, en el local de la calera, para considerar lo siguiente: Lectura del acta de la asamblea anterior, memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado, elección de nuevo Directorio y de Comisión Fiscal. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — El Secretario.

$4.50 Feb.19-902-v.feb.27.

THE TEXAS COMPANY (URUGUAY), SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el capítulo 7.o, artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de The Texas Company (Uruguay), Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Marzo de 1934, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís 1480, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1933; 2.o Elección del Directorio; 3.o Designación de los accionistas que firmarán el acta respectiva.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos sociales respecto al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea, a fin de obtener la boleta que les permitirá la entrada a la misma.

$9.00 Feb.19-896-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he disuelto la sociedad que tenía constituída con el señor Mateo Lucrecio González Ferreira en la farmacia denominada "Del Prado", ubicada en el camino Castro número 554, esquina Ganaderos, de esta ciudad, haciendo cesión del activo y pasivo en la parte que me correspondía, a la farmacéutica señora Inés Elena Ferreiro de Freire, de acuerdo con la escritura autorizada por el escribano señor Ricardo Amilivia con fecha 13 de Enero próximo pasado. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — María J. Bergman.

$5.00 Feb.19-883-v.mz.10.

COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL TAMBERA TERMAL

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Primera convocatoria

La Compañía Anónima Industrial Tambera Termal se reune en asamblea ordinaria, de acuerdo con el artículo 14 del estatuto, el día 28 de Febrero de 1934, a la hora 10 y 30, en su local, calle Curiales 1517, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de Mesa para la lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria y balance del ejercicio de 1933; 3.o Elección y proclamación del Directorio y Comisión Fiscal para el año 1934; 4.o Asuntos varios: Nuevo impuesto a la leche, patentes de giro, nuevo registro de tambos urbanos, transporte de leche en vehículos.

$6.75 Feb.19-895-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano Orlando Firpo, se ha disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la firma "Carrere, Martínez y Compañía" para la fabricación y venta de explosivos. Se retira el socio don Julio Carrere y se hace cargo del activo y pasivo de la misma don Jesús Martínez Bienvenido y doña Margarita Casabó de Carrere, cónyuge del socio premuerto don Mario Carrere. La sociedad continuará bajo la razón social "Carrere y Martínez". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en los escritorios de la sociedad, calle Cerrito número 685, de esta ciudad, en las horas hábiles de los días del plazo que marca la ley. — Montevideo, Febrero 2 de 1934. — Carrere, Martínez y Compañía.

$7.00 Feb.6-637-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que la razón social "Mattoni, Dondero y Cantarini" en el ramo de taller de relojería y joyería gira en la casa número 917 de la calle Colonia, se disolverá parcialmente, separándose el socio señor Antonio Mattoni, constituyéndose nueva sociedad con inclusión en calidad de socia comanditaria doña Eloísa Sánchez Pereira, quedando los demás en carácter de solidarios. A los efectos legales se hace la presente publicación, debiendo presentarse los interesados con el comprobante de sus derechos en la calle Misiones número 1390, dentro del plazo legal — Montevideo, Febrero 5 de 1934. — Antonio Mattoni. — Alberto Dondero. — Alfredo Cantarini.

$5.00 Feb.8-694-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle La Paz número 2000, esquina Democracia, con almacén de comestibles y bebidas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Elías Iyarza y quedando desligado completamente don Eduardo Mata. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Elías Iyarza. — Eduardo Mata.

$5.00 Feb.14-741-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la oficina de balances de los señores Suárez y Panzera, calle Uruguay número 1613, hemos contratado vender a favor de don Luis R. Schuste el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en esta ciudad, calle Arenal Grande número 2600, esquina Rivadavia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el mencionado comercio. — Montevideo, Febrero 2 de 1934. — Manuel Pedrosa.

$5.00 Feb.7-650-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de farmacia y perfumería, bajo la razón social de "Julieta E. Musso y Compañía" gira en esta Capital, calle República Dominicana número 2949, esquina General Las Heras, prometiendo vender el socio don Ismael Iván Betancor su parte a doña Julieta E. Musso. — Montevideo, Febrero 2 de 1934. — Ismael Iván Betancor. — Julieta E. Musso.

$5.00 Feb.5-588-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Nazaret Gazezian el negocio de carnicería que tengo establecido en la casa de la calle Iglesia número 165. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal en las oficinas del balanceador señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103. — Montevideo, Febrero 5 de 1934. — Orlando Quirque.

$5.00 Feb.6-638-v.feb.26.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY

IX asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17, inciso J) y 28 de los estatutos de la S. A. Cristalerías del Uruguay, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Febrero próximo, a las 17 horas, en el local social, calle Comercio 1488, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la mesa escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea. 2.o Memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre último y distribución de utilidades. 3.o Aclaración sobre la última integración del Directorio, elección de dos titulares y dos suplentes y distribución de las suplencias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos. 4.o Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. 5.o Remuneración a la Comisión Fiscal.

NOTA. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea tendrán que inscribirse, presentando los comprobantes correspondientes (artículo 39), hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Gerencia de la sociedad, calle Comercio 1488, de las horas 9 a 11. — Montevideo, 8 de Febrero de 1934. — El Directorio.

$13.50 Feb.15-769-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que he resuelto vender a don Lorenzo Tomás el comercio que en el ramo de peluquería tengo instalado en la avenida 18 de Julio número 2050, denominado "La Moderna", lugar al que deberán concurrir los interesados con sus documentos dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación. — Nicolás Bucacos.

$5.00 Feb.14-766-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Castro Pérez la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, casa número 3787 de la calle Agraciada. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 2 de 1934 — Eduardo Davino.

$5.00 Feb.5-576-v.feb.24.

DISOLUCION [illegible]

A los e[illegible]tos de la ley de 26 de Setiembre de [illegible] hace saber que los abajo firma[illegible] [illegible]uelto la sociedad que en los ra[illegible] [illegible]ería, mercería y tejidos en gene[illegible] en esta plaza con la razón de [illegible]ares, Vázquez y Compañía". Del activo y pasivo se han hecho cargo los señores Pomares, Ezcurra y Vázquez, quienes con la nueva firma de "Pomares y Vázquez" continuarán dedicándose a los mismos ramos. Los que se consideren acreedores deberán concurrir al número 1080 de la avenida 18 de Julio. — Montevideo Enero 31 de 1934. — Daniel Pomares Ezcurra. — Ricardo Vázquez. — José Vea Murguía.

$5.00 Feb.8-699-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público que he vendido al señor Angel Verga el café y bar que poseía en la call Grecia esquina Norte América, siendo de mi cargo el activo y pasivo del comercio. Las cuentas que hubieran a cobrar deben presentarse en el término que la ley estipula para su reconocimiento. — Cerro, Febrero de 1934. — Carlos Bollini.

$5.00 Feb.16-832-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender al señor Jesús Pini las existencias, muebles y útiles de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle General Flores número 749, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el local del mismo comercio dentro del término legal. — Florida, Febrero 6 de 1934. — Severo Robaina.

$5.00 Feb.8-693-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley, hago saber que he prometido vender a los señores Cravin Mivarrianger y Anton Nestelberger la fonda sita en la calle 25 de Mayo número 245, de esta ciudad, emplazándose a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Elías Polovci.

$5.00 Feb.7-664-v.feb.26.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso al comercio por adquisición de forraje

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe propuestas hasta el día 26 del corriente, a las 9 horas, por maíz, avena en grano, alfalfa seca o mezcla de primera y paja para cama, pasto de cuchilla o espartillo a entregar en esta Capital, para atender los aprovisionamientos del Ejército en los meses de Marbo y Abril próximos, así como también por maíz, avena en grano, alfalfa seca o mezcla de primera y paja para cama, pasto de cuchilla o espartillo puesto sobre wagón en la Estación Paysandú, rigiendo para esta adquisición las prescripciones establecidas en los artículos 6.o, 8.o y 14 de los pliegos de condiciones que sirven de base a los llamados a licitación que realiza esta Intendencia, en un todo de acuerdo con las instrucciones que proporcionará la Sección Adquisiciones de etsa Intendencia.

Las propuestas deberán ser entregadas en dicha Sección, calle Guaraní número 1599, y las muestras de cada artículo, consistentes en un fardo por alfalfa, paja y una bolsa por maíz y avena, en la Sección Muestras de esta Intendencia.

(Cuenta corriente) Feb.23-1077-v.feb.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de cañerías y accesorios destinados a la Planta de Combustibles de "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 416, el día 22 de Marzo de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — La Gerencia.

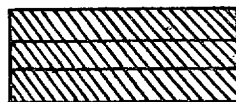
(Cuenta corriente) Feb.23-1076-v.mz.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25219

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Burberrys Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.23-1089-v.mz.12.

ACTA N.o 25217

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Smith and Wesson, Inc., una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Springfield, condado de Hampden, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

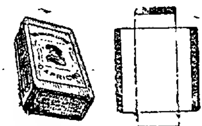
SMITH & WESSON.

para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.23-1084-v.mz.12.

ACTA N.o 25152

Montevideo, Enero 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Sociedad Anónima Vitivinícola Comercial Gutiérrez y De La Fuente, Limitada, con domicilio en la República Argentina, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (pasas de uva). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.23-1066-v.mz.12.

ACTA N.o 25192

Montevideo, Febrero 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Acquarone y Russo, de esta Capital, han solicitado el registro de la marca

"PINTAMAS"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas en general, esmaltes, barnices incoloros o coloreados, ceras, lacas, aceites, preparados para pintar, colores en polvo o en pasta). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.23-1053-v.mz.12.

ACTA N.o 24797

Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Vives Mac Eachen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.23-683-v.mz.12.

ACTA N.o 25218

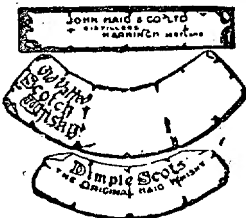
Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Burberrys Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"RAINBOW"

para distinguir artículos de as clases 4.a y 5.a (menos mercería). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.23-1088-v.mz.12.

ACTA N.o 25222

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Jhon Haig y Co., Limited, con domicilio en Falgonie Road, Markinch (Escocia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.23-1087-v.mz.12.

ACTA N.o 25223

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social John Haig y Co., Limited, con domicilio en Bolgonie Road, Markinch (Escocia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.23-1086-v.mz.12.

ACTA N.o 25213

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Cohen Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PERFUMERIA FLORYS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.23-1064-v.mz.12.

ACTA N.o 25214

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Cohen Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LAVASAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.23-1065-v.mz.12.

ACTA N.o 25216

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Hijos de J. A. Fontela, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.23-1063-v.mz.12.

ACTA N.o 25220

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Adriano Ramos Pinto y Irnao, Limitada, de Villa Nova de Gaya (Portugal), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.23-1085-v.mz.12.

ACTA N.o 25179

Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Faraut Hermanos, del Departamento de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.23-1061-v.mz.12.

ACTA N.o 25178

Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Faraut Hermanos, del Departamento de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.23-1062-v.mz 12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

CLAUSURA DE CAMINO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Servando Ferreira se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para clausurar el camino que cruza por su campo situado en Batoví, 3.a sección judicial, y que pasando por predios del señor Dámaso Correo conduce a otro de los caminos existentes en el mismo campo, para salir después al nacional a Montevideo.

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida por el señor Ferreira, siempre que consideren el cierre proyectado perjudicial a sus intereses o al público en general. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1933. — La Secretaría.
$12.00 Feb.23-1078-v.ab.5.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC MORDOJ, de 56 años, soltero, empleado, turco (ciudadano legal), domiciliado en Reconquista 337, y doña CLARA COHEN, de 38 años, soltera, otomana, domiciliada en Reconquista 309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 652-v.mz.2.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 17 del mes de Febrero del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO MAZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón y doña SOFIA DE LA HERA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 653-v.m.2.

En Colón y el día 16 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EUSTAQUIO CURBELO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña JUSTA ANGELICA ALVAREZ, de 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 654-v.mz.2.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GOMEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan J. Raissignier 2514, y doña MARIA ANGELICA JAUREGUI, de 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en camino Carrasco 4079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 655-v.mz.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FERRO, de 33 años, soltero, compositor, oriental, domiciliado en Bernardino Duhalde 112, y doña JOSEFINA GONZALEZ, de 20 años, soltera, labores, española, domiciliada en Bernardino Duhalde 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 656-v.mz.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EUGENIO CARNENAS, de 21 años,

soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Alférez Real 10, y doña ENRIQUETA RIQUEL, de 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Chayos 26 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. $2.00 657-v.mz.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HELMUT ELWHARDT, de 22 años, soltero, electricista, alemán, domiciliado en Eduardo Acevedo 1371, y doña MARIA LUISA PÁVONI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos María Maeso 2733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 658-v.mz.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SCARLATTO DIAZ, de 27 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Hocquart 1473, y doña LIA SUNDBLAD, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Defensa 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 659-v.mz.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CROCCO, de 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Guaná 1941, y doña PAULA ANGELA OCAMPO PEREZ, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Guaná 1941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis). 660-v.mz.2.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON ANTONIO DE LA HERA (hijo), de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eugenio Garzón 1728 (Colón), y doña MARIA ERNESTINA ALVAREZ AROSTEGUY, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante 2366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 661-v.mz.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FRAGA, de 28 años, soltero, español, domiciliado en Presidente Berro 2518, y doña TERESA TORRADO, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Presidente Berro 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 662-v.mz.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALFONSO LABRAGA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 1867, y doña SARA HERMINIA GUTIERREZ, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Cerro Largo 1996 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 663-v.mz.2.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 2.o TURNO

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Arturo Macció, domiciliado a los efectos de derecho en la calle Buenos Aires número 400, a V. S., en la mejor forma, digo: Que para ponerme en condiciones de seguir ejerciendo la procuración debo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 240 de la disposición dictada últimamente, en Diciembre 19 de 1933, producir una información de vida y costumbres, en igual forma en que lo hacen los aspirantes a escribano público, según la ley respectiva: 1.o Se hagan las publicaciones correspondientes; 2.o Se interrogue a los señores Juan V. Pastori y Francisco Lanza, domiciliados respectivamente en Rincón número 626 y Galicia número 903, sobre si me conocen y cuál es el concepto que tienen de mí en cuanto a vida y costumbres morales, es decir, sobre mi honestidad; 3.o Que producida la información y justificadas las publicaciones, con la conformidad del señor Fiscal y previo pago de costas, se me expida el certificado correspondiente. Será justicia, etc. — A. Macció". — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario. $12.00 Feb.23-1082-v.mz.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Angel D. Arias, domiciliado en la calle Sarandí 442, a V. S. digo: Que para ponerme en condiciones de seguir ejerciendo la procuración, debo, de acuerdo con la disposición dictada el 19 de Diciembre de 1933, producir una información de vida y costumbre sen igual forma que lo hacen los aspirantes a escribanos públicos, según la disposición respectiva. Al efecto, solicito la información correspondiente, a cuyo efecto se interrogue a los señores doctor José M. Durán Guani e ingeniero Arturo Abella, domiciliados en Misiones 1460 y bulevar Artigas 1295, respectivamente, que presentaré, para que sean examinados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. En consecuencia, una vez producida dicha información se me expida testimonio o certificado respectivo. Otrosí digo: Que acompaño la credencial cívica, solicitando me sea devuelta una vez producida la información, dejándose simple constancia en autos. — Montevideo, Febrero de 1934. — Angel D. Arias". — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario. $12.00 Feb.23-1058-v.mz.6.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 3er. TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primara Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Massenzana Cayetana contra Emilio Bestazzi. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Emilio Bestazzi, a fin de que comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $11.00 Feb.23-1074-v.ab.5.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Benito Aguirre, inscripto en el Registro C. Permanente con la serie BBB 34, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1408, escritorio número 5, a V. S. en forma: Que hace cuarenta y tres años que ejerzo la procuración, conservando aún algunas de las patentes, la de los años 1896 y 1897, que acompaño, de cuando se pagaba la suma de cuarenta pesos anuales por tal concepto. En ese lapso de tiempo fuí designado como 1.er Procurador Fiscal de la Inspección General de la Represión al Alcoholismo, por decreto del Ministerio de Hacienda, de fecha 20 de Abril de 1920, y en su mérito se me otorgó el poder actualmente en vigencia para representar a ese organismo del Estado, con fecha 8 de Julio de ese mismo año, autorizado por la Escribanía de Gobierno y Hacienda, que también acompaño, cargo que desempeñé con todo celo y corrección durante ocho años, aproximadamente, desde el año 1920 al 1928. Adjunto igualmente mi partida de nacimiento. Que, de conformidad con la ley recientemente dictada, que exige el título de procurador para ejercer esta profesión, vengo con ese objeto a producir la información correspondiente y al efecto solicito de V. S. que, previas las publicaciones del caso, sean interrogados los testigos doctor Ramón Mora Magariños, domiciliado en la avenida Brasil número 2668, doctor Raúl Brescia, calle Rivera 2025, don Manuel Solsona y Flores, en Carrasco y don Coralio Sánchez, calle Arquímedes 1149, al tenor de las siguientes preguntas: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de la honradez y costumbres morales del que los hace declarar; 3.o Den razón de sus dichos. Una vez producida la información ofrecida solicito se me expida testimonio de ella para presentar a la Excma. Alta Corte de Justicia, conjuntamente con los demás recaudos necesarios para obtener dicho título de procurador. Por tanto, a V. S. suplico quiera tenerme por presentado con los recaudos de la referencia, los que oportunamente me serán devueltos y resolver de conformidad. Es justicia. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Benito Aguirre". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $24.00 Feb.23-1073-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tamburini de Ferraudi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Feb.23-1097-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Saveria Rocco de Capalbo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Feb.23-1096-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Domingo Pichel López y de Martina Moreira de Pichel López, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Feb.23-1067-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Haritchague de Irigaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Feb.23-1070-v.mz.6.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 6.o TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Cecilio A. Soto. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instanci en lo Civil de sexto turno: Cecilio A. Soto, con domicilio en la calle Gaboto 1424, al señor Juez dice:

Que me interesa producir información de vida y costumbres a objeto de continuar ejerciendo mi profesión de procurador, en conformidad con las disposiciones del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda. Dígnese el señor Juez disponer que los testigos perfectamente idóneos que presentaré, sean oídos al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si les consta o no que el que los hace declarar sea persona honesta y de buenas costumbres morales; 3.o Si saben que haya sido o no condenada o procesada por hechos contrarios a lo que requiere la pregunta anterior; 4.o Si saben o no que la misma persona haya ejercido correctamente la procuración por más de cinco años anteriores al 19 de Diciembre de 1933; 5.o Den razón de sus dichos. Si la información ofrecida resulta bastante, sírvase el juzado disponer que se me expida testimonio, de donde conste que he cumplido con los requisitos impuestos por el artículo 238 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, en lo que me es pertinente, y con el artículo 6.o de la ley de 19 de Diciembre de 1933. Dígnese el señor Juez, asimismo, disponer que la Oficina certifique ser exacto que he ejercido la procuración correctamente por espacio de más de cinco años, contados desde el 19 de Diciembre de 1933, según así consta de los antecedentes de la propia Oficina. Por lo expuesto, al señor Juez ruego se sirva proveer en todo de conformidad, pues es justicia. — C. A. Soto". Y a sus efectos, de mandato judicial, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$21.00 Feb.23-1083-v.mz.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Umberto o Humberto Traversaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicacionéss. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.23-1095-v.mz.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abraham Grodnitzky, a fin de que todo los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.23-1069-v.mz.6.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Victoria Facelli de Albertoni y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Victoria Facelli de Albertoni, donde dice Rosa Roque Moretti debe decir Rosa Moretti; donde dice Catalina, Rosa, Roque, Francisco, Graciana, Natalio y Teresa debe decir Rosa Catalina, Rosa María, Roque José Natalio, Francisco, Graciana Josefa, Natalio Ramón y Teresa Petrona. En la de defunción de Natalio Albertoni, donde dice Morquini debe decir Paglione; donde dice Catalina, Rosa, Roque, Francisco, Graciana, Natalio y Teresa debe decir Rosa Catalina, Rosa María, Roque José Natalio, Francisco, Graciana Josefa, Natalio Ramón y Teresa Petrona. En la de matrimonio de Natalio Albertoni y Victoria Facelli, donde dice Albertone, Simone, Fachelo y Mereto debe decir Albertoni, Paglione, Facelli y Moretti, respectivamente. En la de bautismo de Rosa Catalina Albertoni, donde dice Facheli, Morquini y Moreto debe decir Facelli, Paglione y Moretti, respectivamente. En la de bautismo de Rosa María Albertoni, donde dice Alberton, Facheli, Simon y Moreto debe decir Albertoni, Facelli, Paglione y Moretti, respectivamente. En la de bautismo de Roque José Natalio Albertoni, donde dice Albertino, Payon, Fachelo y More debe decir Albertoni, Paglione, Facelli y Moretti, respectivamente. En la de bautismo de Francisco Albertoni, donde dice Alvertoni, Payon y Moreto debe decir Albertoni, Paglione y Moretti, respectivamente. En la de Graciana Josefa Albertoni, donde dice Fachell y Payoñi debe decir Facelli y Paglione. En la de nacimiento de Natalio Ramón Albertoni, donde dice Pallone y Moretto debe decir Paglione y Moretti, respectivamente, y en la partida de nacimiento de Teresa Petrona Albertoni, donde dice Teresa, Pollone y Morotti debe decir Teresa, Paglione y Moretti, respectivamente. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$21.00 Feb.23-1072-v.mz.12.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Josefa Casella de Pracca. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de nacimiento de Juan Pracca: donde dice Domingo Graca, Josefina Caseta, Guido Graca y Catalina Caireli debe decir Domingo Pracca, Josefa María Casella, Guido Pracca y Catalina Cairello, respectivamente, siendo el apellido del inscripto el de Pracca, y en la de nacimiento de Angela Pracca, donde dice Josefina Cazella, Carlos Cazella y Paulina Camposa debe decir Josefa María Casella, Carlos Casella y Paulina Campora, respectivamente. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.50 Feb.23-1075-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Alejandro Elemer Lehel Wolf, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Orsulyak, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Feb.23-1068-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Basilia Pérez de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 20 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.23-1055-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teófilo Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 7 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.23-1057-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Zabala, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 20 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.23-1056-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE FLORIDA

Convocatoria a junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Alvaro Sacco. Quiebra", convócase a todos los acreedores de dicha quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta a efectuarse el día 21 de Marzo del corriente, a las 15 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Febrero 16 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$6.00 Feb.23-1091-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Tolentino Boyano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 20 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.23-1092-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Graciana Pardías de Curuchet, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presentn a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 17 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.23-1059-v.mz.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Ogara, citándose a los que se consideren con derechos a heredarlo para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte-caseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 12 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Feb.23-1060-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Antonio Toja, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 15 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Feb.23-1051-v.mz.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Victoria Vilche de Laespiga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 10 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Feb.23-1052-v.mz.6.

Rectificación de acta de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Pol Santandreu, en representación de Eustaquia Agueda Alonso, solicitando la rectificación de su acta de nacimiento y en la que deberá establecerse que el verdadero nombre de la interesada es como queda expresado, en lugar del de Basilica Agueda, que figura erróneamente en el expresado documento. Y a los efectos de la dispuesto por la ley del R. del E. Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 17 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$6.00 Feb.23-1050-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Honorina Chagas de Lacerda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 15 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Feb.23-1090-v.mz.6.

EDUARDO VEIRA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Manuel Otero Codesal con el Banco Agrícola Ganadero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 23 de Marzo próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Eduardo Veira, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, en un solo lote, de los siguientes inmuebles: Un solar de terreno con los edificios en él construídos y demás mejoras que contiene, ubicado en la Estación "Cerro Chato", 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesto de una superficie de setecientos cincuenta y siete metros ochenta y ocho decímetros, con 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste, sobre el camino nacional a Melo, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, por donde linda, así como por el Norte, con terrenos de Petrona Iosilna Roldán de Risso y por el Sud, con terreno de Angel Palacio; 2.o Otro solar de terreno con el galpón en él existente, situado en la Estación "Cerro Chato", Departamento de Treinta y Tres, señalado con el número 9 de la manzana limitada por las calles uno y dos en el plano que en Agosto de 1907 practicó el agrimensor Chiapara, y se compone de una superficie de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros, teniendo 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste, al camino nacional, por 52 metros 95 de fondo, que por formar esquina lo son también de frente al Sud a la calle número dos, lindando: al Norte, con el solar número 7 y al Este, con el 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá conisgnar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y comisión de remate, así como los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y ratificación serán de cargo del comprador, a no ser que éste sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cargo del ejecutado; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$67.00 Feb.23-1081-v.mz.20.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de este Departamento, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que el día sábado diecisiete del próximo mes de Marzo, de diez a once de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles, con sus alambrados, casa y cuantas mejoras comprenden, ubicados en la 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro: Primero: Cinco fracciones de campo de pastoreo, del área y límites siguientes: A) Una de ellas de ochenta y cinco hectáreas siete mil doscientas treinta y dos centiáreas, que linda: por el Nordeste, con Eusebio Amarillo o sucesores; por el Sudoeste, con Balduina Silva de Amarillo; por el Sudeste, con Inés Amarillo y la misma Balduina Silva de Amarillo y por el Oeste, con el arroyo Grande; B) Otra fracción de ochenta y cinco hectáreas siete mil doscientas treinta y dos centiáreas, según el plano respectivo levantado por el agrimensor don José Princivalle, en Enero de mil novecientos once, lindando: por el Norte, con Fermín Gómez; por el Sud, con Ezequiel y Ambrosio Amarillo, por donde hoy linda con Balduina Silva de Amarillo; por el Este, con Fermín Gómez y por el Oeste, con Eulalia Inés Amarillo (hoy Rufina Alvarez de Gómez); C) Otra fracción de ochenta y cuatro hectáreas cinco mil quinientas ochenta y ocho centiáreas, lindando: por el Norte y Nordeste, con Fermín Gómez; por el Sudoeste, con Ernesto Eugenio Amarillo (hoy Rufina Alvarez de Gómez); por el Sudoeste, con la misma señora Alvarez de Gómez y por el Nordoeste, con el arroyo Grande; D) Otra fracción de ochenta y cinco hectáreas siete mil doscientas treinta y dos centiáreas, lindando: por el Nordeste, con Fermín Gómez; por el Sudoeste, con Balduina Silva de Amarillo; por el Sudeste, hoy con la señora Alvarez de Gómez y por el Noroeste, hoy la misma señora Alvarez de Gómez; E) Otra fracción de ochenta y cuatro hectáreas cinco mil quinientas ochenta y ocho centiáreas, lindando: al Nordeste, hoy con la señora Alvarez de Gómez; por el Sudoeste, hoy la misma señora Alvarez de Gómez; por el Sudeste, hoy la misma señora Alvarez de Gómez y por el Oeste, con el arroyo Grande. Segundo: Otra fracción de campo de pastoreo con una superficie de ochenta y cuatro hectáreas cinco mil quinientas ochenta y ocho centiáreas sesenta y cuatro decímetros, lindando: por el Norte, con Agustín Alvarez o sucesores; por el Sud y Oeste, con la sucesión Amarillo y por el Este, sucesión de Benito da Silva. Los bienes descriptos pertenecen a los ejecutados señores Rufina Alvarez de Gómez y Fermín Gómez y se mandan vender en los autos ejecutivos respectivos, que tramitan ante este Juzgado seguidos por doña Estela M. Larauri de Tanier, previniéndose que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar el diez por ciento en garantía, encontrándose los títulos y demás antecedentes relativos a los bienes a venderse, en la escribanía Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 7 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$66.00 Feb.23-1098-v.mz.12.

MIGUEL DINEGRI COSTA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rocha doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Dardo Doroteo Graña. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 19 del entrante Marzo, de las 9 1|2 horas a las 10 menos 1|4 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus demás mejoras, situada en Valdivia, octava sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 3455 y que, según plano levantado por el agrimensor Osvaldo Olivera, en Julio de 1919, en el que se halla indicada con el número 1, se compone de una superficie de doscientas dieciséis hectáreas, ocho mil setecientos cuarenta y dos metros sesenta y seis decímetros, lindando: por el Norte, con Campos de Benito Candiota, Saturnino Graña y de la sucesión de Antonio Calabuig; por el Sudeste, Sur y Este, con campos de la sucesión de Ramón Graña y por el Oeste, con la fracción número 2, de Rafaela Eufemia Graña. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma: B) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; C) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías y otras cargas análogas. — Rocha, Febrero 14 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$50.40 Feb.23-1080-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizará en esta ciudad el escribano Oscar Cóndom Johnson, venderé al señor Achile Alemán el comercio de carnicería sito en esta Capital, calle Rivera número 3520 (bis). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, citándose a los acreedores para que presenten sus cuentas en la escribanía "Oscar M. Cóndom", sita en 18 de Julio 1754, o en el comercio referenciado. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Juan González.

$5.00 Feb.23-1094-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señoreh Angel Pérez Martínez y Antonio Gómez el negocio de carnicería y anexos denominado "El Zorzal", instalado en esta Capital, avenida Larrañaga número 3099, esquina Arrieta. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del legítimo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — América Valente.

$5.00 Feb.23-1071-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que desde el primero de Enero del corriente año y de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad "Lista y Pérez", que giraba en la ciudad de Canelones, en los ramos de almacén y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Pedro Lista. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Canelones, Febrero 16 de 1934. — Pascasio Pérez. — Juan P. Lista.

$5.00 Feb.23-1054-v.mz.14.

BUNGE Y BORN, Ltda.
(Sociedad Anónima Uruguaya)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en el local Paraguay 1621, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933; 2.o Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Paraguay 1621, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$11.70 Feb.23-1079-v.mz.12.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Fábrica Nacional de Sombreros "Fenix", Sociedad Anónima

Balance de saldos en 30 de Junio de 1933

Activo—		
Propiedades	$	128.296 28
Maquinarias	"	59.274 01
Mercaderías	"	80.225 65
Deudores varios	"	62.097 38
Caja, Bancos y corresponsales	"	63.154 14
Quebrantos acreedores	"	168.451 27
Muebles, útiles y repuestos	"	8.886 96
Gastos generales	"	50.431 80
Deudores en gestión	"	1 —
Marcas registradas	"	1 —
	$	620.819 49
Pasivo—		
Capital	$	400.000 —
Certificados de quebrantos	"	168.451 27
Fondo de reserva	"	24.234 95
Acreedores varios	"	17.873 89
Alquileres e intereses	"	3.587 85
Ganancias y pérdidas	"	6.671 53
	$	620.819 49

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$4.80. 305.

Fábrica Nacional de Sombreros "Fenix", Sociedad Anónima

Balance de saldos en 30 de Setiembre de 1933

Activo—		
Propiedades	$	128.296 28
Maquinarias	"	59.274 01
Mercaderías	"	62.754 88
Deudores varios	"	65.769 38
Caja, Bancos y corresponsales	"	58.505 90
Quebrantos acreedores	"	168.451 27
Muebles, útiles y repuestos	"	8.936 26
Gastos generales	"	69.089 98
Deudores en gestión	"	1 —
Marcas registradas	"	1 —
	$	621.079 96
Pasivo—		
Capital	$	400.000 —
Certificados de quebrantos	"	168.451 27
Fondo de reserva	"	24.234 95
Acreedores varios	"	16.675 26
Alquileres e intereses	"	5.046 95
Ganancias y pérdidas	"	6.671 53
	$	621.079 96

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$4.80. 304.